



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA

CODIGO	MSE-MN-01		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	33

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

ELABORADO POR:

EQUIPO DE TRABAJO TECNICO -
INVIAS

01 de Junio de 2010

REVISADO POR:

JOSE GABRIEL GACHANIPAC TORRES
Secretario General Técnico

10 de Junio de 2010

APROBADO POR:

ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS

Director General
15 de Junio de 2010

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN-01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		2	DE

ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS
 Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIA

JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA
 Secretario General Técnico - INVIA

COORDINACIÓN
 Dirección General – Secretaría General Técnica

EQUIPO TÉCNICO

Juan Gabriel Berón Zea – Dirección General
 Arturo Bonilla Cortés – Dirección General
 Yeine Barbosa Angarita – Secretaría General Técnica
 Luis Fernando Hernández Archila – Secretaría General Técnica
 Alberto Blanco Ríos – Secretaría General Técnica
 Antonio Zuloaga González – Dirección General
 Luz Elena Rendón Gómez – Oficina Asesora Jurídica
 Rocio Amanda Godoy Galvis – Subdirección Red Nacional de Carreteras
 Jaime Hernando Duarte Duarte– Subdirección Red Nacional de Carreteras

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		3	DE

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	5
3. PRINCIPIOS Y VALORES	6
3.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	6
3.2. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	7
3.2.1. Principios Institucionales	7
3.2.2. Valores Institucionales	8
4. DEFINICIONES.....	8
4.1. TÉRMINOS BÁSICOS.....	8
4.2. TIPOS DE ACTAS	11
4.3. TÉRMINOS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN PREDIAL.....	12
5. CONSIDERACIONES BASICAS.....	14
6. NORMATIVIDAD.....	16
7. LA INTERVENTORÍA.....	19
7.1. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA.....	19
7.1.1. Objetivos Específicos de la Interventoría.....	20
7.1.2. Utilidad de la Interventoría en la Gestión de la Entidad.....	21
7.2. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA.....	22
7.3. PRINCIPIOS DE LA INTERVENTORÍA:.....	22
7.4. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:	22
8. FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	31
CONTROL DE CAMBIOS	

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	33

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de mejoramiento continuo que adelanta el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, se priorizó la actividad relacionada con la actualización del manual de interventoría implementado mediante resolución No. 005282 del 18 de diciembre de 2003.

En el presente MANUAL DE INTERVENTORÍA se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos que celebra el INVIAS.

Es un Manual de obligatoria aplicación por parte de los contratistas, consultores, gestores técnicos y demás servidores públicos o particulares de la Entidad que participan en los procesos contractuales. Igualmente, se convierte en un documento para la orientación de todas aquellas personas, Organismos, Gremios y Asociaciones interesadas en la ejecución y el seguimiento de proyectos y contratos de obra pública a cargo del INVIAS.

Este documento contiene las principales acciones y responsabilidades de las partes que intervienen en los procesos contractuales, relaciona la normatividad contractual vigente y un glosario de términos que reduce la ocurrencia de interpretaciones erróneas y lo orienta hacia la mejor comprensión y cumplimiento de los procedimientos.

La esencia del presente Manual está en los diferentes formatos presentados, los cuales, acompañados de un instructivo orienta su diligenciamiento y explica las principales actividades en cada uno de los procedimientos de la ejecución contractual.

El Manual de Interventoría es un documento dinámico, susceptible y accesible a los cambios y modificaciones que se pueden desprender de: correcciones, observaciones, normas y ajustes a las políticas institucionales, dentro de los estándares de calidad.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		5	DE

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente Manual de Interventoría se elaboró con base en el análisis y la experiencia acumulada por los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías y tiene como objetivos:

1. Señalar los lineamientos básicos, obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de los proyectos de obra pública.
2. Su seguimiento y control.
3. Como orientar la interacción que debe existir entre el contratista de obra, interventor y gestores técnicos.

Para asegurar unidad de criterio, confianza y certeza en sus actuaciones, todo lo anterior en búsqueda de un ambiente favorable hacia el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

Con la actualización y estandarización de formatos e instructivos, se resaltan los procedimientos fundamentales para la gestión técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial y socio-ambiental, apuntando al seguimiento y control del cumplimiento de los fines contractuales.

Dentro de los objetivos específicos del Manual, se encuentran los de servir como marco de referencia para llevar a buen término las acciones emprendidas por la Entidad contratante, y contribuir al desarrollo sostenible de los proyectos.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		6	DE

3. PRINCIPIOS Y VALORES

La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, en su TITULO IV “Código de ética para el ejercicio de la ingeniería en general”, CAPITULO II “De los deberes y obligaciones de los profesionales”, resalta y adopta los postulados éticos del ejercicio y comportamiento profesional de la Ingeniería en todas las ramas, profesiones afines y sus respectivas profesiones auxiliares.

3.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Los contratistas, interventores y gestores técnicos, deben desempeñar su labor con el orgullo de cumplir, en verdad, una misión muy importante para el Estado y ante todo para la comunidad.

Ejecutar, controlar y vigilar, son tres verbos que denotan las funciones macro que deben realizar. Pero su labor va más allá: Su conducta y el desarrollo de sus actividades deben estar siempre enmarcadas dentro de un código de integridad moral.

La persona natural o jurídica que sea contratada o designada, según el caso, para desempeñarse como contratista, interventor y gestor técnico en proyectos y contratos que adelante el Instituto Nacional de Vías, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Artículo 2 del Código Contencioso Administrativo y Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53 de la Ley 80 de 1993, los cuales se definen a continuación, así como, las normas técnicas de calidad en la gestión pública NTCGP-1000-2004:

Celeridad: Impulso oficioso de los procedimientos. Suprimiendo los trámites innecesarios y utilizando formatos para actuaciones en serie, de acuerdo con su naturaleza.

Control: Verificar, evaluar, comprobar, inspeccionar y revisar. Se demostrará disposición a todas las actividades de control que impliquen vigilancia, supervisión y seguimiento a las metas y objetivos propuestos.

Coordinación: Cooperación y articulación en y entre entidades. Las actividades precisan de un adecuado y lógico nivel de entendimiento, comunicación, interacción e interdependencia.

Economía: Eliminación de trámites innecesarios. Las normas y procedimientos deben ser utilizados para agilizar las decisiones, desarrollándolos en el menor tiempo y con la menor cantidad posible de gastos, aplicando los principios de celeridad y eficacia..

Ecuación Contractual: Mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de contratar, según el caso.

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		7	DE

Eficacia: Logro de los resultados planificados. Exige que la finalidad sea el logro oportuno de los objetivos, salvando de oficio los obstáculos puramente formales y evitando situaciones que limiten la toma de decisiones. La importancia de la eficacia reside en que un orden jurídico solo es válido cuando es eficaz.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Apunta a la necesidad de hacer todo aquello que resulte apropiado para la búsqueda del efecto deseado.

Igualdad: Igualdad ante la Ley. Trato uniforme en situaciones similares. Descansa este principio en el tratamiento rigurosamente imparcial dado a todos los administrados, sin favorecer ni perjudicar a individuos o a grupos.

Imparcialidad: Equivale a rectitud, equidad, neutralidad y objetividad. Se tendrá en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ninguna condición.

Moralidad: Conducta y actitud que busca el bien común. Las funciones asignadas deben desarrollarse con el auténtico propósito de servicio, aplicando siempre la honestidad y el respeto a las normas sobre sus obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

Publicidad: Divulgar los procesos y procedimientos. Las decisiones se darán a conocer oportunamente mediante comunicaciones, notificaciones, publicaciones o el medio que ordena la Ley.

Responsabilidad: Busca el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, así como, señalar las consecuencias que sufren estos por sus acciones y omisiones.

Transparencia: Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

3.2. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Mediante Resolución No. 006730 del 21 de diciembre de 2005, proferida por el Instituto Nacional de Vías, se adoptó el “Código de Principios y Valores y Guía de Conducta Ética” de la Entidad, estableciendo los siguientes principios y valores, los cuales se deben reconocer, aprender y vivenciar, por parte de sus servidores públicos y el personal externo que presta servicios a la Entidad; conceptos que deben ser igualmente reconocidos y aplicados por quienes prestan sus servicios en calidad de contratistas e interventores.

3.2.1. Principios Institucionales

Compromiso Social: Ayuda efectiva al desarrollo social y económico del país.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		8	DE

Coordinación: Desarrollo de objetivos comunes bajo un mismo criterio.

Gestión por Resultados: Logro del cumplimiento de los objetivos planificados con eficacia, eficiencia y efectividad.

Innovación: Asumir los retos impuestos utilizando los adelantos técnicos, tecnológicos, científicos y organizacionales.

Mejoramiento Continuo: Desarrollo de métodos sistemáticos para optimizar los recursos y mejorar los rendimientos.

Orientación al Servicio: Atención amable y respetuosa a las solicitudes y necesidades de los clientes internos y externos.

Valoración Personal: Desarrollo de las potencialidades y dignidad del ser humano en beneficio del crecimiento personal e institucional.

3.2.2. Valores Institucionales

Cooperación: Actitud para participar activamente en la consecución de un propósito común.

Honestidad: Decisión para mantenerse dentro de unos parámetros de comportamiento ético.

Responsabilidad: Conciencia de la repercusión que tienen las propias acciones.

Respeto: Capacidad para entender las diferencias de actitudes y puntos de vista de los otros.

4. DEFINICIONES

4.1. TÉRMINOS BÁSICOS

Acta: Documento donde se describe un evento del contrato o lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.

Ajustes: Es un factor de actualización que se genera por la variación de los índices de costos establecidos entre la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de ejecución.

Anticipo: Son recursos públicos entregados por el INVÍAS al contratista, quien se obliga a destinarlos en forma exclusiva a la ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de inversión avalado por el interventor.

Apoderado: Persona a quien se confiere la facultad de actuar en nombre y representación del contratista o del interventor, con poder para comprometerlo; facultad que debe ser otorgada mediante un documento expreso y escrito, con autenticación ante notario público. Cuando de trate de consorcio o uniones

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		9	DE

temporales, su representante no podrá conferir poder para la totalidad de sus actuaciones como tal dentro de la vigencia del contrato; en este evento, el consorcio o la unión temporal deberá designar un nuevo representante.

Contrato Adicional: Acuerdo que celebran el INVÍAS y el contratista para prorrogar el plazo y/o adicionar el valor de un contrato.

Control de Calidad: Es el proceso mediante el cual se verifican las condiciones de los materiales, elementos, métodos, modelos, normas, etc., que se utilizan, de acuerdo con las especificaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Cuenta de Anticipo: Es la cuenta bancaria especial que se abre con el valor total del anticipo que entrega el INVÍAS, para ser manejada en forma conjunta entre el contratista y el interventor. Los rendimientos que genere esta cuenta serán del INVÍAS o de la Nación según el caso y deberán ser reintegrados al tesoro en la oportunidad establecida en la normatividad vigente para tal efecto.

Delegado: Persona a quien se confiere la facultad de actuar en representación del contratista o del interventor, en actuaciones de simple trámite autorizadas expresamente en el manual de interventoría, que no comprometen la responsabilidad del contratista o interventor.

Funcionario competente para firmar el contrato: Funcionario del INVÍAS delegado expresamente por acto administrativo emanado del Director General para suscribir el contrato de que se trate.

Gestor Técnico: Actor a través del cual el Instituto Nacional de Vías desarrolla el ejercicio de administración y seguimiento respecto de los proyectos que adelanta la Entidad.

Glosario Ambiental: Definiciones de los términos ambientales al final de este acápite.

Grupos de Ajuste: Estos corresponden a los indicados en los Índices de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) calculados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y son: Obras de Explanación (1), Sub-bases y Bases (2), Transporte de Materiales (3), Aceros y Elementos Metálicos (4), Aceros Estructurales y Cables de Acero (5), Concretos Morteros y Obras Varias (6), Concretos para Superestructura (7), Pavimentos con Asfalto y Otros (8). En el evento en que los contratos incluyan actividades de Estudios y Diseños, estos no estarán sujetos a ajustes.

Grandes Partidas de Pago: Se definen como la agrupación de varios ítem del contrato que conforman una etapa representativa desde el punto de vista constructivo. La finalidad de esta agrupación es la de obtener una visión de conjunto sobre el avance de las principales etapas de la obra. Su agrupación corresponderá según las Especificaciones Generales de Construcción, entre otros, así: Estudios y Diseños (EyD), Explanaciones (E), Sub-bases (SB), Bases (B), Pavimentos (P), Estructuras y Obras de Drenajes (OA), Señalización y Control de Tránsito (SCT), Obras Varias y de Mitigación Ambiental (OV) y Transportes (T), (solo los indicados en éste capítulo, los demás transportes se agrupan en las actividades correspondientes).

Imprevistos: Acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		10	DE

Ítem no Previsto: Actividades complementarias a las inicialmente contratadas, que surgen durante la etapa de ejecución y son indispensables para cumplir con el objeto contratado; deberán ejecutarse previo análisis, estudio y aprobación del precio unitario y celebración del contrato adicional correspondiente según el caso.

Obra Adicional (mayor cantidad de obra): Es el incremento en la cantidad de un ítem inicialmente contratado.

Obra Complementaria: Es la obra no prevista en la propuesta inicial y cuya ejecución se hace necesaria para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación a las obras contratadas, y deberá ejecutarse previo análisis, estudio y aprobación del precio unitario y celebración del contrato adicional correspondiente según el caso.

Orden de Iniciación: Documento en el cual se fija la fecha de iniciación del contrato, a partir de la cual se contabiliza el plazo de ejecución del contrato.

Orden de Pago: Documento a través del cual se autoriza el pago por parte del INVÍAS al contratista, por las labores ejecutadas durante el período respectivo, de acuerdo con la modalidad de pago estipulada en el contrato.

Ordenador del Pago: Funcionario delegado expresamente por acto administrativo emanado del Director General, para disponer u ordenar el pago de que se trate.

Pago Anticipado: Son recursos cancelados en forma adelantada al contratista no sujetos a ajustes de precios, que representan una parte del pago por la ejecución del contrato, los cuales salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, no podrán ser pactados, según lo establece la Directiva Presidencial No. 12 de 2002.

Plazo de Ejecución del Contrato: Es el período entre la fecha de iniciación y de vencimiento del término estipulado en el contrato.

Pliego de Condiciones: Documento en el cual se fija el marco normativo bajo el cual se desarrollara el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, que contiene los derechos y obligaciones de las partes, describe el objeto a contratar, con la inclusión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos que deben cumplir los proponentes y posteriormente el contratista durante la ejecución del contrato.

Redistribución de recursos de personal y otros recursos: Programa en el cual se ajusta a lo largo del plazo del contrato de interventoría, la forma como se utilizaran periódicamente el personal y otros recursos.

Reversión de Precios: Llevar el precio del ítem o insumo no previsto a la fecha de cierre del proceso de selección (lo).

Unidad Ejecutora: Nombre que se le da a la dependencia del Instituto Nacional de Vías, bajo la cual está la coordinación, supervisión y control de un contrato.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		11	DE

4.2. TIPOS DE ACTAS

Acta de Ajustes: Documento contractual mediante el cual se reconocen los ajustes de precios pactados en el contrato, correspondientes a un acta de recibo parcial o de recibo final.

Acta de Aprobación de Estudios y Diseños: Documento mediante el cual el contratista entrega y el Interventor aprueba y recibe los estudios y/o diseños pactados en el contrato. En esta acta se deja constancia de la aprobación de parte o de la totalidad de los estudios y diseños.

Acta de Comité: Documento mediante el cual se deja constancia del avance físico, financiero, administrativo y legal del contrato y compromisos que deben realizarse de acuerdo a las necesidades del mismo.

Acta de Costos: Documento contractual mediante el cual se reconocen cuantificados los servicios realizados por la interventoría durante la ejecución de un contrato. Esta acta es el soporte para el pago gradual a la interventoría.

Acta de Modificación de Costos: Documento mediante el cual se ajustan los costos de personal y de otros recursos de acuerdo al avance del contrato de obra.

Acta de Entrega de Bienes y/o Equipos: Documento contractual mediante el cual se formaliza el recibo y la entrega de bienes y/o equipos por parte del contratista al INVIAS.

Acta de Entrega por Cambio de Interventor o Gestor Técnico: Documento contractual mediante el cual se protocoliza el empalme entre el interventor o gestor técnico saliente y entrante. En este documento se deja constancia del estado y manejo del anticipo, del avance físico y financiero del contrato y de la entrega y recibo de todos los documentos.

Acta de Fijación de Ítem no Previsto: Documento contractual mediante el cual se aprueba por parte de la Entidad el precio del mercado del ítem no previsto.

Acta de Liquidación del Contrato: Documento contractual donde se hace un balance contable entre las inversiones ejecutadas por el contratista contra las pagadas por la entidad.

Acta de Reanudación: Documento mediante el cual se deja constancia de la reanudación de las obras.

Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra: Documento contractual mediante el cual el contratista hace entrega y el INVIAS a través de la interventoría recibe las obras en el estado en que se encuentren.

Acta de Recibo Parcial de Obra: Documento contractual mediante el cual el contratista hace entrega parcial y el INVIAS a través de la interventoría recibe parcial y debidamente cuantificados los bienes, las obras o los servicios. Esta acta es el soporte para el pago parcial al contratista.

Acta de Reunión Técnica Inicial: Documento que se elabora, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio, se realizará en la Dirección Territorial respectiva, con el Director Territorial,

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		12	DE

los directores de obra e interventoría, los ingenieros residentes de obra e Interventoría y el gestor técnico de contrato.

Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión del Contrato: Documento contractual mediante el cual el INVÍAS y el contratista acuerdan con fundamentos técnicos y jurídicos la suspensión del plazo de ejecución del contrato o ampliación de la suspensión, indicando la fecha probable de reanudación. El contratista se obliga a actualizar las pólizas y garantías, ampliando la vigencia de éstas por el término de la suspensión.

Insumo: Se refiere a cualquier componente del análisis del Precio Unitario.

4.3. TÉRMINOS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN PREDIAL

Afectación Predial: Es la parte de un predio que se requiere para la realización de una obra pública, ésta debe ser el resultado de los diseños definitivos.

Área Construida: Es la edificación (s) construida (s) dentro de un predio, destinada (s) a proteger del frío y la intemperie a personas, animales o cosas.

Avalúo: Es la estimación económica del valor en pesos, de las áreas de terreno, construcciones y cultivos, afectados por los diseños de las obras a realizar.

Derecho de Vía: Se define como la faja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, rehabilitación, reconstrucción, ampliación y en general, para el uso adecuado de una vía y de sus servicios auxiliares. También se puede definir como la anchura mínima utilizable que incluye todo: zona de retiro o aislamiento y el corredor de vía o ancho de zona de carretera.

Desarrollo Sostenible: Se define como el crecimiento económico y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad sin agotar los recursos naturales que sirven de sustento a la actividad económica.

Diagnóstico Ambiental de Alternativas: Tendrá como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico y sus características ambientales y sociales, análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad, y de las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas. Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

Estudio de Impacto Ambiental: Es el conjunto de información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental. El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		13	DE

prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de lo obra o actividad.

Equipamiento Comunitario: Es toda obra física construida por una organización local o comunitaria que tiene como fin la prestación de un servicio social para la comunidad, entre las que se encuentran salones comunales, iglesias, equipamiento deportivo, bibliotecas. En todo caso el equipamiento debe pertenecer a la comunidad o a organizaciones de carácter colectivo.

Exigibilidad de la Licencia Ambiental: Proyectos de la red vial nacional referidos a:

1. La construcción de carreteras;
2. La construcción de segundas calzadas;
3. La construcción de túneles con sus accesos. (Decreto 1220 del 2005)

Ficha Predial: Es el documento que se elabora con base en el diseño definitivo, en el que se registra y describe la información técnica y jurídica del predio requerido.

Gestión Predial: Es el proceso de investigación jurídica, física y socio-económica, en el cual se identifica la relación existente entre los inmuebles afectados por la obra pública y sus propietarios; los resultados obtenidos se incorporan a la ficha predial, al plano de afectación predial y al avalúo comercial del bien, con los cuales se inicia el proceso de enajenación, previo el lleno de la documentación requerida para su adquisición por parte del INVIAS.

Impacto Ambiental: Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Licencia Ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Marco de Referencia Ambiental: Es un estudio en el que se analizan las condiciones ambientales prevalecientes en un lugar y en un tiempo determinado, para lograr la planificación armónica de la industria con su entorno ecológico a corto, mediano y largo plazo.

Medidas de Compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados,, corregidos, mitigados o sustituidos.

Medidas de Corrección: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	33

Medidas de Mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medidas de Prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medioambiente: Sistema compuesto por los elementos naturales, sociales y culturales que existen en la tierra, sus permanentes interacciones y los resultados que de ellas se derivan.

MAVDT: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Mejora: Sin perjuicio de lo dispuesto por el código civil respecto a la adquisición y a las disposiciones sobre mejoras, la mejora constituye uno o más atributos adicionales al terreno, que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos etc., entre otras.

Oferta Formal de Compra: Es el documento mediante el cual el INVIAS notifica al propietario o poseedor de un inmueble, la intención de adquirir su propiedad o sus derechos, para hacer Posible la realización de las obras.

P.A.G.A: Programa de Aplicación de las Guías Ambientales: Es el documento elaborado por el contratista y aprobado por la Interventoría, en el que se establece un programa de aplicación de las Guías Ambientales del sector transporte (Expedidas por INVIAS) para proyectos que no requieren de licencia ambiental de acuerdo a las particularidades de cada proyecto.

Plan de Contingencia: Son los procedimientos mediante los cuales se hacen preparativos para hacer frente a un acto de interferencia o emergencia que se presente durante la ejecución de las obras.

Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Plano de Afectación Predial: Es el documento gráfico, elaborado a partir de los planos de diseño definitivo en el que se representa el predio afectado incluyendo las construcciones, mejoras y cultivos existentes en el mismo.

Riesgo: Es la coincidencia de un grado de peligrosidad con un grado de vulnerabilidad que nos indica la probabilidad de pérdidas futuras que sufriremos cuando la amenaza se manifieste en un escenario vulnerable.

5. CONSIDERACIONES BASICAS

Se pretende dar un marco general, que sirva de directriz para el desarrollo armónico del manual de interventoría y así evitar ambigüedades en su aplicación.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		15	DE

1. Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
2. Para permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos, los contratistas, interventores y gestores técnicos atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
3. El contratista es responsable por el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Licencia Ambiental o en el Plan de Adaptación de Guías Ambientales (P.A.G.A). Cuando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) o la Autoridad Regional Ambiental competente imponga multas por el incumplimiento, el INVÍAS repetirá contra el Contratista y si fuere procedente, hará efectiva la garantía de cumplimiento o de calidad del servicio de la Interventoría, según el caso.
4. Para la totalidad de los proyectos, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los formatos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que para la supervisión y seguimiento trace el MAVDT los cuales se podrán conseguir en la siguiente página web www.minambiente.gov.co.
5. Los contratistas de obra e interventoría deberán velar, de manera especial, por el estricto cumplimiento de la programación de obra, lo anterior, considerando las implicaciones de este proceso en el PROGRAMA ANUAL DE CAJA “ PAC” de la Entidad.
6. Los interventores responderán civil, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido sus obligaciones.
7. Los servidores públicos o particulares contratados, ni los interventores no podrán efectuar cambios, modificaciones en los formatos e instructivos del presente manual de Interventoría, sin antes ser revisados y evaluados por el Equipo Técnico y el Área de Desarrollo Organizacional, quienes analizarán y darán concepto de la viabilidad de los cambios requeridos

Lo anterior, para dar cumplimiento de las exigencias del Sistema Gestión de Calidad, Los **formatos e instructivos y demás documentos** serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en el presente manual. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por la Secretaria General Técnica, siguiendo el procedimiento interno establecido.

8. Para trámite y validez de los formatos de seguimiento y control establecidos en el presente Manual, deberán contar con el nombre, firma, matrícula y cargo de todas las personas que los suscriban.
9. Los Gestores Técnicos serán servidores públicos profesionales o particulares contratados para tal fin, con experiencia en la materia y que su actividad corresponda a las funciones y obligaciones establecidas para el desempeño del cargo o contrato.
10. Los Gestores Técnicos serán designados por el Jefe de la Unidad Ejecutora o Director Territorial mediante resolución en el evento que sean funcionarios públicos y oficio cuando se trate de particulares contratados.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		16	DE

11. Cuando los contratos que celebre el Instituto Nacional de Vías contengan cláusulas que involucren exigencias originadas en convenios o créditos de orden bilateral o multilateral, los formatos del presente manual podrán ser reemplazados o modificados según los requerimientos contractuales. Así mismo, los convenios celebrados con organismos o entidades nacionales o del orden territorial deberán ajustarse a lo establecido en el presente manual.
12. Para los contratos suscritos por los Directores Territoriales, se entenderá que las funciones y obligaciones del Gestor Técnico de Contrato y de Proyecto serán desempeñadas por funcionarios y/o particulares contratados para tal fin, de la misma Dirección Territorial. Así mismo, se entiende que los abogados adscritos a las Direcciones Territoriales adelantarán los procesos y procedimientos que en el presente manual asume la Oficina Asesora Jurídica.
13. En el caso de declararse impedido un servidor público o un ordenador del gasto para realizar el seguimiento de un contrato de obra por conflicto de intereses, este impedimento se hará extensivo al contrato de interventoría.

6. NORMATIVIDAD

La interventoría contratada tiene base jurídica en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dice “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...”, significa esto, que es obligatorio para las entidades públicas ejercer la supervisión y control de las obras contratadas por intermedio de un tercero ajeno a las partes, cuando su adjudicación sea a través de un proceso licitatorio.

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 dice: “Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

El artículo 53 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, establece que este régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de Interventoría en los contratos estatales, además el artículo 48 enuncia como falta considerada gravísima, no exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

Artículos 3, 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, establecen los derechos y deberes que tiene la administración, frente al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Las firmas interventoras, deben tener conocimiento del marco legal bajo el cual se desarrollan los contratos del INVÍAS y estar sujetos a su aplicación normativa vigente. Sin embargo a continuación se enuncian varios decretos, leyes, normas, especificaciones, resoluciones que son de estricto cumplimiento:

1. Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	33

2. Decreto 1075 de 1954 – Artículo Sexto, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el ramo de ferrocarriles.
3. Decreto 1420 del 1998: por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
4. Decreto 2056 de 2003: “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, y se dictan otras disposiciones”.
5. Decreto 2171 de 1992: “Por el cual se reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.
6. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 2007, adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto.
7. Estudios, diseños, planos y especificaciones del proyecto.
8. Estudios, diseños, planos y especificaciones del proyecto.
9. Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura – Subsector Vial. Adoptada mediante resolución número 7106 del 2 de Diciembre de 2009
10. Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, adoptada mediante Resolución No. 002658 del 27 de julio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto.
11. Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.
12. Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios por la cual se modifica la Ley 80 de 2003.
13. Ley 1333 de julio 21 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 146 de 1963, por la cual se ordena a la Nación, Departamentos y Ferrocarriles Nacionales, la construcción de unas obras y se reglamenta la futura construcción de carreteras y líneas férreas....
15. Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentario de la Ley 418 de 1997, por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
17. Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
18. Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
19. Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
20. Ley 76 de 1920 sobre el ancho de la vía férrea.
21. Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
22. Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
23. Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
24. Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
25. Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
26. Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		18	DE

27. Ley de Reforma Urbana o Ley 9ª de 1989, Capítulo III establece: “De la adquisición de bienes por enajenación voluntaria y por expropiación”. Artículos 9 a 38”.
28. Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
29. Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 002857 del 6 de julio de 1999, emanada de la Dirección General del Instituto.
30. Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 005867 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
31. Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
32. Manual Señalización de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado por la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte.
33. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2008
34. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000
35. Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, adoptadas mediante Resolución No. 3290 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto.
36. Pliegos de Condiciones, así como los contratos suscritos con el Instituto Nacional de Vías, para el desarrollo de los respectivos proyectos.
37. Resolución vigente, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se establecen las funciones u obligaciones de los Gestores Técnicos de Proyectos, de Contratos de Obra, Ambientales, Sociales, Prediales y de Prestación de Servicios vigente.
38. Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 y demás normas vigentes: “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
39. Resolución IGAC 762 de 1998, “Por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997”.
40. Resolución No. 000070 del 21 de enero de 2004, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se reglamenta la certificación sobre la calidad técnica de mezclas asfálticas para proyectos de pavimentación.
41. Resolución No. 000747 del 9 de marzo de 1998, emanada del Ministerio de Transporte. Por la cual se establecen los toques máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar en los contratos de Consultoría, por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un multiplicador, y se establece un sistema de actualización.
42. Resolución No. 001101 del 3 de abril de 2003, emanada de la Dirección General del Instituto, por la cual se adopta el Manual de Gerencias Técnicas Comunitarias como norma para el desarrollo de las veedurías técnicas ejercidas en los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías.
43. Resolución No. 003000 del 5 de junio de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se adopta la política ambiental del Instituto Nacional de Vías.
44. Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual, a partir de su vigencia, deberán instalarse con carácter obligatorio las vallas informativas de acuerdo con la cantidad y la información requerida en la resolución.
45. Resolución No. 005471 del 14 de Diciembre de 1999, “por la cual se adoptó la nomenclatura en la red de carreteras a cargo del INVIAS”.
46. Resolución No. 2042 del 26 de marzo de 2009 vigente, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se establecen los porcentajes mínimos y su vigencia en las garantías de los contratos que celebre el Instituto.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		19	DE

47. Resolución vigente, emanada de la Dirección General del Instituto, por la cual se reglamenta la competencia, el procedimiento y se fijan los requisitos para la liquidación de los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías.
48. Resolución No. 3662 del 13 de Agosto de 2007 vigente, emanada del Instituto Nacional de Vías, por medio de la cual se establecen las sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la Cláusula de Multas en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías.
49. Resoluciones vigentes de delegación de funciones emanadas de la Dirección General.
50. Las demás normas que sean concordantes.

7. LA INTERVENTORÍA

Es el proceso de supervisión, coordinación y control que deben hacer las entidades estatales sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente cuando las realizan mediante una relación contractual a través de interventores. Dicho proceso tiene el propósito de verificar, el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, hasta su liquidación.

Todo contrato de obra pública que celebre el Instituto Nacional de Vías, debe contar con interventoría y gestor técnico, salvo casos muy excepcionales definidos por la Unidad Ejecutora correspondiente, que no correspondan a contratos adjudicados por licitación pública y que por sus características puedan ser vigilados y controlados por el gestor técnico de contrato.

Los gestores técnicos de los contratos, serán funcionarios o contratistas designados para tal fin, para el ejercicio del seguimiento de un contrato determinado.

Tanto el interventor como el gestor técnico, son colaboradores de la Entidad en la ejecución de los proyectos que a ésta le corresponde adelantar. Su papel es vital, ya que de su buena gestión depende la calidad de los productos ofrecidos por la Entidad y de esa manera satisfacer las necesidades puntuales de la comunidad.

El interventor y el gestor técnico, son responsables de que los contratistas en el desarrollo y ejecución de los proyectos, coadyuven al mejoramiento de la seguridad vial de los usuarios de las vías.

Por esta razón, el interventor debe ser consciente de sus derechos y obligaciones y responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de sus obligaciones.

7.1. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA

El objetivo de la Interventoría consiste en controlar que el contratista durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio – ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los Pliegos de Condiciones y en los contratos o

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	33

Convenios que se celebren, teniendo como referencia los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal.

7.1.1. Objetivos Específicos de la Interventoría

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		21	DE

Son también objetivos de la Interventoría, los siguientes:

Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

Representar a la Entidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

Informar a la Entidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.

Supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.

Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.

Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios, diseños y obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

7.1.2. Utilidad de la Interventoría en la Gestión de la Entidad

La interventoría es una herramienta de gestión porque le permite a la entidad contratante: Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte del contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y sancionarla.

Hacer un seguimiento técnico, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.

Monitorear el desarrollo de los procesos.

Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.

Medir oportunamente los resultados.

Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

Evaluar la relación de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	33

Así mismo, a través de ella, los contratistas mejoran la eficiencia y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

7.2. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría de un contrato de obra pública está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en el correspondiente contrato y con lo regulado en el presente Manual. El Interventor debe:

1. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
2. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
3. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el contratista, si están dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte del contratista y del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
4. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
5. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las garantías contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

7.3. PRINCIPIOS DE LA INTERVENTORÍA:

1. Los contemplados en la Ley 80/93 en su artículo 23: Transparencia, Economía y Responsabilidad.
2. Los establecidos en el Código Contencioso Administrativo: Eficiencia, economía, eficacia, imparcialidad y celeridad.
3. El Interventor, debe cumplir con sus labores de controlar y vigilar con responsabilidad basándose en la misión que le han delegado el Estado y la Comunidad.

7.4. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Además de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y en los respectivos contratos, el interventor tendrá las siguientes:

1. Organización y normatividad vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:
2. Conocer sobre la organización y la normatividad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		23	DE

cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la misma.

3. Estudios, Diseños y Planos. Si se requiere:

Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

4. Necesidades prediales del proyecto:

Verificar que los predios en donde se realizarán las obras sean de propiedad o estén a cargo de la Nación y que la titulación y planos correspondientes se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentaciones vigentes, de lo contrario informará al INVÍAS la necesidad de legalizar los predios que a través del diseño sean requeridos para la ejecución del proyecto, quien se encargará del tramite pertinente para su adquisición.

5. Planos de detalles y definitivos de la obra:

Elaborar planos de las obras en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle, cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. Así mismo, velar por que el contratista de obra elabore y entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

6. Documentos para la Revisión, Seguimiento y Control de la Obra:

Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el pliego de condiciones.

7. Iniciación de los trabajos:

Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la Unidad Ejecutora, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.

8. Reunión técnica y visita al proyecto

Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en la Dirección Territorial respectiva con la asistencia de: Director Territorial, los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría y el Gestor Técnico de Contrato de la Dirección Territorial. Se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones,

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	33

el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.

Así mismo, la interventoría aprobará antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar.

9. Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto.

Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.

10. Replanteo.

Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.

11. Referencias topográficas.

Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

12. Inversión del anticipo y/o pago anticipado.

Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al contratista de la obra, vigilando mediante cuenta conjunta y autorizando los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS; si se tratase de pago anticipado igualmente controlará el buen manejo e inversión del mismo.

13. Recursos necesarios.

Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.

14. Diario de Obra (Bitácora)

Llevar junto con el constructor un diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.

15. Actualización del archivo.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		25	DE

Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallan las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.

Este archivo deberá ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la interventoría.

16. Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.

Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico de contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

17. Personal y equipo del constructor.

Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico de contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

18. Ensayos y control de calidad.

Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al gestor técnico de contrato y a la unidad ejecutora.

19. Seguimiento del avance del contrato.

Realizar el seguimiento al avance físico – financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.

20. Acta de recibo parcial de obra.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	33

Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del Interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítem de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada para el mismo PAGA.

21. Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.

Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Exigir, además el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.

22. Estado técnico – financiero y legal del contrato.

Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, manejo de los anticipos, así como del trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos.

23. Informe Mensual.

Elaborar informe en el formato establecido en el Manual de Interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

24. Informe Semanal

Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de Interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al gestor técnico o de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución.

25. Actualización Sistema de Información de Seguimiento Físico - Financiero.

Capturar en el aplicativo la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo. El Instituto Nacional de Vías, a través del Área de Desarrollo Informático de la Secretaría General Administrativa, suministrará la información necesaria para obtener el acceso al aplicativo con el correspondiente usuario y contraseña de ingreso.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		27	DE

26. Programa de utilización del equipo.

Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico de contrato y a la unidad ejecutora correspondiente; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

27. Revisiones periódicas.

Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico de contrato y a la unidad ejecutora correspondiente; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

28. Evaluación trimestral de proyectos con financiación externa.

Para los proyectos con financiación externa, adicionalmente se debe evaluar cada trimestre el programa detallado de obra en coordinación con la Dirección Territorial y el gestor técnico de contrato designado, siguiendo la metodología establecida por la Secretaría General Técnica o la entidad financiera.

29. Aplicación de la reglamentación sobre señalización.

Velar por que el contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico de contrato y a la unidad ejecutora correspondiente; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

30. Entidades encargadas de los recursos naturales.

Asesorar al contratista en relación a los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.

31. La licencia Ambiental para la explotación de fuentes de Material.

Asesorar al contratista en los trámites para la obtención del título minero y la licencia ambiental para la explotación de las fuentes de materiales.

32. Concepto sobre modificaciones.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	33

Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación técnico – económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, relacionados con:

1. Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
 2. Afectación de predios no indemnizados.
 3. Cambios o modificaciones en cantidades de obra.
 4. Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
 5. Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
 6. Reprogramaciones.
 7. Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
 8. Solicitudes de Adición y Prórroga.
33. Visitas de Seguimiento y de Control
- Asesorar y suministrar la información técnica –financiera y en general cualquier información que las comisiones de Seguimiento de Gestores Técnicos y de Proyectos, de control y evaluación enviadas por el Instituto Nacional de Vías y/o de las Entidades de Control requieran.
34. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al gestor técnico de contrato y a la Unidad Ejecutora pertinente, para su trámite.
35. Informe final.
- Presentar original a la unidad ejecutora y ejemplar a la Dirección Territorial correspondiente.
36. Manuales de mantenimiento de equipo.
- Cuando la obra lo requiera, estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra.
37. Visita previa de obra.
- Efectuar con el Director de Obra y de Interventoría y el gestor técnico de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		29	DE

38. Recibo definitivo de la obra.

Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra e Interventoría y gestor técnico de contrato o el delegado por el INVÍAS, pues éste, a partir de ese momento, será quien haga el seguimiento a la calidad de las obras y su posterior mantenimiento.

39. Recibo de la interventoría.

Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

40. El interventor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.

41. Los Ingenieros Directores de Interventoría y de obra, están obligados a visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, como mínimo una vez al mes.

42. El personal de la interventoría deberá portar un documento que lo acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte del Instituto Nacional de Vías, en las visitas de seguimiento de las obras, Oficina de Control Interno y los Organismos de Control.

43. Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.

Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA, PMA o en la Resolución de Licencia Ambiental otorgada por la entidad competente.

44. Informes de Cumplimiento Ambiental

Presentar informes trimestrales en medio físico y magnético sobre el avance y cumplimiento del PAGA, PMA o según lo requerido en la licencia ambiental y/o permisos ambientales a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías.

45. Monitoreos Ambientales

El interventor deberá verificar que el contratista elaboró los monitoreos ambientales (Agua, Aire, Ruido, Inventarios) a que haya lugar estipulados en el PAGA, PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento de permisos ambientales. De igual manera analizar y conceptuar sobre el resultado de dicho monitoreo en el informe.

46. Exigibilidad del PAGA o PMA

El Interventor deberá aprobar y presentar el PAGA, PMA de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Guía Ambiental y Pliegos de Condiciones.

47. Gestión Predial

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	33

Para los proyectos en que a través del Contratista de Obra y/o Interventoría se deban realizar actividades inherentes a la Gestión Predial, estas se ejecutarán con base en los lineamientos técnicos y jurídicos, que para tal fin haya establecido la constitución, la ley y decretos aplicables a la Gestión Predial, así como los parámetros establecidos por el Área Predial de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y bajo la supervisión de los profesionales que para tal fin designe el Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social. Los Términos de Referencia y Formatos aplicables deben ser solicitados a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social de INVIAS.

El reconocimiento económico de las actividades que debe ejecutar el Contratista de Obra y/o la Interventoría en relación con la Gestión Predial (fichas técnicas, estudios de títulos, avalúos, y negociación) se hará con base en los valores vigentes que para tal fin haya establecido el INVIAS a través de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

El Interventor deberá garantizar que el Contratista intervenga el área y mejoras adquiridas por el INVIAS para la ejecución del Contrato de Obra, en caso contrario deberá informar en forma inmediata a la Unidad Ejecutora y a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, con el Objeto de que se definan las acciones a seguir. Para estos casos el Interventor ordenará al Contratista el levantamiento de la Ficha y Plano Predial del área adicional, actividad que será a costa del Contratista.

El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él sin que medie la entrega por parte del INVIAS del inmueble del cual hacen parte, actividad que se formaliza con la suscripción tripartita (Interventor, Contratista e INVIAS), del Acta de Entrega.

El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de los predios incluidas las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él y que no sean requeridas para la ejecución del proyecto.

El Interventor presentará informes mensuales sobre el avance por parte del Contratista en la intervención de los predios liberados por el INVIAS para el desarrollo del proyecto.

Con base en el cronograma de obra, y con tres (3) meses de antelación el Interventor a través de la Unidad Ejecutora informará a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, el predio o los predios requeridos para el cumplimiento del mismo.

El Contratista será el responsable del cuidado y vigilancia de los predios liberados y entregados para el Proyecto, y responderá a su costa y riesgo por los inconvenientes que se puedan generar por terceras personas.

48. Normas de Seguridad Industrial.

Exigir al constructor el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.

49. Documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO		MSE-MN- 01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		31	DE

Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros).

50. Atención de procesos administrativos y/o judiciales

Durante las etapas contractual y postcontractual del contrato de interventoría el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule el INVIAS, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista, se constituye en un deber de la interventoría el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

51. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías.

8. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Hacen parte integral los formatos e instructivos que se desarrollan dentro del presente manual, versión 2:

No.	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	MSE-IN-01	INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04
2	MSE-IN-01-2	INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR- 05-2 Y FORMATO MSE-FR-06-2
3	MSE-IN-02	INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR- 05-1 Y FORMATO MSE-FR- 06-1
4	MSE-IN-03	INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MSE-FR-07 Y ORDEN DE PAGO MSE-FR-07-1
5	MSE-IN-04	INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTE FORMATO MSE-FR-08 Y MSE-FR-08-1
6	MSE-IN-05	INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09
7	MSE-IN-06	INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA FORMATO MSE-FR-10
8	MSE-IN-07	INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 Y MSE-FR-11-1
9	MSE-IN-08	INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-12 y MSE-FR-12-1
10	MSE-IN-09	INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE ITEM NO PREVISTOS - FORMATOS MSE-MN-FR - 013, MSE-MN-FR - 014, MSE-FR- 15 Y MSE-FR- 16

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	33

No.	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
11	MSE-IN-10	INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN Y REANUDACIÓN FORMATO MSE-FR-17; MSE-FR-17-1 Y FORMATO MSE-FR- 18; MSE-FR-18-1
12	MSE-IN-11	INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA- OBRA FORMATO MSE-FR-19
13	MSE-IN-11-1	INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA-INTERVENTORIA FORMATO MSE-MN-FR-19-1
14	MSE-IN-12	INSTRUCTIVO ACTA DE COMITÉ TECNICO FORMATO MSE-FR-20
15	MSE-IN-13	INSTRUCTIVO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (series 1-12)
16	MSE-IN-14	INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATOS MSE-FR-23 Y MSE-FR-24
17	MSE-IN-15	INSTRUCTIVO CIERRE AMBIENTAL FORMATO MSE-FR-25
18	MSE-IN-16	INSTRUCTIVO ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-26
19	MSE-IN-17	INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-27; MSE-FR-27-1
20	MSE-IN-18	RADICACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS E INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL FORMATOS MSE-FR-28, MSE-FR-29 Y MSE-FR-30
21	MSE-FR-01	ENTREGA DE DOCUMENTOS DE INVIA AL INTERVENTOR
22	MSE-FR-01-1	ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR
23	MSE-FR-02	ORDEN DE INICIACION
24	MSE-FR-03	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL
25	MSE-FR-04	ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
26	MSE-FR-05	PLAN DE INVERSIÓN MENSUALIZADO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA
27	MSE-FR-05-1	INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE OBRA
28	MSE-FR-06	PLAN DE INVERSIÓN MENSUALIZADO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
29	MSE-FR-07	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
30	MSE-FR-07-1	HOJA DE RUTA Y ORDEN PAGO DE ACTA PARCIAL DE OBRA () ACTA DE AJUSTE ()
31	MSE-FR-08	ACTA DE AJUSTES
32	MSE-FR-08-1	ACTA DE AJUSTES
33	MSE-FR-09	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES
35	MSE-FR-09-1	REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES
36	MSE-FR-10	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA
37	MSE-FR-11	ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORÍA
38	MSE-FR-11-1	ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORÍA POR RECURSOS
39	MSE-FR-12	ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE INTERVENTORÍA
40	MSE-FR-12-1	ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL DE INTERVENTORIA POR AVANCE DE OBRA
41	MSE-FR-13	ACTA DE FIJACIÓN DE ITEM NO PREVISTOS
42	MSE-FR-14	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ITEM NO PREVISTOS

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	CODIGO	MSE-MN- 01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	33

No.	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
43	MSE-FR-15	REVERSIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS
44	MSE-FR-16	COMPARACION DE PRECIOS UNITARIOS DE ITEM NO PREVISTOS
45	MSE-FR-17	ACTA DE SUSPENSIÓN No. O AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
46	MSE-FR-17-1	ACTA DE SUSPENSIÓN No. O AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA
47	MSE-FR-18	ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
48	MSE-FR-18-1	ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
49	MSE-FR-19	CONTRATOS DE OBRA SOLICITUD DE ADICION Y/ O PRORROGA
50	MSE-FR-19-1	CONTRATO DE INTERVENTORIA SOLICITUD DE ADICION Y/ O PRORROGA
51	MSE-FR-20	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.
52	MSE-FR-21	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA
53	MSE-FR-22-1	AVANCE FÍSICO
54	MSE-FR-22-2	EQUIPO DE OBRA
55	MSE-FR-22-2-1	EQUIPO DE INTERVENTORIA
56	MSE-FR-22-3	PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA
57	MSE-FR-22-3-1	CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA
58	MSE-FR-22-4	INFORME FINANCIERO DE LA OBRA
59	MSE-FR-22-4-1	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
60	MSE-FR-22-5	ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
61	MSE-FR-22-6	RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO
62	MSE-FR-22-8	CONTROL PARAFISCALES OBRA
63	MSE-FR-22-9	CONTROL DE APORTES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LA INTERVENTORIA SEGU N RELACION DE NOMINA DEL FORMULARIO No.1
64	MSE-FR-22-10	CUADRO RESUMEN (AVANCE FISICO-FINANCIERO)
65	MSE-FR-22-11	SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES OBRA
66	MSE-FR-22-11-1	SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES INTERVENTORIA
67	MSE-FR-22-12	LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA INSTRUCTIVO MSE-IN-13
68	MSE-FR-23	ACTA DE VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA
69	MSE-FR-24	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA
70	MSE-FR-25	CIERRE AMBIENTAL
71	MSE-FR-26	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA
72	MSE-FR-27	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No:
73	MSE-FR-27-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No:
74	MSE-FR-28	ACTA DE RADICACION AMBIENTAL DE PROYECTOS A LA SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL
75	MSE-FR-29	PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL FORMATO No. 2A : PRESUPUESTO EJECUCION PROGRAMA DE MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL
76	MSE-FR-30	INFORME TRIMESTRAL ESTADO SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS NO LICENCIADOS

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA	CÓDIGO		MSE-IN-01	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	1	DE	1

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	30 de Junio de 2007	Primera Versión
2	15 de Junio de 2010	Se actualizaron todos los formatos. Se adecuó el manual a la nueva Resolución de Gestores Técnicos de Proyecto y Contrato. Se crea hoja de ruta a las Actas. Se ajusta la liquidación de contratos a la nueva reglamentación interna.



	<p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL- FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04 </p>	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	7

1 OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el inicio de las obras, la entrega de documentos (MSE-FR-01 y MSE-FR-01-1), y el desarrollo de la Reunión Técnica inicial (MSE-FR02 y MSE-FR-03), así como la elaboración del documento mediante el cual se aprueban los estudios y/o diseños (MSE-FR-04), que será de estricto cumplimiento. Los resultados y compromisos de la reunión técnica deben consignarse en Acta, la cual, deberá ser diligenciada por el interventor; de conformidad con el formato MSE-FR-03, de tal forma que para su trámite no se presenten ambigüedades, y será requisito obligatorio para la autorización del pago del primer mes de la interventoría.

2 GENERALIDADES

2.1 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR

2.1.1 Para información

Antes del inicio del contrato de interventoría el Gestor Técnico de Proyecto realizará la entrega al Director de Interventoría copia de los siguientes documentos, dejando constancia de ello en el formato MSE-FR-01:

1. Propuesta ganadora, adendas y aclaraciones. El Interventor deberá consultar en la pagina WEB del SECOP o utilizando el enlace de la pagina WEB del INVÍAS lo concerniente a los pliegos de condiciones, Matrix de Riesgos, anexos técnicos y estudios previos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra.
2. Resolución de adjudicación del contrato.
3. Contrato de obra.
4. Resolución de la autoridad ambiental competente (en los casos en que aplique), así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales.
5. Copia de Registros Presupuestales.
6. Oficio de aprobación de las garantías con sus anexos.
7. Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS el Manual de interventoría y resolución de gestores técnicos y demás documentos que le permitan al interventor cumplir sus especificaciones generales de construcción, obligaciones en los términos exigidos por INVÍAS, así como la normatividad vigente

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TECNICO - INVÍAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 Junio de 2010
--	---	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	7

8. Para consulta INVIAS pondrá a disposición del Interventor los estudios, diseños y planos correspondientes al proyecto que existen en planta central o dirección territorial.

2.1.2 Para Revisión y Aprobación

El Contratista realizará la entrega a la Interventoría en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación los siguientes documentos adjunto constancia Formato MSE-FR-01-1:

1. Hojas de vida del personal
2. Relación de equipo ofrecido
3. Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético)
4. Programa de obra (en medio físico y magnético)
5. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético)
6. Flujo de caja
7. Programa de generación de empleo
8. Instalaciones provisionales
9. Plan de calidad (en medio físico y magnético)
10. Otros exigidos en el pliego de condiciones

El Interventor, revisará los documentos presentados por el contratista de obra, efectuará los requerimientos necesarios y en un término no mayor de diez (10) días calendario emitirá su concepto favorable, una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, y mediante oficio dirigido a la Unidad Ejecutora comunicara su aprobación; en caso contrario, solicitará las sanciones pertinentes al contratista con copia al Gestor Técnico de Proyecto. El incumplimiento por el Interventor del plazo establecido acarreará las sanciones dispuestas en las resoluciones vigentes de aplicación de multas.

El Acta de entrega de los citados documentos deberá ser diligenciada por el interventor; de conformidad con el formato MSE-FR-01-1, de tal forma que para su trámite no se presenten ambigüedades, y será requisito obligatorio para la autorización del pago del primer mes de la interventoría.

Por su parte, el Gestor Técnico de Proyecto y el Gestor Técnico contrato deberán contar con el Contrato para el respectivo control a la Interventoría, entre otros con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

1. Personal profesional propuesto
2. Programa de distribución del personal

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	7

3. Listado de equipo completo de laboratorio
4. Plan de control de calidad
5. Discriminación de los costos de la propuesta y
6. Otros recursos ofrecidos

Le corresponde al interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y cualquier cambio que se realice al interior de la entidad para efecto de trámites aplicables a la contratación que se celebre con el Instituto Nacional de Vías.

Los Gestores Ambientales, Prediales y Sociales de la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, deberán precisar aspectos relacionados con la gestión de permisos contenidos en los pliegos de condiciones, así como los demás aspectos contenidos en las resoluciones, providencias y requerimientos sobre la materia.

El interventor y el contratista de obra, deberán contar con la participación del personal profesional aprobado por el Instituto, cualquier cambio en el mismo, deberá ser justificado y previamente aprobado por la Unidad Ejecutora. Las hojas de vida debidamente soportadas de los nuevos profesionales, deben acreditar una experiencia igual o superior a la exigida en los pliegos de condiciones. En cuanto a los profesionales del contratista se debe contar para su aprobación con el concepto favorable de la interventoría.

2.2 ORDEN DE INICIACIÓN

1. Contrato de interventoría: Una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato de Interventoría, la Unidad Ejecutora procederá a impartir la respectiva orden de iniciación del contrato, según formato MSE-FR-02, y el Contratista en el término fijado en el Programa de Inversión entregará la documentación a que se refiere el formato MSE-FR-01-1, con el fin de proceder a su revisión y concepto favorable por parte de la interventoría.

2. Contrato de Obra: Una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato de Obra, la Unidad Ejecutora procederá a impartir la respectiva orden de iniciación del contrato, según formato MSE-FR-02.

2.3 REUNIÓN TÉCNICA Y VISITA AL PROYECTO

Una vez impartida la orden de iniciación de los contratos de obra e interventoría y máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se deberá realizar una reunión técnica en la Dirección Territorial respectiva, con los directores de obra e interventoría, los ingenieros residentes de obra e Interventoría, el Director de la Territorial y el Gestor Técnico del Contrato.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	7

Previa a la reunión técnica mencionada se efectuará una visita conjunta al sitio donde se realizaran los trabajos con el fin de hacer una inspección y reconocimiento de las condiciones particulares del proyecto para establecer: sus necesidades reales, realizándose dentro de lo posible un video debidamente referenciado (fecha, Prs, etc) y/o fotografías que muestren los sitios a intervenir de acuerdo al alcance del contrato, documentos que será parte integral del acta, organizar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales, además de definir el procedimiento de entrega y revisión de los estudios y diseños, si aplica para el proyecto; de tal forma, que se propongan de ser necesario los ajustes a la programación de las actividades para la ejecución del contrato, al igual, que fijar los compromisos que de ella surjan. A esta reunión se podrá citar al Gestor Ambiental u otras personas relacionadas con el proyecto y se suscribirá por parte de la Interventoría la respectiva acta consignando los compromisos de las partes según Formato MSE-FR-03.

2.3.1 Compromisos del Contratista

Además de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, deberán quedar registrados en el acta para efectos del control y seguimiento de la ejecución del contrato de obra, los siguientes compromisos:

- 1 **Estudios y diseños:** Para aquellos contratos que incluyan al mismo tiempo las etapas de estudios y diseño como de ejecución de obra, se deberá indicar muy claramente en el acta, el tiempo de su ejecución, así como fijar la forma y las fechas de entrega a la interventoría de los informes, volúmenes o planos, definiendo un cronograma con los tiempos y fechas de elaboración, entrega, revisión y aprobación, respetando en todo caso, el plazo fijado en el pliego de condiciones o en el respectivo contrato para el desarrollo de estas actividades o en su defecto, el plazo máximo previsto contractualmente para la etapa de estudios y diseños.
- 2 **Programa de obra:** El Contratista presentara al interventor un proyecto del Programa de Obra (método Gantt , programa Project o similar, estableciendo la ruta crítica de ejecución del proyecto) que será analizado en la reunión técnica y se fijará el compromiso de hacer las modificaciones¹, si se requiere. El contratista entregará al Interventor la información en medio magnético, para facilitar su seguimiento y control. Deberán revisarse conjuntamente todas y cada una de las actividades, su orden y secuencia lógica de ejecución y la interdependencia que exista entre ellas.
- 3 **Programa de Inversiones:** El Contratista presentara al interventor un proyecto del Programa de Inversiones, que será analizado en la reunión técnica y se fijará el compromiso de hacer las modificaciones, si se requieren, acorde con el programa de obra y flujo de caja, este se mantendrá ó

¹ *Se analizarán actividades como adquisición, producción, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, período de construcción de las obras provisionales, las condiciones climáticas y topográficas de la región, y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran, las acciones a realizar con la comunidad para adelantar el proyecto.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	7

ajustará de acuerdo con las condiciones reales del proyecto. Igualmente se establecerá el plazo de entrega del programa ajustado. (ver formato MSE-FR-09).

Nota: si la modificación se hace dentro del primer mes de ejecución del contrato, no se debe considerar en esta etapa de ajuste al Programa de Inversiones como una reprogramación.

- 4 **Plan de inversión del Anticipo:** Se analizará, ajustará y justificará en el acta, si se requiere la modificación al Plan de Inversión mensualizado del Anticipo, previamente aprobado por el Interventor según lo descrito en el instructivo MSE-IN-02.
- 5 **Flujo de Caja:** Se revisará el proyecto de flujo de caja con el fin de fijar el compromiso de hacer las modificaciones, si se requieren, para la operatividad del proyecto, lo cual permitirá a la Unidad Ejecutora programar y controlar debidamente el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6 **Requisitos sociales:** Se definirán los compromisos sociales de acuerdo al Plan de Gestión Social - PGS, fecha de socialización y divulgación del proyecto, fecha y ubicación del punto de Servicio de Atención al Usuario - SAU, fecha de cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, si se requieren.
- 7 **Requisitos ambientales:** Se reseñarán los compromisos relacionados con aspectos ambientales: fechas probables de cumplimiento de los requisitos de la licencia ambiental o del Programa de Aplicación de las Guías Ambientales - PAGA (permisos cuando estos se requieran, de emisiones atmosféricas, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, título minero, licencia ambiental de las fuentes de materiales, sustracción de reserva forestal, monitoreo, reforestación, pago de servicios por evaluación por seguimiento de estudios, señalización ambiental, concesión de aguas, entre otros). Así mismo se precisará la fecha de entrega del formato MSE-FR-29 debidamente diligenciado por el contratista. En cuanto al P.A.G.A si este aún no está estructurado se revisará y se fijarán los compromisos para hacer entrega dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o en el contrato de obra.
- 8 **Equipos, plantas, etc.** Se fijarán compromisos relacionados con transporte de equipos (fechas de puesta en obra), instalación, montaje de plantas, etc, procedimiento de verificación del cumplimiento de especificaciones del equipo propuesto mínimo y el adicional
- 9 **Personal, Campamento, logística, señalización temporal, vallas, etc.** Se establecerán compromisos sobre todos los aspectos relacionados con este punto.
- 10 **Otros:** Se determinarán los compromisos que se requieran y que no están contemplados en los numerales anteriores.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	7

2.3.2. Compromisos de la Interventoría

Además de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, deberán quedar registrados en el acta para efectos del control y seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, los siguientes compromisos:

1. **Aprobación de Estudios y Diseños:** Cuando se requiera, la Interventoría con base en el cronograma de entrega establecido por el contratista de obra, aprobará los estudios y diseños dentro del plazo contractualmente pactado o en su defecto dentro del plazo previsto para la etapa de estudios y diseños en el contrato de obra. De ser necesario se aprobarán los estudios y diseños por etapas para que el contratista pueda programar la iniciación de los trabajos MSE-FR-04.
2. **Programa de distribución del personal:** Se establecerá entre Interventoría y el Gestor Técnico del Contrato el compromiso de ajustar el programa de distribución de recursos de la Interventoría acorde con el programa de obra y flujo de caja y la fecha de entrega para sometimiento a la aprobación por parte de la unidad ejecutora.
4. **Campamento, laboratorio, logística, etc.** Se establecerán compromisos sobre todos los aspectos relacionados con este punto.
5. **Revisión y aprobación del P.A.G.A.:** El interventor revisará y aprobará el P.A.G.A dentro de los 3 días calendarios siguientes a la presentación del mismo por parte del contratista de acuerdo con las directrices trazadas en el pliego de condiciones de la obra y de los gestores socio-ambientales designados para el proyecto. En caso de encontrarle observaciones o inconsistencia, el contratista deberá ajustarlas y subsanarlas dentro del término previsto para su entrega a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social (SMA).
6. **Otros.** Se determinarán los compromisos que se requieran y que no están contemplados en los numerales anteriores, especialmente acerca de los archivos que debe entregar el interventor al INVIAS

El documento original del Acta de reunión técnica y documentos soportes (Programa de Inversiones, Programa de Obra, Flujo de Caja, video, etc.) deberán ser remitidos por el Interventor a la Unidad Ejecutora correspondiente para su control y archivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la misma.

2.4 APROBACION DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS

Para efectos de determinar la fecha de iniciación real de los trabajos y la determinación de la vigencia de la garantía de calidad del servicio asociada a los estudios y diseños, contratista de obra e interventor deberán dejar constancia de recibo de la documentación completa y la fecha a partir de la cual la Interventoría aprobó los estudios y diseños, asimismo, dejar constancia de la fecha de entrega y aprobaciones parciales.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL FORMATOS: MSE-FR -01; MSE-FR-01-1; MSE-FR -02; MSE-FR-03 Y MSE-FR-04	CÓDIGO	MSE-IN-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	7

En el formato MSE-FR-04 el Interventor, de ser el caso, deberá dejar constancia de que la Interventoría recibió, revisó y aprobó los documentos entregados por el contratista de obra, las especificaciones técnicas, calidad, normas y lo contemplado en el Pliego de Condiciones, relacionado con la aprobación de los estudios y/o diseños

La Interventoría deberá entregar el original de los documentos aprobados incluido el original del acta a la Unidad Ejecutora que los enviará al archivo técnico del INVIAS; una copia reposará en la obra en custodia del Ingeniero Residente de Interventoría, y otra copia será entregada a la Dirección Territorial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Lo anterior, es aplicable también a los proyectos en los que se adelante la revisión o ajuste a los diseños existentes.

2.5 DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)

Este registro deberá iniciarse el mismo día en que se lleve a cabo la reunión técnica inicial, el cual permanecerá en la oficina de campo de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio con la suscripción por las partes intervinientes. La bitácora deberá ser suscrita a diario por los residentes de obra e interventoría y el original deberá ser entregado por la interventoria al momento del recibo definitivo de la misma.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR- 05 Y FORMATO MSE-FR- 05-1	CÓDIGO	MSE-IN-02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el trámite, manejo y legalización del anticipo y/o pago anticipado. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Contratista y revisado por el interventor; de conformidad con los formatos: MSE-FR- 05 y MSE-FR-05-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. El Instituto Nacional de Vías de acuerdo con la Disponibilidad de PAC previa solicitud del contratista de obra podrá conceder anticipos y/o pagos anticipados hasta un monto máximo del 50% del valor básico del contrato.
2. Una vez establecido el porcentaje de anticipo, el contratista elaborará el Plan de Inversión mensualizado (Formato MSE-FR-05) y lo presentará para aprobación a la Interventoría.
3. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Instituto Nacional de Vías.
4. Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo debidamente aprobado por la Interventoría y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación de las obras ejecutadas; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.
5. El original del plan de inversión del anticipo deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y remitido para su conocimiento a la unidad ejecutora correspondiente.
6. Una vez legalizados los respectivos contratos, el representante legal del contratista de obra o quien este designe y el representante legal del Interventor o quien este designe, deben abrir una cuenta bancaria corriente de manejo conjunto a nombre del contratista cuyo objeto de apertura sea igual al objeto de lo contratado.
7. El contratista solicitará al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo conjunto del anticipo del contrato y especificando que para los giros electrónicos o con cheque con cargo al anticipo, requerirán de las autorizaciones ó firmas conjuntas. Deberá indicarse número del contrato, objeto, Nit del contratista, nombre del contratista e interventor

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	---	--

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR- 05-1 Y FORMATO MSE-FR- 05-1	CÓDIGO	MSE-IN-02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	4

y sus representantes. Además deberá indicar si dicha cuenta generará o no rendimientos. Lo anterior se aplicará igualmente en el caso de ser concedidos nuevos anticipos.

8. Cumplidos los pasos anteriores, el Ordenador del Gasto suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, recibo de pago de publicación en el diario oficial, certificación bancaria entre otros).
9. La amortización del anticipo y la legalización del pago anticipado se hará mediante la deducción en las actas mensuales de pago, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. En caso de obtenerse rendimientos financieros por concepto de anticipo se deben liquidar periódicamente o a la terminación del contrato a favor del Instituto Nacional de Vías y serán consignados a más tardar dentro del mes siguiente, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, quién lo registrará y elaborará el comprobante de ingreso correspondiente con copia a la Unidad Ejecutora.

3. PLAN DE INVERSIÓN MENSUALIZADO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO - FORMATO MSE-FR-05-1

1. El contratista presentará el Plan de Inversión mensualizado del anticipo y/o pago anticipado ajustado con los programas de obra e Inversiones que permita al contratista mantener un flujo de caja adecuado en cumplimiento del objeto contractual.
2. El Plan de inversión mensualizado del anticipo y/o pago anticipado deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría.
3. Se indicarán en los datos generales, si el plan corresponde a un plan de inversión inicial del anticipo y/o pago anticipado u obedece a una modificación (por necesidades fundamentales del proyecto y / o por incremento del porcentaje de anticipo concedido).
4. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución de los ítem de obra que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra.
5. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor bruto del anticipo y/o pago anticipado recibido por el contratista.
6. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo, para compra de equipo y repuestos; en el evento que se requiera un mayor porcentaje se estudiara y aprobara, previa solicitud y justificación del contratista por medio de un acto administrativo, suscrito por el Secretario General Técnico.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR- 05-1 Y FORMATO MSE-FR- 05-1	CÓDIGO	MSE-IN-02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	4

4. INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO FORMATO MSE-MN-FR-05-1

1. Se debe llevar un registro que demuestre el saldo y los valores que base lo conforman.
2. La Interventoría revisará y aprobará los soportes presentados por el contratista de inversión del anticipo y la relación de gastos.
3. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.
4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra e interventor y cruzados a nombre del primer beneficiario.
5. El Interventor solicitará al contratista entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes de ejecución del contrato en original, y así sucesivamente hasta su inversión total foliados y debidamente legajados el siguiente contenido:
 - 5.1. Relación detallada de gastos debidamente soportada
 - 5.2. Extractos bancarios
 - 5.3. Conciliación bancaria
 - 5.4. Certificación bancaria de rendimientos (si procede)
6. Con base en la información anterior, el Interventor diligenciará el formato de Informe de Inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado (Formato MSE-FR-05-1).
7. Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, el Interventor comunicará al INVIAS dicha irregularidad anexando los soportes correspondientes con el fin de que la entidad estudie la viabilidad de hacer efectiva la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo declarando el siniestro del mismo antes de la liquidación del contrato, e inicie las demás acciones administrativas y judiciales pertinentes.
8. En cuanto a los soportes que deba entregar el contratista, el Interventor le solicitará el comprobante de egresos acompañado de fotocopia del cheque girado debidamente diligenciado. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de ley.
9. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto Nacional de Vías del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del Instituto Nacional

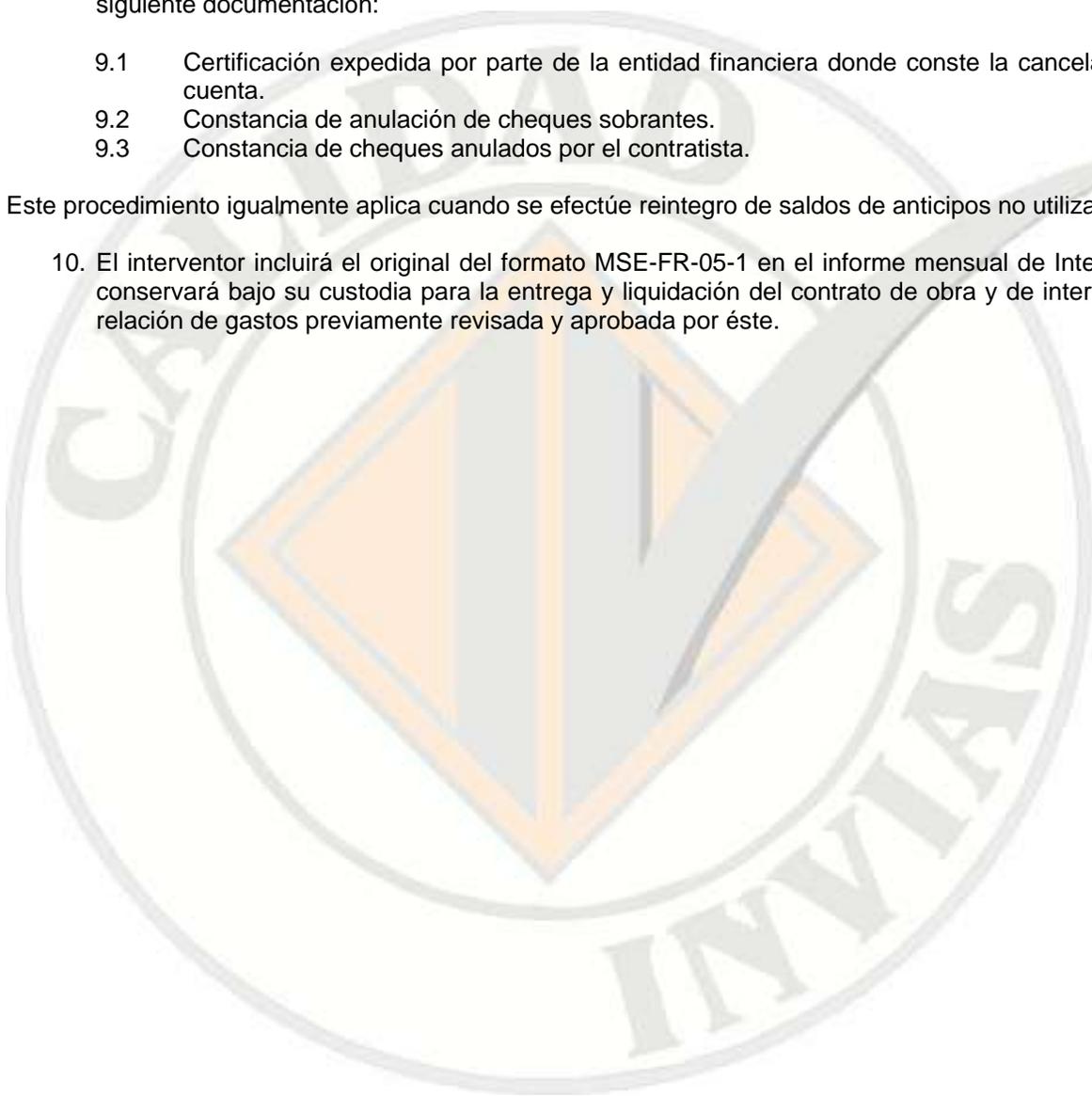
	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR- 05-1 Y FORMATO MSE-FR- 05-1	CÓDIGO	MSE-IN-02		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	4

de Vías, quién lo registrará y elaborará el comprobante de ingreso correspondiente. Por consiguiente el último informe de Inversión y buen manejo del anticipo, deberá acompañarse adicionalmente de la siguiente documentación:

- 9.1 Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.
- 9.2 Constancia de anulación de cheques sobrantes.
- 9.3 Constancia de cheques anulados por el contratista.

Este procedimiento igualmente aplica cuando se efectúe reintegro de saldos de anticipos no utilizados.

- 10. El interventor incluirá el original del formato MSE-FR-05-1 en el informe mensual de Interventoría y conservará bajo su custodia para la entrega y liquidación del contrato de obra y de interventoría, la relación de gastos previamente revisada y aprobada por éste.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR- 06 Y FORMATO MSE-FR-06-1	CÓDIGO	MSE-IN-02-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el trámite, manejo y legalización del anticipo y/o pago anticipado. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Interventor con Visto Bueno del Gestor Técnico de Contrato; de conformidad con los formatos: MSE-FR-06 y MSE-FR-06-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. El Instituto Nacional de Vías de acuerdo con la Disponibilidad de PAC previa solicitud del interventor podrá conceder anticipos y/o pagos anticipados hasta un monto máximo del 50% del valor básico del contrato.
2. Una vez establecido el porcentaje de anticipo y/o pago anticipado, el interventor elaborará el Plan de Inversión mensualizado (Formato MSE-FR-06) y lo presentará para Visto Bueno del Gestor Técnico de Contrato.
3. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del interventor, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Instituto Nacional de Vías.
4. Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.
5. Una vez legalizados los respectivos contratos, el representante legal de la interventoría o quien este designe, para el anticipo debe abrir una cuenta bancaria corriente de manejo conjunto con el Gestor Técnico de Contrato, a nombre del interventor cuyo objeto de apertura sea igual al objeto de lo contratado.
6. El Gestor Técnico de Contrato solicitará al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo conjunto del anticipo del contrato de interventoría y especificando que para los giros electrónicos o con cheque con cargo al anticipo, requerirán de las autorizaciones ó firmas conjuntas. Deberá indicarse número del contrato, objeto, Nit del Interventor,

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	---	--

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR- 06 Y FORMATO MSE-FR- 06-1	CÓDIGO	MSE-IN-02-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	4

nombre del interventor y sus representantes. Además deberá indicar si dicha cuenta generará o no rendimientos.

7. Cumplidos los pasos anteriores, el Ordenador del Gasto suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, recibo de pago de publicación en el diario oficial, certificación bancaria).
8. La amortización del anticipo y la legalización del pago anticipado se hará mediante la deducción en las actas mensuales de costos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. En caso de obtenerse rendimientos financieros por concepto de anticipo se deben liquidar a favor del Instituto Nacional de Vías y serán consignados a mas tardar dentro del mes siguiente, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, quién lo registrará y elaborará el comprobante de ingreso correspondiente con copia a la Unidad Ejecutora.

3. PLAN DE INVERSIÓN MENSUALIZADO DEL ANTICIPO - FORMATO MSE-FR- 06

1. El interventor presentará el Plan de Inversión mensualizado del anticipo de acuerdo con los programas de Inversiones que permita al interventor mantener un flujo de caja adecuado en cumplimiento del objeto contractual.
2. El Plan de inversión mensualizado del anticipo deberá ser revisado y aprobado por el Gestor Técnico de Contrato.
3. Se indicarán en los datos generales, si el plan corresponde a un plan de inversión inicial del anticipo u obedece a una modificación (por necesidades fundamentales del contrato).
4. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en equipo, dotación de oficina, arrendamientos, materiales y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios de especialistas y nómina.
5. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor bruto del anticipo recibido por el interventor.
6. Solo se permite hasta el 15% del valor del anticipo, para compra de equipo y repuestos; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje, se establecerá por medio de un acto administrativo, suscrito por el Secretario General Técnico, previa solicitud y justificación del interventor.

4. INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO FORMATO MSE-FR-06-1

1. Se debe llevar un registro que demuestre el saldo y las bases que lo conforman.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR- 06 Y FORMATO MSE-FR- 06-1	CÓDIGO	MSE-IN-02-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	4

2. El Gestor Técnico de Contrato revisará y aprobará los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.
3. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.
4. Los cheques deben ir firmados por el interventor y Gestor Técnico de Contrato y cruzados a nombre del primer beneficiario.
5. El Gestor Técnico de Contrato solicitará al interventor entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes de ejecución del contrato y así sucesivamente hasta la inversión total, en original, foliados y debidamente legajados el siguiente contenido:
 - 5.1 Relación detallada de gastos debidamente soportada
 - 5.2 Extractos bancarios
 - 5.3 Conciliación bancaria
 - 5.4 Certificación bancaria de rendimientos (si procede)
6. Con base en la información anterior, el Interventor diligenciará el formato de Informe de Inversión y buen manejo del anticipo (Formato MSE-FR-06-1).
7. Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, el Gestor Técnico de Contrato iniciará las acciones legales a que haya lugar por las presuntas irregularidades, así como las acciones administrativas tendientes a hacer efectiva la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo declarando el siniestro del mismo antes de la liquidación del contrato.
8. En cuanto a los soportes, el Gestor Técnico de Contrato solicitará el comprobante de egresos acompañado de fotocopia del cheque girado debidamente diligenciado. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de ley.
9. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el Interventor y el Gestor Técnico de Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto Nacional de Vías del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, quién lo registrará y elaborará el comprobante de ingreso correspondiente. Por consiguiente el último informe de Inversión y buen manejo del anticipo, deberá acompañarse adicionalmente de la siguiente documentación:
 - 9.1. Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.
 - 9.2. Constancia de anulación de cheques sobrantes.
 - 9.3. Constancia de cheques anulados por el contratista.

	<p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR- 06 Y FORMATO MSE-FR- 06-1 </p>	CÓDIGO	MSE-IN-02-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	4

Este procedimiento igualmente aplica cuando se efectúe reintegro de saldos de anticipos no utilizados.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MSE-FR-07 Y ORDEN DE PAGO MSE-FR-07-1	CÓDIGO	MSE-IN-03		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para elaborar y tramitar y pagar el acta de recibo parcial de obra. Será de estricto cumplimiento su diligenciamiento por el interventor de conformidad con los formatos: MSE--FR-07 y MSE-FR-07-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

- En estos formatos se relacionan los valores unitarios, las cantidades de obra correspondientes a los Ítem de pago del contrato, sus condiciones actualizadas a través de la última Acta de Modificación de cantidades aprobada, la obra ejecutada en el mes o periodo y el acumulado de ejecución de estos hasta el mes de la correspondiente acta inclusive.
- El Acta de recibo parcial de obra diligenciada para su pago en el formato MSE-FR-07, tendrá como soportes, la pre-acta suscrita por los residentes de obra e Interventoría, la cual, debe venir previamente revisada por el gestor técnico del contrato, el formato de seguimiento al programa de inversiones y acta de ajuste correspondiente, si las hay, además de los documentos que soporten el pago de los aportes parafiscales acorde con la revisión y verificación presentada por el Interventor según formato No. MSE-FR-22-8. Estos documentos deben ser debidamente diligenciados por el interventor y tramitados hasta su radicación por parte del contratista.
- La numeración de las actas deberá hacerse en forma consecutiva y corresponder al mismo orden asignado a cada acta de seguimiento del formato correspondiente al programa de inversiones MSE-FR-09. Sí en uno o varios meses no se ejecuta obra, es necesario diligenciar y se seguirá el orden asignado con las actas con valor cero (0), la(s) cual(es) se presentará, colocando al final de la misma y del formato de seguimiento al Programa de Inversiones correspondiente, una breve nota explicativa de las causas que motivaron la no ejecución de obra.
- Cuando por circunstancias debidamente justificadas sea necesario suspender el contrato, se podrá tramitar un acta de recibo parcial de obra hasta la fecha de suspensión, indicando en la misma dicha fecha de suspensión y el período a cobrar. Cuando éste se reanude se dará continuación a la presentación mensual de las actas de obra.
- Cuando por circunstancias excepcionales para el recibo parcial o final de la obra, se requiera presentar un acta adicional, ésta deberá estar debidamente autorizada y justificada por el interventor, colocándole o identificándola con el mismo número del acta del mes correspondiente, seguida de la letra A.
- En la última acta de obra presentada para efectos de control presupuestal, deberá indicarse claramente que corresponde al "Acta Final de obra".

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MSE-FR-07 Y ORDEN DE PAGO MSE-FR-07-1	CÓDIGO	MSE-IN-03		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	3

7. El poder otorgado al delegado para la firma de las actas, hace referencia a un documento expreso y escrito con autenticación ante notario público.
8. Cumpliendo la revisión tanto documental como aritmética del acta parcial de obra se procederá a diligenciar el formato de orden de pago MSE-FR-07-1, empezando por llenar la hoja de ruta, que corresponde a las fecha en que efectivamente fueron revisadas y firmadas las actas por contratista de obra e interventor, la fecha de revisión de la preacta por parte del gestor técnico de contrato y la revisión por parte del gestor técnico de proyecto.

3. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MSE-MN-FR-07

1. **CONDICIONES ORIGINALES** relacionará en su mismo orden todos los ítem de pago, con su valor unitario, cantidad, especificación y grupo de ajuste, tal como aparece en la propuesta económica que dio origen al contrato principal. A continuación en forma independiente se relacionarán los ítem de pago no previstos aprobados por INVIAS durante la ejecución del contrato, con las cantidades y valores aprobados, los cuales para este caso se incorporaran bajo la columna "Condiciones actualizadas". Deberá subtotalizarse en las casillas dispuestas separadamente el valor básico, el valor para obras complementarias y ajustes, P.A.G.A si los hay, IVA y finalmente, totalizar para control el valor del contrato.
2. **CONDICIONES ACTUALIZADAS** indicará las cantidades acumuladas autorizadas mediante actas de modificación de cantidades o contrato adicional (Formato MSE-FR-10), siendo de obligatorio cumplimiento colocar su número y fecha de aprobación.
3. **OBRA EJECUTADA**, indicará las cantidades de obra ejecutadas que deben ser consistentes con las consignadas en la pre-acta y se calculará su valor parcial, igualmente, se diligenciará el acumulado de cada uno de ellos. El total correspondiente del acta se anotará en la parte inferior de la columna de valor; cuyo valor anotado al final de la columna "Presente Acta" es el mismo "Valor básico en letras" y con carácter informativo para el control del contrato se anotará el valor del IVA y su valor total. En la columna de acumulado, se incluirá la suma de todos los valores de las actas anteriores incluyendo la presente. Es importante verificar mes a mes, que las cantidades y valores acumulados en esta columna para cada ítem, no sobrepase en ningún momento lo consignado en las condiciones originales o actualizadas por acta de modificación, para este efecto y para el balance final del contrato, se recomienda que se sume cada celda del acumulado del acta anterior más la presente acta, y no el producto de la cantidad acumulada por el precio unitario, lo que genera errores de aproximación.
4. **RESUMENES**. Al final de cada acta si aplica, se deberá diligenciar cada uno de los cuadros resumen por Grandes Partidas de Pago y por grupos de ajuste, en todo caso se debe diligenciar la casilla de acumulados para lo ejecutado en las grandes partidas de pago y los grupos de ajuste del contrato. Es importante anotar que en este resumen por grupo de ajuste, deben consignarse datos correspondientes al valor de la obra básica ejecutada en cada grupo y no a valores calculados de

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MSE-FR-07 Y ORDEN DE PAGO MSE-FR-07-1	CÓDIGO	MSE-IN-03		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	3

ajuste.

5. Será obligación del Interventor verificar cuales de las actividades del P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítem de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión reservada para obras complementarias del PAGA en el valor del contrato, para los contratos que aplique.

4. HOJA DE RUTA FORMATO MSE-FR-07-1

Documento que deberá acompañar al Acta de Recibo Parcial de Obra al momento de su presentación para la autorización de pago del acta respectiva.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTE FORMATO MSE-FR-08 Y MSE-FR-08-1	CÓDIGO	MSE-IN-04		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el Acta de Ajuste de las Actas de Recibo Parcial de Obra. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Contratista, revisado y avalado por el Interventor de conformidad con este instructivo y los formatos: MSE-FR-08 y MSE-FR-08-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

VALOR BASICO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL CALCULO DE LOS AJUSTES:

Para efectos del cálculo de los ajustes se entiende por valor básico del contrato, el valor de la obra al cierre del procesos de selección, excluyendo el IVA y las provisiones para ajustes y obras complementarias (incluidas las obras complementarias del PAGA).

2. GENERALIDADES

1. Pactados en cada uno de los contratos se empleará la siguiente metodología y procedimiento descrito en los instructivos y formatos del Manual de Interventoría vigente, utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o \left(\frac{I}{I_o} \right)$$

En donde,

P_i = valor ajustado del saldo del acta de Obra a precios básicos, después de amortizar el anticipo para cada grupo de obra.

P_o = saldo del valor del acta de obra a precios básicos, después de amortizar el anticipo para cada grupo de obra

I = valor del Índice de costos de la Construcción Pesada, ICCP calculado por el DANE, correspondiente al mes en el cual se ejecutaron las obras para cada grupo de ajuste, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del programa de Inversiones considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Inversiones

I_o = valor del Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculado por el DANE, correspondiente al mes del cierre del proceso de selección, para cada grupo de ajuste

2. Esta Acta se utiliza para calcular los ajustes contractuales en los costos de construcción, tomando como base los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo de Estadística, DANE. El valor de esta acta deberá escribirse en números y letras.
3. Los Ajustes se consignarán en Actas que suscribirán el Interventor y el Contratista; llevarán el Visto Bueno del Ordenador del Pago, previa revisión del Gestor Técnico de Proyecto; si al momento de elaborarse el Acta de Obra la publicación de los Indices de ajuste por parte del DANE presenta un atraso mayor de tres meses, se podrá elaborar un acta provisional y el ajuste definitivo se calculará y presentara dentro de los cinco (5) días

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTE FORMATO MSE-FR-08 Y MSE-FR-08-1	CÓDIGO	SGT IN-04		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	4

hábiles siguientes a la publicación por parte del DANE de los índices del mes que corresponda, descontando el valor calculado en el acta provisional, con lo cual se obtiene el “Valor por pagar”; en ningún caso el cálculo se hará por diferencias de índices.

4. La columna GRUPO DE AJUSTE indicará los grupos de ajuste establecidos en la Metodología del Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP.
5. La columna (lo) FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION, corresponde a los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, del mes del cierre del proceso de selección, para cada grupo de ajuste.
6. (I), PRESENTE ACTA, indicará el Índice de Costos de la Construcción Pesada, ICCP, correspondiente al mes en el cual se ejecutaron las obras para cada grupo de ajuste, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del programa de Inversiones considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Inversiones. Se entiende por cuota parte la cantidad mensual que cumpla con la ejecución de las inversiones previstas en el programa de Inversiones.
7. De autorizarse y entregarse por parte de la Entidad un anticipo, con posterioridad a los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cálculo del valor ajustado se utilizará un factor o Índice (la), procediéndose en este caso a diligenciar el formato MSE-MN-FR-008-1, en donde se procederá a calcular el ajuste del valor básico del Acta en su totalidad sin considerar la amortización de anticipo desde la fecha del mes de cierre del proceso de selección y el mes correspondiente a aquel en el que se inicie el giro por parte del Interventor o de la persona autorizada por INVIAS de los recursos del anticipo y/o anticipos entregados, a partir de allí, y hasta el mes de ejecución de las obras se efectuara el cálculo del ajuste considerando el porcentaje de anticipo por amortizar del anticipo y/o anticipos concedidos.
8. En caso de estarse amortizando por parte del contratista de obra simultáneamente dos o más anticipos, para el procedimiento del cálculo del ajuste indicado en el numeral anterior, se tendrá en cuenta valores del Índice (la) para cada uno de ellos de acuerdo con la certificación bancaria de la cuenta conjunta para manejo del anticipo, en la que conste el mes a partir del cual la Interventoría o el autorizado por parte de la Entidad, inicie el giro de dichos recursos allí consignados, teniendo en cuenta o entendiéndose que cada anticipo se amortiza en el mismo orden en que han sido entregados por INVIAS.
9. La columna (la) FECHA DE PAGO DE ANTICIPO y/o ANTICIPOS, corresponde a los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, del mes a partir del cual la Interventoría o el autorizado por parte de la Entidad, inicie el giro de recursos del anticipo y/o anticipos. En aquel caso en que por efectos de los atrasos como se describe más adelante, arroje que el mes en que se debieron haber ejecutado las obras sea menor al mes en que se iniciaron los giros del anticipo entregado, los índices del ICCP corresponderán a los del mes en que debieron ejecutarse las obras.
10. Cálculo de los ajustes cuando existe atraso en el Programa de Inversiones (SGT FR - 009): Teniendo en cuenta que el Programa de Inversiones se elabora estableciendo una meta de inversión para cada mes, la cual se va acumulando, el cumplimiento del Programa debe establecerse en forma acumulada, considerando la totalidad de las metas pactadas y no la de un mes en particular.
11. La responsabilidad de la revisión de los grupos de ajuste presentados por el contratista, es del interventor.

En consecuencia con lo anterior, puede desarrollarse el procedimiento siguiente para el caso de atraso:

- a) Mensualmente se comparará la inversión parcial ejecutada en el mes con la programada para el mismo, deduciendo los “valores para ajustar” distribuidos en forma parcial de acuerdo con el mes que le correspondía

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTE FORMATO MSE-FR-08 Y MSE-FR-08-1	CÓDIGO	SGT IN-04		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	4

según el programa de Inversiones. Para tal efecto, deberá llevarse mes por mes un control de los “saldos programados por ejecutar” en la forma como se ilustra en el siguiente ejemplo numérico en millones de pesos:

Cuadro No. 1 – Ejemplo para cálculo de los ajustes cuando hay atraso en el Programa de Inversiones en millones de \$.

Mes del Programa	Valores Acumulados		Valores Parciales		Valor para ajustar	Mes Índice	Saldo prog. por ejecutar
	Progr.	Ejecutado	Progr.	Ejecutado			
Enero	20	10	20	10	10	Enero	10
Febrero	40	15	20	5	5	Enero	5
					-	Febrero	20
Marzo	60	25	20	10	5	Enero	-
					5	Febrero	15
					-	Marzo	20
Abril	80	35	20	10	10	Febrero	5
					-	Marzo	20
					-	Abril	20
Mayo	100	75	20	40	5	Febrero	-
					20	Marzo	-
					15	Abril	5
					-	Mayo	20
Junio	130	140	30	65	5	Abril	-
					20	Mayo	-
					40	Junio	-10
Julio	160	157	30	17	17	Julio	3

- b) Los valores parciales para cada mes, tanto de la inversión programada como de la inversión ejecutada deberán calcularse mediante la diferencia entre los valores acumulados del mes para el cual se está haciendo el ajuste y del inmediatamente anterior.
- c) Para cada mes, la suma de los saldos programados por ejecutar correspondiente a los diferentes meses entre los cuales se distribuye la inversión, constituye el atraso acumulado total, el cual puede también deducirse por diferencia entre los valores acumulados de la inversión programada y la inversión ejecutada. Esto constituye un procedimiento de revisión y comprobación que permite evitar errores.
- d) Debe observarse que la columna “saldo programado por ejecutar” puede ser negativa en los casos en que haya un mayor valor de inversión ejecutada respecto a la inversión programada después de cancelar los atrasos de meses anteriores y cubrir el programa del mes.
- e) Cuando la inversión de un mes corresponde a varios grupos de ajuste y deba liquidarse con índices de varios meses, aquella deberá distribuirse para cada mes en la misma proporción en que están representados los diferentes grupos de ajuste. Para mayor claridad se desarrolla en forma numérica el caso del mes de mayo

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE AJUSTE FORMATO MSE-FR-08 Y MSE-FR-08-1	CÓDIGO	SGT IN-04		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	4

correspondiente al ejemplo anterior y cuya distribución por grupos de ajuste se supone tal como se indica a continuación:

Grupo de Ajuste	Mes de mayo	Proporción	Aplicación para los diferentes meses		
	Distribución por grupos		Febrero	Marzo	Abril
1	8	0.20	1.0	4	3.0
2	12	0.30	1.5	6	4.5
3	20	0.50	2.5	10	7.5
TOTALES	40	1.00	5.00	20	15.0

- f) Para el cálculo y la exactitud de las cantidades resultantes debe observarse lo siguiente: para la parte proporcional utilizar dos (2) decimales redondeando aritméticamente la última cifra; la inexactitud de esta aproximación se reflejará en que la suma de las partes distribuidas de cada grupo de ajuste no coincidirá con la totalidad de lo invertido en el respectivo grupo. Esta inexactitud deberá corregirse en el último mes, colocando las diferencias faltantes para completar cada grupo y no el valor calculado. Las diferencias resultantes en los valores de los ajustes son mínimas y, en consecuencia, pueden despreciarse en aras de la exactitud contable.

3. ACTA DE AJUSTES - FORMATO MSE-FR-08 y MSE-FR-08-1

1. FACTOR DE AJUSTE (I/Io), (Ia/Io) e (I/Ia), se deben expresar con cinco (5) decimales aproximando la última cifra por exceso o defecto.
2. VALOR BASICO A AMORTIZAR (B), indicará la cuota de amortización del anticipo determinada multiplicando el valor de la respectiva acta de obra básica por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor básico del contrato, se distribuirá proporcionalmente en caso de aplicar el procedimiento previsto para el formato SGT FR-008-1.
3. VALOR BASICO A AJUSTAR (Po), corresponde a la diferencia entre "VALOR BASICO" y "VALOR BASICO A AMORTIZAR", después de amortizar el anticipo.
4. VALOR AJUSTADO (Pi), corresponderá al cálculo del ajuste $Pi = Po (I/Io)$, del saldo del acta de obra en valor básico, después de amortizar el anticipo, para cada grupo de ajuste.
5. VALOR AJUSTES ACUMULADOS TOTALES, indicará la totalidad de los ajustes generados y se llenará únicamente para ajustes definitivos.

4. HOJA DE RUTA MSE-FR-07-1

Documento que debe acompañar al acta de ajuste (provisional o definitivo) al momento de su presentación para la autorización del pago del acta respectiva

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	CÓDIGO	MSE-IN-05		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	7

1 OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para elaborar el Programa de Inversiones. Será de estricto cumplimiento y su diligenciamiento por el Contratista y revisión por el Interventor; de conformidad con el formato: MSE-FR-09, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2 GENERALIDADES

2.1 PROGRAMA DE OBRA

1. Es la representación gráfica mediante la cual el contratista organiza cronológicamente en forma detallada y secuencial cada una de las actividades que intervienen en el proceso constructivo de la obra, dentro del plazo establecido. En él se deberán planificar las tareas, el tiempo estimado de duración, las relaciones de tiempo y los recursos que se utilizarán para completarlo. Este programa deberá elaborarse con el apoyo de un experto en programación de obra.
2. El Programa de obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Project u otro similar. Los diagramas deberán presentar o mostrar la ruta crítica de ejecución del proyecto, lo mismo, que proveer diagramas de seguimiento para el control por parte del interventor, la supervisión del contrato y la supervisión del proyecto.

Este programa de obra deberá ajustarse y presentarse obligatoriamente en medio magnético y físico en el trámite de cada reprogramación, para facilitar el seguimiento y control.

2.2 PROGRAMA DE INVERSIONES

1. El formato Programa de Inversiones (Formato MSE-FR-09) tiene como finalidad, la de presentar una visión global sobre la programación y ejecución de las inversiones en cada una de las actividades de la obra que proyecte la distribución de los recursos del contrato en el plazo pactado. En él queda consignado tanto los valores en básico programados y ejecutados en cada mes, como los valores acumulados con sus respectivos porcentajes.
2. En cualquier momento el Programa de Inversiones puede llegar a tener "Reprogramaciones" debidas a variaciones generadas por la suscripción de un contrato adicional en plazo y/o valor, por suspensiones del contrato y/o modificaciones de cantidades de obra producto de circunstancias especiales que lo justifiquen, la inclusión de cantidades provenientes de ítems no previstos o cuando las partes así lo acuerden.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	CÓDIGO	MSE IN-05		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	7

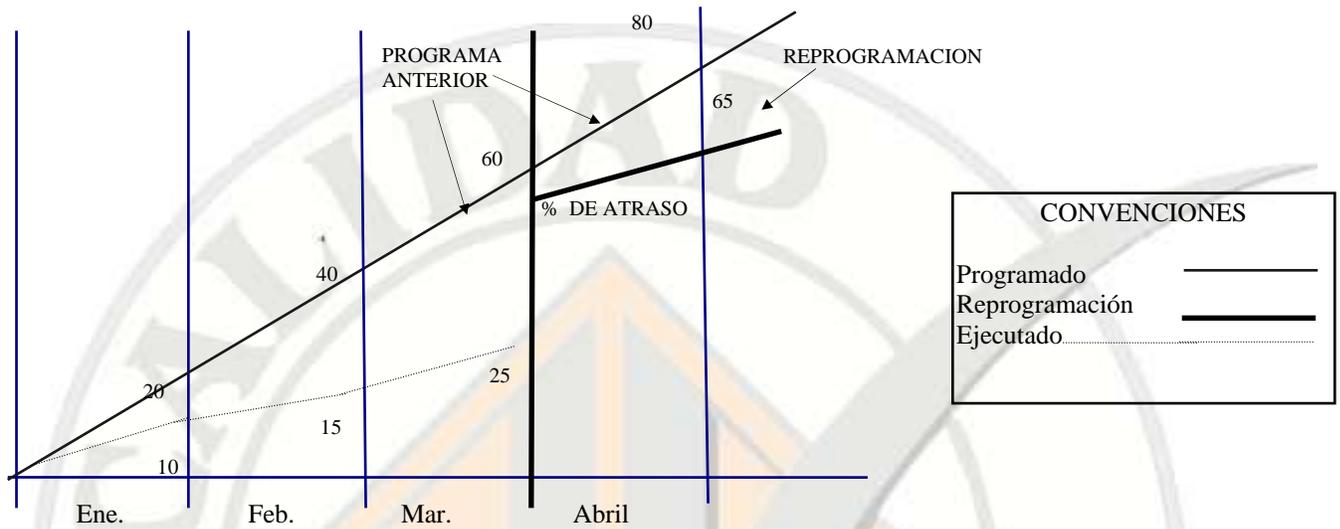
3. La reprogramación debe hacerse en forma oportuna y no puede ser retroactiva ya que el Programa de Inversiones debe reflejar las condiciones reales presentadas en el desarrollo del contrato hasta la fecha por lo tanto, deberán aparecer relacionados todos los datos que reflejan la evolución del contrato desde su iniciación, incluyendo prórrogas, suspensiones etc., específicamente las barras, porcentajes programados y ejecutados, las curvas tanto del programa original como de los periodos vigentes de las reprogramaciones.
4. Las actas de modificación de cantidades de obra o nuevos ítems, reflejan la variación de los valores y porcentajes de los ítems ó grandes partidas de pago, que se relacionan en el programa, en consecuencia, en el momento de efectuar una reprogramación, el Interventor deberá exigir, que se incorporen al Programa de Inversiones las condiciones actualizadas correspondientes a la última Acta de Modificación (Formato MSE-FR-10) aprobada. Se deben mantener entre paréntesis, en la columna correspondiente, en la parte superior de la celda, los valores y porcentajes originales de cada ítem ó gran partida de pago y en parte inferior los valores y porcentajes actualizados.
5. Cada reprogramación deberá separarse claramente de las demás por medio de una línea vertical perfectamente definida y numerada consecutivamente; los valores del programa anterior deberán permanecer inmodificados hasta el mes inmediatamente anterior a la iniciación del nuevo programa. Esta se presentará para aprobación por parte del Jefe de la Unidad Ejecutora, previa verificación y suscripción por parte del contratista e interventor y Vo.Bo de los gestores técnicos de contrato y proyecto.
6. Cuando se va a estudiar una solicitud de reprogramación y existe un atraso en el programa de inversiones, el Interventor, con base en el desarrollo de las obras y en los documentos de ejecución del contrato, determinará la imputabilidad de cada una de las partes (Contratista, INVIA ó ninguno): que se puede enmarcar en alguno de los tres siguientes casos posibles:
 - 6.1 Imputabilidad del contratista. En este caso, el punto de partida de la nueva curva de programación es la última vigente, tal como puede apreciarse en el esquema siguiente.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES
FORMATO MSE-FR-09

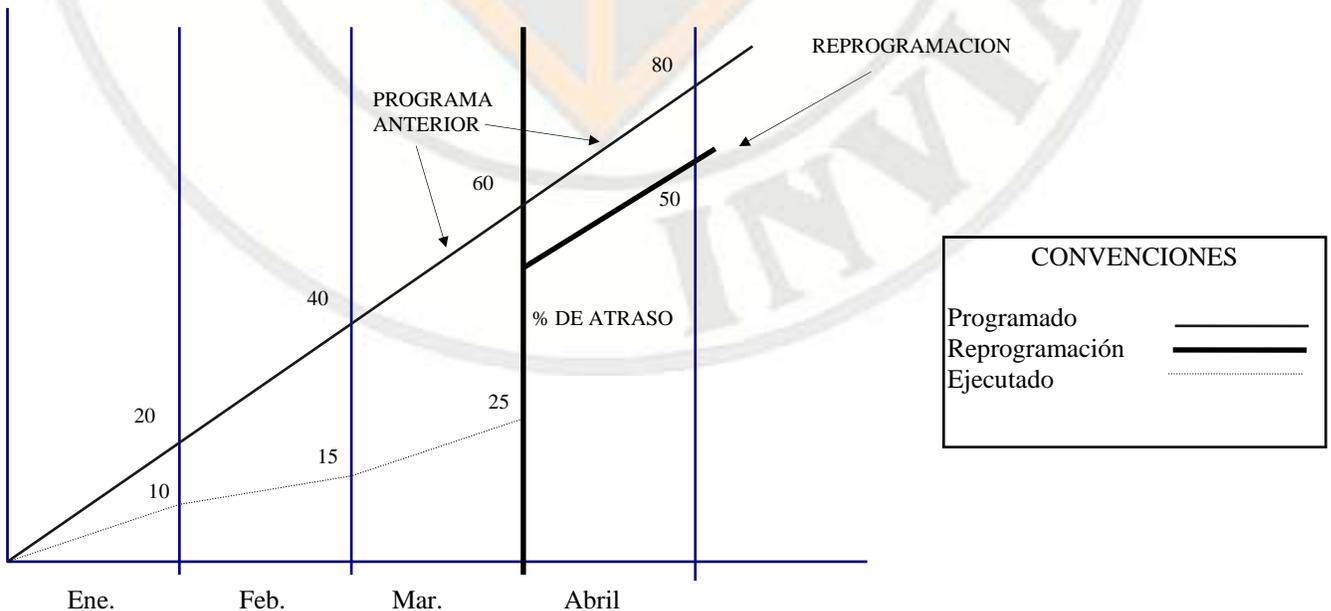
CÓDIGO	MSE IN-05		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	7

ESQUEMA DEL CASO No. 6.1



6.2 Responsabilidad compartida. En este caso, el Interventor en coordinación con el gestor técnico de contrato y la Unidad Ejecutora respectiva, con base en el desarrollo de las obras y en los documentos de ejecución del mismo, determinarán un porcentaje de responsabilidad a cada una de las partes, a partir de dicho valor entre la inversión programada y la inversión ejecutada se iniciará la reprogramación.

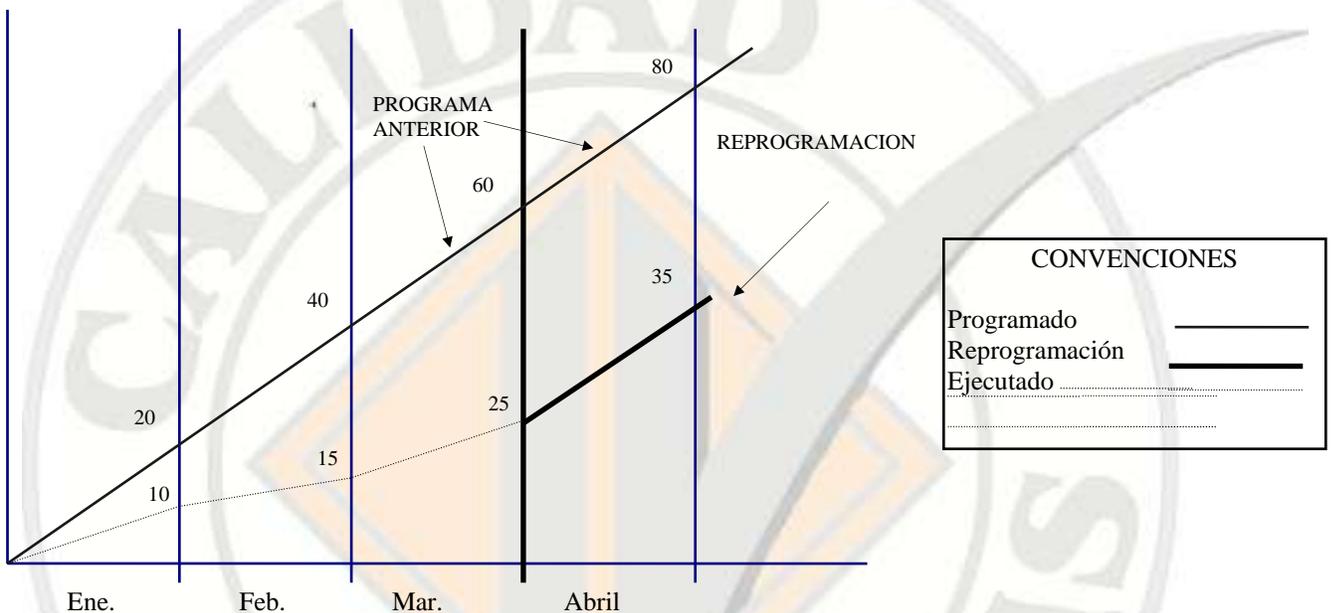
ESQUEMA DEL CASO No. 6.2



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE IN-05		
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	VERSIÓN	1		
	MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	PÁGINA	4	DE	7

- 6.3 Imputabilidad de la Entidad. En este caso, previa comprobación de dicha responsabilidad, la reprogramación se iniciará con el valor ejecutado acumulado al mes anterior a la reprogramación.

ESQUEMA DEL CASO No. 6.3



8. Sí durante la ejecución del contrato ocurre una suspensión, se tramitará una reprogramación, en donde la curva de inversión refleje dicha situación.
9. El Interventor deberá verificar mes a mes, que el Programa de Inversiones que se adjunta al acta parcial de obra, corresponda integralmente al último programa aprobado vigente, indicando claramente en el recuadro del encabezado del formato que se trata de un "SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES" y su numeración corresponderá al acta de obra parcial que se tramita.
10. Cuando se adicione el contrato, la curva de inversión deberá ajustarse de tal manera que refleje el porcentaje correspondiente a dicha adición.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	CÓDIGO	MSE IN-05		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	7

2.3 EVALUACIÓN DEL AVANCE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES

Durante la ejecución de la obra, el Instituto a través de la interventoría efectuará periódicamente un seguimiento al programa de obra, por tal motivo, el contratista deberá entregar la información al interventor en medio magnético, para facilitar su seguimiento y control y mantendrá el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, hasta la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de inversiones y de obra actualizado para establecer en que condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de las acciones de contingencia (PLAN DE CONTINGENCIA) y de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, informando de inmediato al supervisor del contrato, y este a su vez al supervisor del proyecto de la unidad ejecutora.

Cuando por circunstancias ajenas al contratista o al instituto se presentare un atraso, el interventor junto con el gestor técnico de contrato y la unidad ejecutora evaluarán la reprogramación y será discrecional su aprobación.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista en forma conjunta con el interventor, analizarán la conveniencia de ajustar el programa de obra y de inversión a dicha modificación, si ello lo amerita.

3 PROGRAMA DE INVERSIONES - FORMATO No. MSE-FR-09

1. DESCRIPCIÓN, se anotarán los Ítem ó Grandes Partidas de Pago (GPP), según corresponda al cuadro de cantidades y presupuesto presentado en la propuesta; se definen las Grandes Partidas de Pago (GPP) como la agrupación de varios Ítem del contrato que conforman una etapa representativa desde el punto de vista constructivo. La finalidad de esta agrupación es la de obtener una visión de conjunto sobre el avance de las principales etapas de la obra. Su agrupación corresponderá según las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras así: Explanaciones (E), Subbases (SB), Bases (B), Pavimentos (P), Estructuras y Obras de Drenajes (OA) Señalización y Control de Tránsito (SCT), Obras Varias y de Mitigación Ambiental (OV) y Transportes (T), (solo los indicados en éste capítulo, los demás transportes se agrupan en las actividades correspondientes). En cualquier caso, la descripción asumida será la misma en las actas parciales de obra y actas de modificación del contrato. Debajo del nombre de cada GPP deberán anotarse los códigos de todos los ítems agrupados en ella.

Para el caso de obras férreas, marítimas, fluviales y puentes, se anotarán las Grandes Partidas de Pago que correspondan.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	CÓDIGO	MSE IN-05		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	7

2. VALOR ORIGINAL / VALOR ACTUALIZADO, deben colocarse en millones de pesos los valores de cada ítem ó GPP, entre paréntesis los originales, es decir, los correspondientes al valor del contrato principal y, en segundo lugar, debajo de las cifras anteriores, los valores actualizados; colocar al final el subtotal o valor básico, los imprevistos y obras complementarias y el valor total del contrato.
3. PORCENTAJE SOBRE VALOR BASICO DEL CONTRATO, aparecen los porcentajes de cada actividad ó gran partida de pago respecto al valor total básico del Contrato Principal, sin incluir el valor correspondiente a las obras complementarias, ajustes e IVA. Cuando se tramite un Contrato Adicional, la base para la elaboración del nuevo programa será la misma del programa inicial y se incrementara en la misma proporción de su adición, teniendo como máximo el 50 % (expresado en smmlv) establecido por ley. El anterior procedimiento podría reflejar en la curva "S" ó de Inversión un valor final superior al 50 % en la Programación, lo cual se explica por la inclusión del porcentaje de las obras complementarias respecto al valor básico, durante la ejecución del contrato.
4. En la parte inferior de las columnas mencionadas anteriormente, se totalizaran los valores y se reflejaran en porcentajes respecto al valor básico del contrato principal: el valor básico, los ajustes, las obras complementarias, el IVA y el valor total del contrato.
5. En cuanto a las columnas "porcentaje ejecutado sobre valor actividad o gran partida de pago" y "porcentaje ejecutado sobre valor básico del contrato", serán diligenciadas mes a mes una vez se cuente con los valores de ejecución.

Los porcentajes calculados, tanto en las columnas del Formulario como en las barras del mismo, deberán expresarse con redondeo a la segunda cifra decimal.

6. BARRAS. Para Las actividades ó grandes partidas de pago se llenarán las barras utilizando las convenciones indicadas en la siguiente forma:

La barra superior (achurada) representará la programación de las obras por periodos mensuales y la barra inferior (negra) representará, a una escala proporcional, el avance real de la obra ejecutada acumulada. Por lo tanto, si la obras están atrasadas, la barra negra tendrá una longitud menor y si están adelantada una longitud mayor que la barra de programación.

En el evento de una reprogramación se hará la evaluación del avance en cada una de la actividades o grandes partidas de pago y de acuerdo con el resultado obtenido se procederá acorde, tal como se definió en las generalidades del numeral siete (7).

En la parte superior de las barras, se consignaran las cifras correspondientes a los porcentajes acumulados programados y en la parte inferior las cifras de los porcentajes acumulados de ejecución. Estos porcentajes representan la programación y ejecución al final del mes correspondiente pero, por facilidad de lectura y control, deben colocarse centrados en la columna de cada mes.

7. En la parte inferior derecha del formato, en la fila INVERSIÓN BÁSICA, debe consignarse en millones de pesos y porcentaje la programación mensual y acumulada del proyecto o contrato. De

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PROGRAMA DE INVERSIONES FORMATO MSE-FR-09	CÓDIGO	MSE IN-05		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	7

la misma forma durante la ejecución del contrato, se consignara la inversión ejecutada para su comparación y control.

8. Si al efectuar comparación de lo programado con lo ejecutado se detecta incumpliendo en el programa de inversiones aprobado vigente, de manera conjunta el contratista e interventor presentaran a la Entidad un plan de contingencia para recuperar el atraso y dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo pactado; en caso de haberse pactado la formula de ajustes de precios y si se presenta un atraso, se seguirá el procedimiento descrito en el Formato MSE-FR-08, ACTA DE AJUSTE.
9. A partir de la información de la inversión básica, se construirá la curva “S “ ó de inversión (abscisas “tiempo” y ordeñadas “ porcentajes”) en donde la línea continua indicara en forma acumulada los porcentajes programados y la línea punteada los porcentajes de ejecución.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA FORMATO MSE-FR-10	CÓDIGO	MSE-IN-06		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	2

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el trámite del Acta de Modificación de Cantidades de Obra. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Interventor de conformidad con el formato: MSE-FR-10, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. En este formato se relacionan las modificaciones en cantidades de obra del contrato y/o los nuevos ítem de precios no previstos con sus cantidades aprobados por INVÍAS. Deben registrarse los ítem de pago, en el mismo orden que figura en el acta de recibo parcial de obra (Formato MSE-FR -07).
2. Corresponde a la Interventoría mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar ó creación de un nuevo ítem cuando las necesidades del contrato lo ameriten.
3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá por ningún motivo exceder el valor del contrato vigente. De ser necesario exceder el valor del mismo, se deberá contar con la aprobación del recurso correspondiente.
4. Las actas de modificación se numerarán de manera consecutiva, (1, 2, 3...) indicando en la casilla correspondiente con una X, ya sea, por cantidades de obra ó por contrato adicional. Cuando se refiera al segundo evento, la numeración se acompañará de la letra correspondiente (A,B,C...) que señala la cantidad de adiciones suscritas.
5. Para el trámite de las actas de modificación deberá anexarse la respectiva reprogramación.

3. ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA - FORMATO MSE-FR-10

1. **CONDICIONES ORIGINALES** relacionará todos los ítem de pago que aparecen en el contrato principal, en su mismo orden. A continuación en forma independiente se anotarán los ítem de pago no previstos aprobados por INVÍAS durante la ejecución del contrato, colocando su precio unitario en la columna correspondiente, las cantidades y valores incorporados del mismo se anotarán bajo la columna "Condiciones actualizadas". Deben subtotalizarse separadamente el valor de la obra, el valor para obras complementarias (incluye obras ambientales del PAGA) y ajustes si los hay, IVA y totalizar el valor del contrato. En la "Justificación Técnica" debe anotarse el número y fecha del acta de fijación de precios no previstos (Formato MSE-FR-13), debidamente aprobada.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVÍAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE-IN-06		
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	VERSIÓN	2		
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA FORMATO MSE-FR- 10	PÁGINA	2	DE	2

2. **CONDICIONES ACTUALIZADAS ANTERIORES**, indicará el acumulado en cantidad y valor de todas las modificaciones surgidas en desarrollo del contrato a la fecha, incluidas las aprobadas por contratos adicionales y corresponde a la columna “Condiciones Actualizadas” de la última acta de modificación aprobada; se indicará el número de la respectiva Acta si la hubiere y la columna de valor deberá totalizarse. Si el contrato contempla provisión para ajustes, obras adicionales y/o complementarias (incluye obras ambientales del PAGA), en esta casilla se trasladará el valor del saldo de dicho rubro de la última acta aprobada.
3. **PRESENTES**, indicará las modificaciones positivas por aumento de las cantidades ó negativas por disminución. En el caso de contratos que no contemplen provisión para ajustes y/o obras complementarias, la suma algebraica de las columnas en valor deberá dar cero o un valor negativo, en cuyo caso, debe incorporarse en otro renglón el título “Ajuste por Actas de Modificación” (\$). La columna de valor se totalizará y cuando corresponda a un contrato adicional, se incluirán únicamente las mayores cantidades de obra generadas y el total reflejará el valor a adicionar, incluyendo si lo hubiere, lo correspondiente a provisión para ajustes, obras adicionales y/o complementarias.
4. Cuando el contrato contempla una partida para ajustes, obras adicionales y/o complementarias, en la parte inferior del formulario se deberá hacer el siguiente balance:
 - Valor total ajustes, obras adicionales y/o complementarias actualizadas anteriores: Corresponde al saldo de dicho rubro de la última acta aprobada.
 - Valor total modificaciones presentes: Corresponde a la sumatoria algebraica de las modificaciones presentes.
 - Saldo ajustes, obras adicionales y/o complementarias: Corresponde a la diferencia entre los dos anteriores.

El anterior balance indicará que la sumatoria del valor de las obras y el saldo de la partida correspondiente a ajustes, obras adicionales y/o complementarias, es el valor total del contrato sin IVA.

5. **CONDICIONES ACTUALIZADAS** indicará en cantidad y valor, la suma algebraica de las condiciones actualizadas anteriores, ó condiciones originales si el contrato no ha sufrido modificaciones y las modificaciones presentes. La columna de valor deberá totalizarse con el fin de poder ejecutar una verificación aritmética, tanto en sentido vertical como horizontal. Al revisar la columna, debe tenerse especial cuidado que en ningún momento estas cantidades sean menores a las cantidades de obra ejecutadas acumuladas.
6. **CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN**, El Contratista y la Interventoría deberán justificar de manera precisa y técnica, las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. En el caso de las obras adicionales se indicará a que ítem corresponden. Si la modificación incluye ítem no previstos debe anotarse el número y fecha del acta de fijación de precios no previstos (Formato MSE-FR - 13), debidamente aprobada.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 MSE-FR-11-1 Y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	7

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el tramite al el pago mediante Acta los Costos de Interventoría. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría y revisado por el Gestor Técnico de Contrato, de conformidad con el formato: MSE-FR-11, MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2 de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. En este formato se relaciona el pago a la Interventoría, ya sea por costos mensuales de personal y otros costos directos o por la efectiva ejecución del contrato de obra con control de recursos, según lo determinado en el pliego de condiciones.
2. El Acta de pago de Interventoría junto con copia de los soportes deben ser presentados al Gestor Técnico de Contrato para su revisión y firma, dentro del término estipulado contractualmente; con posterioridad, el interventor los presentará con sus respectivos soportes para la orden de pago por parte de la Unidad Ejecutora.
3. En los casos en que la orden de inicio de la Interventoría se imparta con anticipación a la orden de inicio del contrato de obra, el interventor coordinará con el Gestor Técnico de Contrato, el personal mínimo requerido.
4. La numeración de las actas de costos será en forma consecutiva a partir del mes en que se da la orden de inicio del contrato.
5. Toda modificación de los recursos, ya sea de personal u otros costos directos no contemplados contractualmente, debe ser solicitada, justificada y previamente aprobada por la Unidad Ejecutora, siempre y cuando, no genere erogaciones adicionales al contrato, procedimiento que debe ser plasmada en el Acta de Modificación de costos de personal correspondiente.
6. Cuando se presente suspensión del contrato, se tramitará un acta de pago hasta la fecha de suspensión, indicando en la misma, fecha y periodo a cobrar. Cuando éste se reanude se dará continuación a la presentación mensual de las actas.
7. Para el pago del acta, el Interventor deberá presentar, copia del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), para la verificación del pago de los aportes parafiscales se incluirá en el acta el valor cancelado por este concepto conforme al MSE-FR-22-9 del Informe Mensual de Interventoría y con este se ajustará de ser el caso el pago del Acta de Costos por este concepto.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	7

3. PAGO POR REEMBOLSO DE GASTOS

1. En este formato se relacionan los costos mensuales del personal y otros costos directos del contrato, sus condiciones actualizadas a través de Actas de Modificación de Costos de personal, los costos ejecutados en el mes o periodo y el acumulado hasta el mes de la correspondiente acta inclusive.
2. Las actas de costos corresponden al reconocimiento de los costos de personal afectados por un factor multiplicador y el reembolso de otros costos directos aprobados por INVIAS y efectivamente utilizados y pagados en la ejecución de los trabajos sin sobrepasar los toques máximos mensuales autorizados; los costos directos deben estar soportados los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto; los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los toques fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente; los pasajes, reproducción de documentos, edición de informes, comunicaciones y elaboración de planos se reembolsarán según su costo real; en cuanto a los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.
3. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo a las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
4. Para el reconocimiento de la prima regional, se aplicará lo dispuesto en la normatividad vigente.

4. ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA - FORMATO MSE-FR-11

1. **CONDICIONES ORIGINALES**, relacionará el personal y costos directos correspondientes a la propuesta, en su mismo orden; al final de la columna, debe subtotalizarse el valor básico, el IVA y valor total del contrato.
2. **CANTIDAD**: en esta columna se debe relacionar el número de personas, equipos y elementos propuestos.
3. **CONCEPTO**, en esta columna se relaciona el personal y la descripción de los otros costos directos correspondientes, incluido el factor multiplicador y el valor previsto por concepto de parafiscales, consignados en la propuesta.
4. **COSTO MENSUAL**, En esta columna, se indicara el costo mensual por cada concepto que corresponde a la propuesta presentada.
5. **PRIMA REGIONAL**, en esta columna se relaciona el valor de prima regional al personal autorizado de acuerdo a la resolución de toques y a la propuesta.
6. **TIEMPO TOTAL**, en esta columna se indicará el tiempo (meses o días) por cada concepto propuesto.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	7

7. **COSTOS DIRECTOS**, en estas columnas se aplicará la metodología adoptada para las de costo de personal excepto la columna unidad reflejando siempre las condiciones propuestas.
8. **VALOR TOTAL**, corresponde al producto entre la suma del costo mensual más la prima regional y el tiempo total, para cada concepto.
9. **ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS**, en esta columna se indicara los costos de personal y costos directos incrementados por los índices de IPC de acuerdo con lo pactado contractualmente.
10. **CONDICIONES ACTUALIZADAS**, se refiere a los acumulados autorizados mediante la última acta de modificación de costos de Interventoría (Formato MSE-FR-12), anotando su número y fecha. En estas columnas se anotarán los tiempos y/o valores de conceptos que hayan sufrido modificación.
11. **FACTOR MULTIPLICADOR**, corresponde al valor propuesto por el consultor.
12. **PORCENTAJE PARAFISCALES MES/PERIODO**, corresponde a la relación existente entre el valor cancelado por este concepto y el Subtotal de Costos de Personal.
13. **FACTOR MULTIPLICADOR AJUSTADO**, corresponde a la siguiente fórmula: Factor Multiplicador Propuesto Menos la diferencia entre el porcentaje de parafiscales propuesto y porcentaje de parafiscales mes/periodo.
14. **PRESENTE ACTA**, en estas columnas se consigna la dedicación efectivamente utilizada durante el mes y el costo correspondiente por cada concepto; El valor de parafiscales será el cancelado conforme al Anexo 9 del Informe Mensual de Interventoría; el total de costos de personal corresponde al Subtotal de Costos de Personal por el Factor Multiplicador Ajustado. La sumatoria corresponde al valor básico ejecutado en el mes, siendo el mismo VALOR BASICO EN LETRAS; para el control del contrato, se anotará el valor del IVA.
15. **EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA**, en estas columnas se incluirán todos los valores causados incluyendo la presente acta. Se debe verificar mes a mes que los tiempos y costos acumulados en esta columna para cada concepto, no sobrepasen en ningún momento los consignados en las condiciones originales o actualizadas. La columna valor total, corresponde a la sumatoria de los valores mensuales de todas las actas acumuladas y no al producto del tiempo acumulado por el costo mensual, esto se establece para que el balance final del contrato sea exacto.

En el formato MSE-FR-11 están insertas las fórmulas para el correspondiente cálculo.

5. PAGO POR AVANCE DE OBRA

Para aquellos contratos en los cuales el sistema de pago sea contra lo efectivamente ejecutado en el periodo a facturar a cargo del contratista de obra, se aplicará un factor de pago mensual teniendo en cuenta

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	7

la relación existente entre los valores básicos de interventoría y los de obra, y se consignara en el formato MSE-FR-11-1. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Factor de Pago Mensual (FPM) = Saldo del Vr. Básico de Contrato de Interventoría / Saldo del Vr. Básico de Contrato de Obra.

El Factor de Pago Mensual podrá variar en la medida en que se modifiquen los valores básicos de los contratos de obra e interventoría a partir de las ordenes de inicio, para lo cual deberá presentar un nuevo programa de distribución de personal y de otros recursos.

Por lo tanto el valor a pagar por lo efectivamente ejecutado por el contratista de obra será:

Vr. Pago Básico Mensual = Factor de Pago Mensual – (FPM) * Vr. Básico de Obra ejecutada en el mes o periodo

En todo caso los pagos del contrato de interventoría estarán sujetos al cumplimiento y disposición en el proyecto de la plantilla de personal y otros recursos que fueron previamente aprobados por la Unidad Ejecutora, para el programa de distribución del personal y otros recursos ofrecidos, sin embargo, si por necesidades debidamente justificadas, este programa podrá ajustarse mediante un Acta de Modificación de Personal, y de no solicitarse oportunamente la reprogramación de los recursos no utilizados, estos le serán descontados en forma definitiva en la ultima acta de pago y antes que se complete el pago del 95% del valor del contrato. Para la autorización de pago del el 5% restante, se deberá contar con la aprobación del Instituto del informe final de Interventoría.

En cualquier momento de la ejecución del contrato y de no requerirse para el control de la obra se podrá solicitar el retiro temporal de dicho personal.

6. ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA CON CONTROL DE RECURSOS FORMATO MSE-FR-11-1

1. DETERMINACION DEL VALOR A PAGAR EN EL PERIODO POR LO EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA, consignará los valores básicos de referencia del contrato de obra e interventoría para determinar, la relación I/C y el valor efectivo a pagar, teniendo en cuenta si se encuentra el periodo a pagar dentro del 95% del valor del contrato o en la etapa de liquidación de obras. Como referencia se consignara el valor básico tope del 95%, 25% del contrato de Interventoria.
2. CONDICIONES ORIGINALES, relacionará el personal y costos directos correspondientes a la propuesta, en su mismo orden; al final de la columna, debe subtotalizarse el valor básico, el IVA y valor total del contrato.
3. CANTIDAD: en esta columna se debe relacionar el número de personas, de equipos o de elementos asignados al proyecto.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	7

4. **CONCEPTO**, en esta columna se relaciona el personal y la descripción de los otros costos directos correspondientes necesarios para el ejercicio de la interventoría, incluido el factor multiplicador y el valor previsto por concepto de parafiscales determinados en su propuesta.
5. **COSTO MENSUAL**, en esta columna, se indicara el costo mensual por cada concepto que corresponde al valor consignado en la propuesta presentada, el cual, no debe sobrepasar el valor máximo previsto en la resolución vigente actualizada de topes máximos para sueldos y demás gastos que expida el Ministerio de Transporte.
6. **PRIMA REGIONAL**, en esta columna se relaciona el valor de prima regional al personal autorizado y consignado en la propuesta, la cual, no debe sobrepasar el valor máximo previsto en la resolución vigente de topes máximos para sueldos y demás gastos que expida el Ministerio de Transporte.
7. **TIEMPO TOTAL**, en esta columna se indicará la dedicación del recurso en tiempo (meses o días) por cada concepto propuesto.
8. **COSTOS DIRECTOS**, en estas columnas se aplicará la metodología adoptada para las actas de costo de personal excepto la columna unidad reflejando siempre las condiciones propuestas.
9. **VALOR TOTAL**, corresponde al producto de la suma del costo mensual incluido el valor de la prima regional por el tiempo total para cada concepto.
10. **ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS**, en esta columna se indicaran los nuevos costos de personal y costos directos incrementados por los Índices de Precios al Consumidor - IPC determinados por el DANE, de acuerdo con lo pactado contractualmente.
11. **CONDICIONES ACTUALIZADAS**, se refiere a los acumulados autorizados mediante la última acta de modificación de costos de personal (Formato MSE-FR-12-1), anotando su número y fecha. En estas columnas se anotarán los nuevos tiempos y/o valores, incluidos aquellos que hayan sufrido modificación.
12. **TOTAL DEDICACION AUTORIZADA**, en esta columna se incluirán todos los nuevos valores en tiempo autorizados de cada uno de los recursos. Se debe verificar mes a mes que la dedicación acumulada del recurso para cada concepto, no sobrepasen en ningún momento el total autorizado.
13. **TOTAL DEDICACION EJECUTADA ACUMULADA HASTA MES ANTERIOR**. Se consignará el total del recurso o tiempo utilizado o ejecutado por cada concepto proveniente de la última acta de pago
14. **DEDICACION PROGRAMADA PRESENTE MES**, se consignará la dedicación para el mes por cada concepto considerada por la Interventoría según el programa de distribución del personal y otros recursos ofrecidos aprobado vigente.
15. **TOTAL DEDICACION PROGRAMADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES**. corresponde a la sumatoria de valores programados entre el acumulado del mes anterior y el valor programado

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	7

durante el mes en consideración según el programa de distribución del personal y otros recursos ofrecidos

16. DEDICACION EJECUTADA MES VER SOPORTES en estas columnas se consigna la dedicación efectivamente utilizada y justificada de acuerdo con los soportes presentados durante el mes o periodo considerado y por cada concepto.
17. DEDICACION NO EJECUTADA, se consignará el valor correspondiente al recurso no utilizado, si de acuerdo con los soportes presentados adjunto al acta de pago, el Interventor no cumplió con la utilización del recurso programado en el programa de distribución del personal y otros recursos ofrecidos aprobado.
18. TOTAL DEDICACION NO EJECUTADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES, en esta columna se acumulan de acuerdo con el acta anterior de pago o la última acta de modificación de costos de personal aprobada, según sea el caso, las cantidades correspondientes al recurso no utilizado hasta la fecha y que puede ser objeto de reprogramación o de descuento en el balance que se adelante con la siguiente acta de personal si existiere la posibilidad de justificarse y aprobarse de acuerdo con el plazo faltante.
19. VALOR TOTAL DE RECURSO NO EJECUTADO HASTA PRESENTE ACTA, de acuerdo con el costo actualizado de cada concepto, se valora hasta la fecha el costo del recurso no utilizado y de acuerdo con la cantidad acumulada.
20. TOTAL DEDICACION EJECUTADA ACUMULADA en esta columna se incluirán todos los valores causados incluyendo la de la presente acta. Se debe verificar mes a mes que los tiempos y costos acumulados en esta columna para cada concepto, no sobrepasen en ningún momento los consignados en las condiciones originales o actualizadas.
21. PORCENTAJE PARAFISCALES MES/PERIODO, corresponde a la relación existente entre el valor cancelado por este concepto y el Subtotal de Costos de Personal determinado en el formato MSE-FR-22-9. Igualmente se acumulan los costos no cancelados por este concepto, siempre y cuando estuviesen previstos en el desglose del factor multiplicador presentado por el Interventor en su propuesta.
22. FACTOR MULTIPLICADOR AJUSTADO, no aplicar para el presente caso. Sin embargo, se descontara de ser el caso el valor del parafiscal no cancelado y previsto en la propuesta
23. Se llevara un control del valor básico de los recursos no utilizados para considerarlo en el balance que se deba efectuar en la siguiente acta de modificación de costos de personal, si fuere el caso.
24. RESUMEN ACTA DE COSTOS, se trasladan los valores calculados en el cuadro superior o de valor apagar del acta, para mostrar un balance entre los valores originales o contractuales, el valor del acta de pago considerada y su valor acumulado.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-11 y MSE-FR-11-1 y MSE-FR-11-2	CÓDIGO	MSE-IN-07		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	7

25. SALDO BASICO POR EJECUTAR: Se debe llevar un control del valor básico por ejecutar del contrato, que será insumo para el acta de pago siguiente.

26. HOJA DE RUTA: FORMATO MSE-FR-11-2

Para el trámite de pago del Acta de Costos se deberá acompañar al momento de su presentación la hoja de ruta debidamente diligenciada.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-12 y MSE-FR-12-1	CÓDIGO		MSE-IN-08	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el trámite del Acta de Modificación de Costos de Interventoría y revisado por el Gestor Técnico de Contrato. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría de conformidad con el formato: MSE-FR-12 y MSE-FR-12-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. En este formato se relacionan las modificaciones que se originan durante el desarrollo del contrato por las siguientes razones:
 - Redistribución de los costos de interventoría y/o nuevos conceptos ó prorroga, debido a necesidades fundamentales del proyecto y aprobados por INVIAS.
 - Adición al contrato.
 - Actualización de sueldos y tarifas.
2. Corresponde al interventor realizar evaluaciones integrales permanentes de los costos de interventoría, y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación, acorde con el desarrollo del contrato.
3. Toda modificación de los costos de personal u otros costos directos no contemplados contractualmente, debe ser previamente aprobada por la Unidad Ejecutora siempre y cuando no generen erogaciones adicionales al contrato.
4. Cuando se origine un contrato adicional en valor, en el acta de modificación se registrarán únicamente los mayores costos de Interventoría.
5. Las actas de modificación se numerarán de manera consecutiva, (1, 2, 3...) indicando en la casilla correspondiente con una X, ya sea, por costos de interventoría ó por contrato adicional. Cuando se refiera al segundo evento, la numeración se acompañará de la letra correspondiente (A,B,C...) que señala la cantidad de adiciones suscritas.
6. Se entiende por UNIDAD DE PAGO, la medida pactada con la cual se reconocerá el pago.
7. Se entiende por TOTAL DEDICACIÓN RECURSO, la cantidad de unidades de pago.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE INTERVENTORIA - FORMATOS MSE-FR-12, MSE-FR-12-1	CÓDIGO		MSE-IN-08	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	2	DE	3

3. ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-12

1. **CONDICIONES ORIGINALES:** relacionará el personal y otros costos directos correspondientes a la presentada en la propuesta, al final de la columna, debe subtotalizarse el valor básico, valor de la provisión para ajustes de sueldos y tarifas, (si aplica), el IVA y valor total del contrato.

Cuando la modificación corresponda a actualización de sueldos y tarifas se incluirá en CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN los índices utilizados y porcentaje de dicha actualización.

2. **MODIFICACIONES**

- **CONDICIONES ACTA ANTERIOR,** corresponden a las “condiciones actualizadas” del acta anterior e indicando el número de la respectiva Acta y el valor se totalizará.
- **PRESENTES,** indicará las modificaciones por aumento (+) ó por disminución (-) de la dedicación del personal requerido y otros costos directos.

3. **EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA,** se consignarán en estas columnas, la ejecución acumulada correspondiente a la última acta de costos aprobada inmediatamente anterior a la fecha de elaboración del acta de modificación, que servirá para el estudio de la redistribución de recursos para el periodo faltante por ejecutar.

4. **ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS,** en esta columna se indicara los costos de personal y costos directos incrementados por los índices de IPC de acuerdo a lo pactado contractualmente.

5. **CONDICIONES ACTUALIZADAS,** indicarán la nueva condición del contrato y corresponden a la suma de las condiciones actualizadas anteriores con las presentes que originan la modificación. La columna de valor deberá totalizarse con el fin de poder ejecutar una verificación aritmética, tanto en sentido vertical como horizontal. Al revisar las actas de modificación debe tenerse especial cuidado que en las condiciones actualizadas, en ningún momento sean menores a los ejecutados acumulados.

6. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO,** se indicarán entre otros datos, el valor facturado a la fecha de la última acta de costos de Interventoría presentada y saldo del contrato previsto al final del plazo del contrato. Además se indicará el plazo inicial, adicional, acumulado y faltante para efectos del estudio de la redistribución de recursos.

7. **CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN,** la Interventoría debe justificar de manera precisa las causas de los aumentos y disminuciones de los tiempos y costos. En el caso de inclusión de recursos no previstos se tramitará aprobación a través de la Unidad Ejecutora y se surtirá el trámite presupuestal y contractual a que haya lugar; lo anterior se consignará en el acta de modificación en trámite.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE INTERVENTORIA - FORMATOS MSE-FR-12, MSE-FR-12-1	CÓDIGO		MSE-IN-08	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	3	DE	3

4. ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL MSE-FR-12-1

1. **CONDICIONES ORIGINALES:** relacionará el personal y otros costos directos correspondientes a los presentados en la propuesta, al final de la columna, debe subtotalizarse el valor básico, valor de la provisión para ajustes de sueldos y tarifas, (si aplica), el IVA y valor total del contrato.
2. **ACTUALIZACION SUELDOS Y TARIFAS,** se incluirá el año y el valor correspondiente al nuevo sueldo mensual ajustado con el índice (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el DANE y lo dispuesto en el contrato. En CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN se deben incluir o consignar los índices (IPC) y porcentaje utilizados para dicha actualización.
3. **TIEMPO TOTAL AUTORIZADO,** corresponden a las “condiciones actualizadas” del recurso autorizado máximo del acta anterior e indicando el número y fecha de la respectiva Acta.
4. **TOTAL DEDICACION EJECUTADA ACUMULADA AL MES DE EVALUACION,** se consignará en esta columna, la dedicación utilizada acumulada correspondiente a la última acta de costos aprobada inmediatamente anterior a la fecha de elaboración del acta de modificación, que servirá para el estudio de la redistribución de recursos para el periodo faltante por ejecutar.
5. **SALDO POR EJECUTAR,** corresponden a la diferencia entre el valor del recurso autorizado y el valor acumulado utilizado, que permita visualizar el recurso disponible por cada concepto.
6. **VARIACION PRESENTE,** indicará las modificaciones por aumento (+) ó por disminución (-) de la dedicación del personal requerido y otros costos directos, de acuerdo con el estudio que presente la Interventoría de la redistribución de personal y otros costos en el periodo faltante por ejecutar del contrato de obra.
7. **ACUMULADO VIGENTE,** como resultado de la variación presentada y autorizada se indicará en esta columna la suma de las condiciones actualizadas autorizadas anteriores con las variaciones presentes que originan la modificación.
8. **VALOR TOTAL,** La columna de valor deberá totalizarse con el fin de poder ejecutar una verificación aritmética o balance de recursos. De no contarse con el recurso presupuestal para cubrir la necesidades se debe acaparara en el respectivo registro. Se indicarán entre otros datos, el valor facturado a la fecha de la última acta de costos de Interventoría presentada y saldo del contrato previsto al final del plazo del contrato. Además se indicará el plazo inicial, adicional, acumulado y faltante para efectos del estudio de la redistribución de recursos.
9. **CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN,** la Interventoría debe justificar de manera precisa las causas de los aumentos y disminuciones de los tiempos y costos. En el caso de inclusión de recursos no previstos se tramitará aprobación a través de la Unidad Ejecutora y se surtirá el trámite presupuestal y contractual a que haya lugar; lo anterior se consignará en el acta de modificación en trámite.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS - FORMATOS MSE-FR - 013, MSE-FR - 014, MSE-FR- 15 Y MSE-FR- 16	CÓDIGO	MSE-IN-09		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	2

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el trámite de aprobación de ítem no previstos. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría y revisado por el Gestor Técnico de Contrato, de conformidad con los formatos: MSE-FR-13, MSE-FR-14, MSE-FR-15 y MSE-FR-16, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

A continuación se detalla el procedimiento que debe seguir el contratista y la Interventoría para fijar el precio de ítem no previstos dentro del proyecto.

1. Solicitud de aprobación de Ítem no previstos por parte del contratista de obra, mediante escrito dirigido al Interventor en la cual se manifestará la justificación y conveniencia del nuevo ítem. Dicha solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos soporte:
 - Copia de la consulta del precio estimado del ítem no previsto, en la base de datos de la Subdirección de Apoyo Técnico y en el SICE.(de existir)
 - Justificación técnica sobre la necesidad de su ejecución, indicando el impacto y/o afectación de las metas físicas iniciales del proyecto.
 - Análisis de Precios Unitarios correspondientes (Formato MSE-MN-FR - 014). Estos se basarán en las condiciones económicas que regían en la fecha de cierre del proceso de selección ó presentación de la propuesta (origen del contrato) (lo), por lo tanto, deberán emplearse las mismas tarifas, precios de materiales, jornales, costos indirectos etc. que el contratista presentó en su propuesta. Para los costos nuevos de insumos incluidos, tarifas de equipos y jornales, en los casos que incluya ajustes se reversarán al origen del contrato (lo), según formato MSE-MN-FR - 015 y en los casos en que no incluyan ajustes, se tomarán los costos vigentes en el mercado al momento del estudio de la solicitud.
 - Cotizaciones de los nuevos insumos que constituyan el nuevo ítem obtenidas en la zona del proyecto o en su defecto en la zona más cercana.
 - Especificaciones particulares, si se requiere, para la ejecución del ítem no previsto (incluyendo requerimientos ambientales), ajustándose a la estructura de las especificaciones generales de construcción.
 - Diseño de las obras que se ejecutarán con este nuevo ítem, si lo requiere.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE ITEM NO PREVISTOS - FORMATOS MSE-FR-13, MSE-FR-14, MSE-FR- 15 Y MSE-FR-16	CÓDIGO	MSE-IN-09		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	2

2. El Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, deberá, previo análisis y evaluación de los documentos soporte, acordar con el contratista el precio unitario del ítem no previsto y remitir el concepto de la interventoría y anexos al Gestor Técnico de Contrato. Adicional a los anteriores documentos, deberá adjuntar los siguientes:
 - Cuadro comparativo de precios unitarios de ítem no previstos, (Formato MSE-FR-16).
 - Proyecto de acta de modificación de cantidades de obra, en la cual se incluyan los nuevos ítem, de acuerdo con el Formato MSE-FR-10.
 - Proyecto de acta de fijación de ítem no previstos (Formato MSE-FR-13).
3. El Gestor Técnico de Contrato revisará y verificará que la documentación corresponda a la exigida en los numerales 1 y 2 y que se encuentren debidamente firmados. Suscribirá el acta de Fijación de ítem no previstos y el acta de modificación de cantidades de obra y remitirá dentro de los cinco (5) días siguientes todos los documentos a la Unidad Ejecutora para trámite y aprobación por parte del funcionario competente.
4. Será responsabilidad exclusiva del Interventor, la revisión y clasificación del ítem en los grupos de ajuste correspondientes determinados por el DANE, cuando sea del caso.
5. Una vez aprobado el ítem no previsto se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Apoyo Técnico, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección Territorial correspondiente, al contratista y al interventor.
6. Para los ítems no previstos originados por aplicación del PAGA(Programa de Adaptación de la Guía Ambiental) se debe incluir el visto bueno del Gestor y Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social en el formato MSE-FR-13

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN Y REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-17; MSE-FR-17-1 Y FORMATO MSE-FR- 18; MSE-FR-18-1	CÓDIGO	MSE-IN-10		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento en el caso que se requiera suspender y reanudar los contratos de obra e Interventoría. Será de estricto cumplimiento y su diligenciamiento por el Interventor; de conformidad con los formatos: MSE-FR-17; MSE-FR-17-1 y MSE-FR-18, MSE-FR-18-1 de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

Este documento de carácter excepcional, se regirá por las siguientes condiciones:

1. Podrán suspenderse los contratos por causas debidamente comprobadas y soportadas que imposibiliten de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría.
2. En el Acta de suspensión para contrato de obra o interventoria (MSE-FR-17 Y MSE-FR-17-1), se consignarán las causales plenamente justificadas, con el concepto detallado del interventor (Para contratos de obra) o Gestor Técnico de Contrato (Para contratos de Interventoría) y sus correspondientes soportes. Esta acta deberá ser remitida el mismo día de la suspensión, por medios electrónicos o fax, a la unidad ejecutora por parte del gestor técnico de contrato para su legalización e inclusión en el SECOP.
3. Aprobada la suspensión, será enviado el Original al archivo de gestión contractual y se remitirán copias (mediante oficio, medio electrónico y fax), al contratista, interventor y Dirección Territorial dentro de los dos días hábiles siguientes, una copia reposará en la unidad ejecutora y se efectuará igualmente su publicación en el SECOP, dentro del término previsto en la normatividad vigente.
4. Una vez cesen las causales de suspensión, se reanudarán las labores en la fecha prevista. Se aclara que solamente se elaborará el Acta de reanudación cuando las labores se reanuden antes del término previsto, según formato (MSE-FR-18 Y MSE-FR-18-1) para oficializar la continuidad de la obra y su interventoría.
5. Suscrita el Acta de reanudación por las partes, el original debe ser enviada a la unidad ejecutora para publicación en el SECOP, dentro del término previsto en la normatividad vigente.
6. Una vez aprobada la suspensión se deberá modificar las pólizas y/o garantías las fechas de vigencia de los amparos de los contratos de acuerdo con los términos previstos de suspensión.
7. El poder otorgado al delegado para la firma de las actas, hace referencia a un documento expreso y escrito autenticado ante Notario Público.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA- OBRA FORMATO MSE-FR-19	CÓDIGO	MSE-IN-11		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la Solicitud de Adición y Prórroga para los contratos de obra. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Contratista y aprobado por la Interventoría con Visto Bueno del Gestor Técnico de Contrato, Gestor Técnico de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora, de conformidad con el formato MSE-FR-19.

2. GENERALIDADES

1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere prórroga o adición, el contratista presentará a la Interventoría solicitud justificada.
2. El interventor estudiará y analizará la solicitud de adición y/o prórroga, y de considerarla viable, y con el Visto Bueno del Gestor Técnico de Contrato, diligenciará el formato MSE-FR-19 de "Solicitud de Adición y/o Prórroga", en el cual, entre otros aspectos, emitirá concepto sobre la necesidad de la solicitud.
3. La solicitud del contratista, formato y demás soportes que la sustenten, serán remitidos por el Gestor Técnico de Contrato a la Unidad Ejecutora, para el trámite correspondiente, por lo menos treinta (30) días antes del vencimiento del plazo de los contratos.
4. El Gestor Técnico de Proyecto deberá revisar y verificar la solicitud con sus correspondientes soportes, así como la disponibilidad de recursos para el caso de adición y solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
5. Una vez expedido el CDP, y aprobado el formato por el Jefe de la Unidad Ejecutora, se remitirá la documentación a la Secretaría General Técnica para aprobación del Comité de Adiciones y Prórrogas, una vez aprobado se remitirá la minuta del contrato adicional a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y visto bueno, la cual será devuelta con el visto bueno a la Unidad Ejecutora para su perfeccionamiento y legalización.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA- INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-19-1	CÓDIGO	MSE-IN-11-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la Solicitud de Adición y Prórroga para los contratos de interventoría. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por el Interventor y aprobado por el Gestor Técnico de Contrato con visto bueno del Gestor Técnico del Proyecto y del Jefe de la Unidad Ejecutora de conformidad con el formato MSE-FR-19-1.

2. GENERALIDADES

1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere prórroga o adición, el interventor presentará al Gestor Técnico de Contrato la solicitud justificada.
2. El Gestor Técnico de Contrato aprobará de considerarlo viable la solicitud de adición y/o prórroga, diligenciará el formato MSE-FR-19-1 de "Solicitud de Adición y/o Prórroga", en el cual, entre otros aspectos, emitirá concepto sobre la necesidad de la solicitud.
3. La solicitud del interventor, formato y demás soportes que la sustenten, serán remitidos por el Gestor Técnico de Contrato a la Unidad Ejecutora, para el trámite correspondiente, por lo menos treinta (30) días antes del vencimiento del plazo de los contratos.
4. El Gestor Técnico de Proyecto deberá revisar y verificar la solicitud con sus correspondientes soportes, así como la disponibilidad de recursos para el caso de adición y solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
5. Una vez expedido el CDP, y aprobado el formato por el Jefe de la Unidad Ejecutora, se remitirá la documentación a la Secretaría General Técnica para aprobación del Comité de Adiciones y Prórrogas, una vez aprobado se remitirá la minuta del contrato adicional a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y visto bueno, la cual será devuelta con el visto bueno a la Unidad Ejecutora para su perfeccionamiento y legalización.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE COMITÉ TÉCNICO FORMATO MSE-FR-20	CÓDIGO	MSE-IN-12		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el Acta de Comité Técnico. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría, de conformidad con el formato: MSE-FR-20, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. El Ingeniero residente de interventoría debe coordinar con el residente de obra y demás personas que considere convenientes, el lugar y fecha de la reunión semanal durante el desarrollo de la ejecución de las obras, con el propósito de efectuar seguimiento a la programación y tratar aspectos administrativos, legales, técnicos y financieros. Se deberá suscribir el Acta correspondiente por las partes al término de la reunión y esta será parte del informe mensual de interventoría.
2. Se debe verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en el acta anterior.
3. Se deben definir previamente los temas a tratar.
4. Una vez desarrollados los temas de interés, se definirán los compromisos pactados los cuales deben ser descritos en forma clara, con fecha y responsable de su cumplimiento.
5. La numeración de las actas se hará en forma consecutiva, las que se lleven a cabo tanto en obra como en la Dirección Territorial correspondiente y quedaran bajo custodia de la Interventoría.
6. Cuando las reuniones se lleven a cabo en la Unidad Ejecutora de Planta Central, el Interventor levantará un Acta de Comité Técnico, la cual se numerará consecutivamente, se remitirá copia al Contratista y Dirección Territorial correspondiente.
7. El Director de Obra e Interventoría deben hacer presencia y participar en el comité mínimo una vez al mes.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (series 1-12)	CÓDIGO	MSE-IN-13		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	6

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para elaborar el Informe Mensual de Interventoría. Será de estricto cumplimiento y su entrega y aprobación por parte del Instituto será requisito previo para la autorización de pago por parte de la Unidad Ejecutora; su diligenciamiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el presente instructivo acompañado de los formatos MSE-FR-21 y MSE-FR-22 (series 1 – 12), de tal forma que su contenido no presente ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. El Interventor hará entrega de dos ejemplares, uno para la Unidad Ejecutora y otro para la Dirección Territorial correspondiente, (impreso y en medio magnético), que incluya todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, administrativos y jurídicos relacionados con el desarrollo del contrato de obra y en general el estado, control y seguimiento de la obra, así como la gestión realizada acerca de las labores propias de Interventoría.
2. La presentación y aprobación por parte del Instituto del Informe mensual será requisito indispensable para la autorización del pago por parte de la Unidad Ejecutora.
3. La numeración de estos informes deberá coincidir con la numeración del período facturado.
4. El contenido del informe mensual de Interventoría, se basará en los principios de confiabilidad y responsabilidad expresados en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y gestión de la calidad, por consiguiente todos y cada uno de los anexos que hacen parte del informe mensual deberán ser presentados debidamente refrendados por los responsables de la información allí contenida.
5. El interventor presentará oportunamente a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial correspondiente un informe semanal en donde se indique entre otros el avance de los trabajos, en todo de acuerdo con el formato MSE-FR-21. Para mayor agilidad se recomienda el envío de esta información vía correo electrónico a más tardar al día siguiente al vencimiento del periodo semanal.
6. El Interventor entregará en el informe mensual de interventoria, un Informe del Plan de Calidad de los contratos de obra e interventoría.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (SERIES 1-12)	CÓDIGO	MSE-IN-13		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	6

3. CONTENIDO MINIMO DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA

Los informes deben contener como mínimo la siguiente estructura, que debe corresponder con el listado de chequeo adjunta al informe según formulario MSE-FR-22-12.

1. Introducción
2. Descripción del proyecto
 - 2.1. Localización (incluyendo esquema claro y completo de ubicación del sector, tales como campamentos, fuentes de materiales, etc).
 - 2.2. Inventario y estado inicial de la vía.
 - 2.3. Características técnicas del proyecto.
3. Información del contrato de obra
 - 3.1. Información general del contrato (incluye seguimiento a las garantías contractuales (formato MSE-FR-22-11).
 - 3.2. Descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes, que permita conocer en forma global el estado y avance del proyecto; se debe indicar entre otros aspectos las actividades llevadas a cabo, modificaciones implementadas, aspectos ambientales, sociales y prediales y recomendaciones, informe de la presencia o no del equipo adicional propuesto de ser el caso ,observaciones y conclusiones.
- 3.3. Informes de avance
 - 3.1.1 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato (formato MSE-FR-22-1)
 - 3.2.1 Copia de los informes semanales de interventoría (formato MSE-FR-021)
 - 3.3.1 Copia de las actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra (formato MSE-FR-20).
 - 3.4. Control diario de equipo del contratista de obra (MSE-FR-22-2).
 - 3.5. Control diario del personal del contratista de obra (MSE-FR-22-3).
 - 3.6. Información financiera del contrato de obra (MSE-FR-22-4).
 - 3.7. Estado general del tiempo, soportado con el Registro Pluviométrico del IDEAM, correspondiente a la Estación más cercana al proyecto (MSE-FR-22-5).
 - 3.8. Informe de Inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado, Formato (MSE-FR-06-1).
 - 3.9. Información relacionada con el resultado de los ensayos de Laboratorio. (MSE--FR-22-6)
 - 3.10. Revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista de obra (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007), por parte del interventor. (MSE-FR-22-8).

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (SERIES 1-12)	CÓDIGO	MSE-IN-13		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	6

4. Información del contrato de Interventoría

- 4.1. Información general del contrato (incluye seguimiento a las garantías contractuales formato -FR-22-11-1).
- 4.2. Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte del interventor en el mes, recomendaciones, observaciones y conclusiones.
- 4.3. Control diario del equipo de la Interventoría (MSE-FR-22-2-1)
- 4.4. Control diario del personal de Interventoría (MSE-FR-22-3-1).
- 4.5. Información financiera del Interventor (MSE-FR-22-4-1).
- 4.6. Informe de Inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado (formato MSE-FR-06-1)
- 4.7. Revisión y verificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del interventor por parte del gestor técnico de contrato y diligenciamiento del formato MSE-FR-22-9.
- 4.8. Control diario uso de vehículos formato MSE-FR-22

5. Informe de Gestión Social y Ambiental:

El contratista presentará un resumen ejecutivo del desarrollo social y ambiental del proyecto acompañado de la ejecución presupuestal de los programas contenidos en el PAGA o en la licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental.

6. Informes de Seguimiento al Plan de Calidad:
7. Cuadro resumen (avance físico-financiero), Formato MSE-FR-22-10. El diagrama de avance de ser necesario podrá presentarse en hoja anexa
8. Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo (no se requiere anexar los documentos).
9. Registro fotográfico y video o CD del estado o avance de las obras.

Deberá anexarse registro fotográfico de las obras ejecutadas, así como lo relacionado con la parte ambiental. Video compatible de máximo 15 minutos, en el que se presente la obra ejecutada en el mes.

10. Informes Ejecutivos del Director de Interventoría, incluidas las actividades adelantadas durante la visita de obra.
11. Informes Ejecutivos de los Especialistas, en especial las recomendaciones producto de las visita a la obra

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (SERIES 1-12)	CÓDIGO	MSE-IN-13		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	6

12. Conclusiones y Recomendaciones.

4. INSTRUCTIVO CUADRO RESUMEN (AVANCE FISICO-FINANCIERO) FORMATO MSE-FR-22-10

Formato que debe ser presentado en el informe mensual, previo envié en medio magnético a la Dirección Territorial y/o Unidad ejecutora

1. El formato resume la ejecución mensual tanto física como financiera de los contratos de obra e Interventoría.
2. Los valores de inversión básica y costos de Interventoría que se consignen en este formato deberán tomarse de las actas del mes correspondiente. Los únicos valores provisionales serán los ajustes.
3. Los acumulados deberán actualizarse cada vez que se aprueben actas de ajustes (definitivas ó por incremento de sueldos etc.) dejando la anotación correspondiente.
4. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA.** La primera casilla corresponde al contrato principal, las demás a los contratos adicionales, prórrogas y suspensiones.
5. **CARACTERISTICAS TECNICAS.** Se indicarán las establecidas de acuerdo con el objeto del contrato.
6. Como ejemplo se presenta el detalle para una vía (unidad de medida en metros):
 - **Corona:** Ancho de la calzada mas bermas.
 - **Calzada:** Superficie para circulación de vehículos.
 - **Bermas:** Franja lateral contigua a la calzada.
 - **Espesores:** de subbase, base y pavimento.
7. **INVERSION PROGRAMADA EN EL MES.** El valor se tomará del último Programa de Inversiones aprobado.
8. **INVERSION EJECUTADA.** Debe corresponder a los valores registrados, mensual y acumulado, en las respectivas actas parciales de obra básica y de ajustes (si los hay). Para el acumulado pueden utilizarse valores de los ajustes provisionales.
9. **COSTOS DE INTERVENTORÍA.** Debe corresponder a los valores mensual y acumulado, en las respectivas actas de costos.
10. **C/B:** Relación entre la inversión total ejecutada (básica + ajustes =C) y la inversión básica (B), mensual y acumulada. Esta relación muestra el factor de ajuste promedio, mensual y acumulado para el contrato.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE-IN-13		
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	VERSIÓN	2		
	MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (SERIES 1-12)	PÁGINA	5	DE	6

11. I/C: Corresponde a la relación entre costos de Interventoría y de Construcción. "C" representa la inversión total del contrato de obra (básica + ajustes). Cuando la Interventoría controle más de un contrato de obra, esta relación deberá calcularse por separado para cada contrato. Para este efecto, el costo total de la Interventoría puede distribuirse entre los diferentes contratos. Este procedimiento, aunque no es exacto, sin embargo constituye una aproximación razonable y representa simplicidad y unificación en la elaboración del formato.
12. E(B)/V: Corresponde a la relación entre el valor básico ejecutado acumulado y el valor total del contrato, para la obra e Interventoría.
13. SALDO CONTRATO: Es la diferencia entre el valor total del contrato y la inversión básica acumulada ejecutada hasta el presente mes inclusive.
14. COSTO FALTANTE ESTIMADO PARA TERMINAR LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO: representa el valor de la obra necesaria para lograr el cumplimiento del alcance del contrato, sin tener en cuenta el saldo del contrato en ese momento. Esta evaluación se deberá efectuar periódicamente. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal y meses faltantes de la vigencia, INVIAS podrá adicionar el contrato. Igualmente por diferencia se procederá para contrato de Interventoría.
15. PRESUPUESTO DISPONIBLE: Este valor está constituido por la diferencia entre los registros expedidos y el valor ejecutado acumulado. Para el diligenciamiento de esta información la Interventoría debe conocer todos los aspectos financieros del contrato de obra.
16. PROGRAMADO PARA LOS MESES FALTANTES DEL AÑO: Corresponde a la diferencia entre la inversión programada acumulada al mes de diciembre y al mes actual para la vigencia; para el contrato de Interventoría es el valor estimado de ejecución para ese periodo. En consecuencia, en el mes de diciembre este valor es CERO (0).
17. CONVENCIONES:
 - TOTAL PROGRAMADO: Representación gráfica de los sectores en los cuales debe ejecutarse la obra en cada una de las actividades, de acuerdo con el programa de inversiones.
 - EN EJECUCIÓN: Representación gráfica de la obra actualmente en proceso de ejecución.
 - EJECUTADO: Representa gráficamente obra ejecutada acumulada.
 De ser necesario, se podrá presentar esta representación gráfica en un anexo.
18. ACTIVIDAD: Corresponde a la misma clasificación de las Grandes Partidas de Pago (GPP) que aparecen en el Programa de Inversiones. Sin embargo, en algunas ocasiones es conveniente separar en barras diferentes dos o mas actividades de una GPP, por ejemplo: "Pavimento" en carpeta base y carpeta rodadura, "Obras de arte" en obras de arte menores y puentes de alguna magnitud, etc, con el fin de evidenciar el avance físico de las diferentes etapas constructivas de la obra.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO INFORMES SEMANAL Y MENSUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-21 Y MSE-FR-22 (SERIES 1-12)	CÓDIGO	MSE-IN-13		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	6

19. AVANCE FÍSICO ACUMULADO DE LA OBRA: Para cada actividad, deberá representarse gráficamente, de conformidad con las convenciones ya explicadas, el total programado o por ejecutar y la situación de avance acumulado de la obra; En la parte superior de las barras debe indicar una escala, utilizando el espacio disponible del formato o en porcentaje en caso contrario.
20. Prog. km-mes: Corresponde a lo programado en el mes por kilómetro.
21. Ejec. Km-mes: Corresponde a la ejecución en el mes por kilómetro.
22. Ejec. Acum. Km: Totalizar la longitud ejecutada acumulada en los diferentes sectores.
23. Ejec. Acum km / Total progr km: Corresponde al porcentaje físico de ejecución de la obra.
24. INVERSION ACUMULADA BÁSICA: Estos datos se calcularán para cada actividad con base en los porcentajes del programa de inversiones vigente; los totales de estos datos deberán coincidir con los datos acumulados ya consignados en otra parte del mismo formato. Cuando una GPP se discrimina en dos o más actividades los datos de inversión no se fraccionan sino que se presentan en un solo renglón el total de la inversión, tanto programada como ejecutada y su correspondiente relación E/P (Ejecutado/Programado).

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA Y ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATOS MSE-FR-23 Y MSE-FR-24	CÓDIGO	MSE-IN-14		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la Visita Previa y Entrega y Recibo Definitivo de las Obras. Será de estricto cumplimiento y debe ser diligenciado por la Interventoría, de conformidad con los formatos: MSE-FR-23 y MSE-FR-24, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

2.1 VISITA PREVIA

1. Previo al recibo definitivo, la Interventoría debe programar entre 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato de obra una visita previa con el fin de inspeccionar el estado de la obra a recibir. Así mismo, informar a la comunidad y personal que haya tenido algún tipo de vinculación con el Contratista la fecha de recibo definitivo de las obras con el objeto de conocer cualquier tipo de reclamación durante la ejecución del contrato.
2. La visita la realizarán el Director de Obra en representación del Contratista, Director de Interventoría en representación del Interventor, los residentes de obra e interventoría y el gestor técnico de contrato como representante de INVIAS.
3. Del resultado de la visita previa se suscribirá un "Acta de Visita Previa", formato MSE-FR-23, en la que se detallará el Estado General de las Obras, fallas debidamente localizadas u observaciones técnicas, así como la adecuación de canteras y zonas de préstamo de material, cumplimiento de los requerimientos hechos en las resoluciones ambientales, estado de las reforestaciones (el interventor deberá llevar registro fotográfico). Estas deberán corregirse antes de la fecha señalada para el recibo definitivo.
4. En el evento de que a la fecha de la visita previa, existan reclamaciones de tipo verbal o escrito por parte de la comunidad, originadas en el desarrollo del contrato, por deudas a subcontratistas y proveedores contraídas por el contratista, este deberá presentar los paz y salvos por parte de la Personería o autoridad competente mas cercana al Municipio en donde se adelantar las obras correspondientes, los cuales serán verificados por el interventor, esto, como requisito para efectuar el recibo definitivo de las obras. Para los contratos de Interventoría los paz y salvos deberán ser verificados por el gestor técnico de contrato.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	---	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA Y ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATOS MSE-FR-23 Y MSE-FR-24	CÓDIGO	MSE-IN-14		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	3

2.2 RECIBO DEFINITIVO

1. Una vez terminado el plazo de ejecución de un contrato de obra pública, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.
2. Máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del contrato, previa citación realizada por la interventoría; se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras". Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.
3. El acta de entrega y recibo definitivo debe contener entre otros los siguientes aspectos:
 - Datos generales del contrato
 - Características de la obra que se recibe: descripción detallada de todos los trabajos realizados durante la ejecución del mismo, con su localización exacta, longitud, anchos, espesores etc.
 - Valor total de la obra ejecutada, incluyendo ajustes e IVA.
 - Cantidades ejecutadas, valor unitario y valor total de cada ítem.
 - Anticipo o pago anticipado
 - Resumen financiero del contrato: relación de las actas de obra parcial, ajustes e IVA generados.
 - Constancia de entrega de los planos definitivos actualizados de la obra (Copia formato MSE-FR-04), cuando aplique acorde al tipo de obra ejecutada por parte del contratista al INVIAS, avalados por el interventor (Planos récord con metas físicas ejecutadas debidamente abscisado y localizado a escala 1:500 de las obras ejecutadas, en los casos en que aplique, y planos en planta de las obras donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado; Perfiles estructurales por tramo de obra ejecutada). Los planos se entregaran en medio magnético (Autocad) y físico.
 - Observaciones.
4. El Acta será suscrita por el Representante legal del contratista ó su apoderado debidamente autorizado y por el representante legal de la Interventoría o su apoderado y los correspondientes residentes de obra e interventoría; si el contratista se negare a firmar suscribirá el acta el Interventor dejando constancia del hecho.
5. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA Y ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATOS MSE-FR-23 Y MSE-FR-24	CÓDIGO	MSE-IN-14		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	3

6. Como soporte para el Acta de Entrega y Recibo Definitivo se deberá presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones ambientales la cual será otorgada por el Interventor. Formato MSE-FR-25



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO CIERRE AMBIENTAL FORMATO MSE-FR-25	CÓDIGO	MSE-IN-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el Cierre Ambiental. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría y revisado por los Gestores Ambiental y Social de la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, de conformidad con el formato: MSE-FR-25, de tal forma que para su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. El cierre ambiental será de responsabilidad del contratista con el fin de verificar el cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos Generales del presente Manual de Interventoría.
2. Se consignará los valores efectivamente ejecutados en el desarrollo del desempeño ambiental del contratista.
3. Con una (X) se colocará en la casilla correspondiente si aplica o no los permisos ambientales consignados en el formato. Se indicará el Número y la fecha del acto administrativo que otorga el permiso al igual que el Paz y Salvo emitido por la Autoridad Ambiental competente en el cual conste lo cumplido en cada una de las resoluciones. Se indicará en porcentaje el cumplimiento de lo establecido en cada permiso.
4. Con una (X) se colocará en la casilla correspondiente si aplica o no las fichas de manejo ambiental contempladas en el PAGA al igual que el porcentaje de cumplimiento de cada programa.
5. Se dejará constancia de que el contratista reconformó o recuperó las áreas intervenidas en el desarrollo del proyecto, esto incluye campamentos, fuentes de material y sitios de disposición final de material.
6. Se dejará constancia de los tratamientos silviculturales ejecutados en el desarrollo del proyecto.
7. Se dejará constancia del número de monitoreos ejecutados en el desarrollo del proyecto y se hará recomendaciones de los monitoreos que a futuro deban hacerse con el fin de verificar las condiciones de los elementos del medio ambiente.
8. En el caso de presentar ocupación de cauces se indicará el tipo de intervención y las medidas para su recuperación.
9. Se describirán y cuantificarán las actividades sociales y ambientales no cumplidas por el contratista de obra y que no están a satisfacción por parte del Interventor.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-26	CÓDIGO	MSE-IN-16		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el Recibo Definitivo de la Interventoría. Será de estricto cumplimiento y deberá ser diligenciado por la Interventoría y revisado por el Gestor Técnico de Contrato, de conformidad con el formato: MSE-FR-26, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. Terminado el contrato de Interventoría, se procederá al recibo definitivo del mismo.
2. Una vez vencido el contrato, se llevará a cabo el recibo definitivo, dentro del mes siguiente, dicho evento se formalizará mediante la suscripción del "Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Interventoría".
3. El Acta de Entrega y Recibo Definitivo debe contener los siguientes aspectos:
 - Datos generales del contrato: Número de Contrato, Interventor, Objeto, fecha de inicio, fecha de vencimiento, plazo total del contrato, adiciones, prórrogas, suspensiones y reanudaciones, Contratista de Obra y Número de Contrato.
 - Descripción de los trabajos realizados por la Interventoría.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Resumen financiero del contrato (relación de las actas de pago e IVA generados. Anticipo o Pago Anticipado).
 - Características de la obra objeto de la interventoría.
4. Informe final de Interventoría. Como resultado de las labores de control y seguimiento, el interventor deberá elaborar un informe físico y magnético, en original con destino a Unidad Ejecutora del Instituto y un ejemplar para la Dirección Territorial respectiva, El informe deberá contener una presentación metodológica adecuada (índice, folios, anexos.).

Contenido del informe final de interventoría:

- a- Datos completos de la sede principal del contratista de obra e interventor (nombre, teléfono, fax. E-mail y dirección).
- b- Alcance del objeto contractual, relación de los contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones que tenga el contrato.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIETAS Director General 15 de Junio de 2010
--	---	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-26	CÓDIGO	MSE-IN-16		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	3

- c- Antecedentes y descripción general de la obra, características geográficas, topográficas, estudios realizados, y datos generales relacionados con los contratos de construcción e interventoría.
- d- Descripción de los trabajos: procesos constructivos, rendimientos de personal, equipos y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutadas, relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas discriminadas por tramos (si aplica), ensayos realizados.
- e- Diseños: descripción, secciones típicas, condiciones del subsuelo, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, aclaraciones técnicas por cambios de diseño, exclusiones de metas físicas.
- f- Relación de metas físicas ejecutadas debidamente abscisadas y localizadas.
- g- Para proyectos de carreteras: presentar el esquema de seguimiento, en forma simultánea con el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta la reglamentación vigente sobre la política de mantenimiento vial, a la vez que suministrar datos e información de campo necesaria para la utilización del modelo de evaluación de proyectos HDM según metodología empleada por el Instituto Nacional de Vías.
- h- Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación o mejoramientos posteriores indicando los volúmenes explotables y su utilización.
- i- Análisis financiero y costos de construcción e interventoría.
- j- Informe fotográfico del proyecto (antes y después). Indicando el día, mes, año, PR, estado inicial y final de las obras ejecutadas.
- k- Obras de mitigación del impacto ambiental construidas con las recomendaciones de control.
- l- Recomendaciones.

ANEXOS

- Actas de visita previa, de entrega y recibo definitivo de obra e interventoría y proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y soportes acorde con la Resolución de liquidación vigente.
- Ensayos de laboratorio: resultado y análisis.
- Registro fotográfico y/o fílmico, que muestre el estado inicial, avance de la ejecución y la terminación de la obra, incluyendo la fecha de registro.
- Original de la bitácora de obra y de las Actas de reunión técnica.
- Originales de las carteras topográficas.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORÍA FORMATO MSE-FR-26	CÓDIGO	MSE-IN-16		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	3

- Informe detallado al seguimiento del P.A.G.A, en donde cada ficha de manejo sea evaluada en su cumplimiento de manera individual, en este informe se debe incluir el acta de cierre ambiental. Al igual que un balance detallado de la ejecución presupuestal en aspectos ambientales en donde se desglose cada uno de los ítem ambientales efectivamente ejecutados por el contratista. El informe debe contener un aparte en donde se detalle el accionar de la interventoría al realizar el seguimiento ambiental del proyecto.
 - Proyecto de Acta de liquidación del contrato de obra.
 - Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Instituto Nacional de Vías.
5. El Acta será suscrita por el Representante legal de la Interventoría o su apoderado y por el Gestor Técnico de Contrato, previa citación por parte del INVIAS; si el interventor se negare a firmar suscribirá el acta el Gestor Técnico de Contrato.
 6. Correspondencia: el Interventor deberá hacer entrega del archivo a la unidad ejecutora de la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos de la relación contractual acorde con la normatividad vigente
 7. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de calidad, se detecta fallas en el servicio prestado, el INVIAS podrá requerir al interventor de conformidad con los procedimientos establecidos.
 8. El interventor se obliga a proporcionar al INVÍAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al INVÍAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-27; MSE-FR-27-1	CÓDIGO	MSE-IN-17		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para el Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría. Serán de estricto cumplimiento y deberán ser diligenciados así: el de Obra por la Interventoría y revisado por el Gestor Técnico de Proyecto, de conformidad con el formato: MSE-FR-27 y el de Interventoría deberá ser diligenciado y revisado por el Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con el formato MSE-FR-27-1, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

1. En el acta de liquidación se hace un balance contable de las inversiones ejecutadas por el contratista o interventor contra lo pagado por la entidad.
2. Los criterios y procedimientos que rigen la liquidación del contrato están contenidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 Ley 1150 de 2007 y la reglamentación vigente.
3. Para la elaboración del Acta de Liquidación del contrato de obra e interventoría se tendrá en cuenta el balance presentado en el Acta de Recibo Definitivo.
4. Cuando no se ejecute la totalidad del valor del contrato, después del balance, se dejará la nota del saldo del contrato con cargo al registro presupuestal correspondiente.
5. En el evento en que existan saldos a favor del INVIAS se liquidará y se dejará constancia del saldo a favor.
6. En el evento en que existan saldos a favor del contratista o interventor sin saldo de registro presupuestal, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
7. Al realizar el balance deberá tenerse en cuenta que solo se podrán reconocer saldos a favor del contratista o interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar correspondan a la misma vigencia del registro presupuestal.
8. Para los casos en que procede la liquidación unilateral se aplicará la normatividad y reglamentación interna vigente.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN FORMATO MSE-FR-27; MSE-FR-27-1	CÓDIGO	MSE-IN-17		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	3

3. ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA FORMATO MSE-FR-27 Y DE INTERVENTORIA FORMATO MSE-FR-27-1

1. Cuando la liquidación sea de mutuo acuerdo el acta de liquidación se fechará y numerará una vez la misma sea firmada por el funcionario competente (quien es el último en firmar).
2. Se debe diligenciar el acta con la siguiente información: Nombre del Representante Legal del Contratista, interventor o su apoderado, Nit Objeto del Contrato, las Fechas de Iniciación y vencimiento, Contratos Principal y Adicionales, Fechas de suspensiones y reanudaciones, Valores Ejecutados, Valores pagados y balance general del contrato. Para casos de Consorcios o Uniones temporales consignar el nombre de los Consorciados o UT con su respectivo porcentaje de participación.
3. Valor Ejecutado por el Contratista o Interventor, se obtiene del acta de entrega y recibo definitivo debidamente suscrita por quienes en ellas intervinieron.
4. Valor Pagado al Contratista o Interventor, se obtiene de la relación de pagos expedida por las áreas de Contabilidad y Tesorería del Instituto.
5. Valor por IVA Ejecutado o facturado se obtiene del valor total de la sumatoria de las facturas presentadas mensualmente en desarrollo del contrato.
6. Valor por IVA Pagado se obtiene de la relación de pagos expedida por las áreas de Contabilidad y Tesorería del Instituto.
7. Anticipo y/o pago anticipado concedido, corresponde al valor del anticipo y/o pago anticipado entregado al contratista en desarrollo del contrato.
8. Anticipo Amortizado y/o Pago Anticipado Legalizado, se obtiene de la relación de pagos expedida por las áreas de Contabilidad y Tesorería del Instituto.
9. Balance General del Contrato, se relacionan los valores totales ejecutados y pagados por concepto de obra o interventoría, valor total y pagado por concepto de ajustes, valores correspondientes y pagados por IVA. Las sumas iguales corresponden a la sumatoria de las columnas referentes a los valores ejecutados y pagados.
10. Se relacionan los documentos soporte de la Liquidación:
 - Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Obra o Interventoría.
 - Fotocopia del Acta Final de Obra o Interventoría.
 - Fotocopia del Acta de Ajuste definitivo.
 - Original de la relación de pagos.
 - Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y estabilidad de obra

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN FORMATO MSE-FR-27; MSE-FR-27-1	CÓDIGO	MSE-IN-17		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	3

en contratos de obra y calidad del servicio en contratos de interventoría.

- Copia del anexo de modificación a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Oficio de aprobación de las garantías y del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Conceptos Técnicos, cuando se requieran.
- Constancia expedida por el Interventor sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Cuando se trate de contratos de interventoría la certificación expedida por el Gestor Técnico de Contrato sobre la verificación de los citados pagos por parte del Interventor.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA RADICACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS E INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL FORMATOS MSE-FR-28, MSE-FR-29, MSE-FR-30, MSE-FR 30-1, MSE-FR-30-2 Y MSE-FR-30-3	CÓDIGO	MSE-IN-18		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	3

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la elaboración del presupuesto para la ejecución del programa de manejo social y ambiental (formato MSE-FR-29), así como la radicación ambiental de proyectos (formato: MSE-FR-28) y las directrices para la elaboración y presentación del Informe Trimestral Social y Ambiental a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social (formatos MSE-FR-30 MSE-FR-30-1, MSE-FR-30-2 y MSE-FR-30-3). Serán de estricto cumplimiento y deberán ser diligenciados por el Contratista, aprobados por el Interventor con visto bueno del gestor ambiental y/o social; avalado por el Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social, de tal forma que en su trámite no se presenten ambigüedades.

2. GENERALIDADES

El soporte para la elaboración de los documentos mencionados se basa en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial del Instituto Nacional de Vías y las disposiciones particulares dispuestas en el presente manual. Serán de obligatorio cumplimiento y los dos primeros documentos (formatos MSE-FR-28 y MSE-FR-29), serán requisito previo para el inicio de las actividades constructivas.

3. ELABORACION DEL PAGA

1. Es obligación previa su presentación y aprobación para el inicio de las actividades constructivas.
2. Debe contener los permisos autorizaciones y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales.
3. El alcance y contenido del PAGA deben estar acordes con las especificaciones generales o particulares a ejecutar, al igual que en las condiciones propias del área de influencia.
4. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.
5. El desglose del presupuesto y los precios unitarios de ítem no previstos corresponderán a los establecidos en el Sistema de Contratación Estatal – SICE, u otro medio de referencia aprobado.
6. En ningún caso se aceptará reconocer pagos por manejo ambiental que estén contemplados en las especificaciones generales de construcción aprobadas por el INVIAS. En todo caso, el costo total de manejo ambiental y social correspondiente a ítem no previstos no debe superar la provisión estimada para obras complementarias del PAGA en el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, toda vez que la provisión estimada en el presupuesto oficial debe ser destinada exclusivamente para cubrir el pago de los ítem no previstos en el PAGA.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO - INVIAS 1 de Junio de 2010	REVISADO POR: JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA Secretario General Técnico 10 de Junio de 2010	APROBADO POR: ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS Director General 15 de Junio de 2010
--	--	---

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA RADICACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS E INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL FORMATOS MSE- -FR-28, MSE-FR-29, MSE-FR-30, MSE-FR-30-1, MSE-FR-30-2 Y MSE-FR-30-3	CÓDIGO	MSE-IN-18		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	3

4. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL PAGA – FORMATO MSE-FR-29

1. De ser necesario se llevara un consecutivo del presupuesto de PAGA aprobados durante la ejecución del contrato.
2. Se llevará un control del presupuesto asociado a los insumos o ítem identificando de acuerdo con la ficha elaborada en el PAGA, el código, programa , proyecto y actividad.
3. Identificar si el insumo o ítem corresponde a una medida de control, prevención, mitigación o corrección.
4. Se determinará la cantidad aproximada o estimada, con su valor unitario y su costo total, de acuerdo con lo consignado en el desglose de los precios unitarios aprobados por la Interventoría o el valor unitario estimado o definitivo en caso de ser un precio no previsto.
5. Se identificará el ítem a cargo del cual se encuentra asociado el insumo o si este corresponde a un ítem no previsto.
6. Se dejen las constancias u observaciones pertinentes
7. Para el momento del cierre social y ambiental se verificará o dejara un registro de cumplimiento, y será el último PAGA aprobado por la Interventoría y avalado por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, el que permita iniciar las acciones en caso de incumplimiento.

5. RADICACION AMBIENTAL DE PROYECTOS – FORMATO MSE-FR-28

1. Este formato deberá ser diligenciado únicamente por la firma contratista, y el mismo debe ser aprobado por la interventoría con visto bueno del Gestor Técnico Ambiental del Proyecto.
2. Valor Medidas Ambientales: Se debe colocar el valor asignado en el contrato para el Manejo Ambiental de la obra.
3. Localización Geográfica del Proyecto: debe incluir el Departamento, Municipio, Corregimiento o vereda donde está ubicada la obra y los puntos de referencia (PR) correspondientes.
4. Descripción de las obras a ejecutar: Se debe definir las obras a ejecutar según el objeto del contrato.
5. Breve descripción ambiental del área del proyecto: Con base en el PAGA el contratista describirá las características relevantes ambientales del área donde se ejecutará el proyecto (Áreas de manejo ambiental, cuerpos de agua, cobertura vegetal, etc).
6. Autoridad (es) ambiental (es) competente (s): Escribir el nombre de la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción de donde se ubica el proyecto.
7. Pasivos Ambientales Encontrados: En este ítem el Contratista debe escribir los pendientes ambientales existentes de manera que el INVÍAS los conozca antes del inicio de la obra.
8. Estado Legal: Si el sitio requiere de permiso por parte de la Autoridad Ambiental se escribirá el número del acto administrativo que lo otorga o sí se encuentra en trámite.
9. Estado permiso de emisiones – vertimientos – captación: Colocar si se encuentra en trámite o sí se cuenta con el permiso, indicar el número del acto administrativo.
10. Tipo de permisos que requiere: Escribir el o los tipos de permisos que requieren para el funcionamiento del campamento.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA RADICACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS E INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL FORMATOS MSE- -FR-28, MSE-FR-29, MSE-FR-30, MSE-FR-30-1, MSE-FR-30-2 Y MSE-FR-30-3	CÓDIGO	MSE-IN-18		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	3

11. Fauna: Se debe escribir los nombres comunes y científicos de las especies identificadas en el PAGA.
12. Personal Ambiental Contratista e Interventoría: Se debe listar los profesionales de las áreas ambiental, social y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional tanto de Interventoría como de contratista.

6 INFORME DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL – FORMATO MSE-FR-30

El contratista presentará en medio escrito y medio magnético trimestral o como lo determine el pliego de condiciones, un informe ejecutivo a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, el cual debe contener entre otros aspectos los siguientes:

- Información general del contrato de interventoría y obra.
- Ejecución presupuestal de los programas contenidos en el PAGA o en la licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental.
- Formatos ICA para proyectos licenciados o su correspondiente indicado en la guía de manejo ambiental para proyectos sujetos a PAGA o PMA.
- Registro fotográfico.
- Conclusiones y recomendaciones generales de la Interventoría a la gestión ambiental del contratista.
- El contratista presentará de ser el caso, los anexos MSE-FR-30-1, MSE-FR-30-2 y MSE-FR-30-3 obligatorios, y aquellos otros que apliquen de acuerdo con lo requerido por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE INVIAS AL INTERVENTOR	CÓDIGO	MSE-FR-01		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	DD	MM	AA

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

En _____ a los _____ () días del mes _____ de _____
 (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión en letras y números)

se reunieron _____ y _____
 (Director de Interventoría o su Delegado) (Gestor Técnico de Proyecto)

con el fin de hacer entrega de los documentos previos requeridos para dar inicio al proyecto objeto del contrato No. _____ de _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

LOCALIZACION DEL PROYECTO _____
 (sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____
 (Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR \$ _____
 (Indique el valor en números)

El Interventor manifiesta que ha recibido la documentación entregada por el Gestor Técnico de Proyecto correspondiente a:

1. Propuesta ganadora, adendas y aclaraciones.El Interventor deberá consultar en la pagina WEB del SECOP o utilizando el enlace de la pagina WEB del INVIAS lo concerniente a los pliegos de condiciones, anexos técnicos y estudios previos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra.
2. Resolución de adjudicación del contrato.
3. Contrato de obra.
4. Resolución de la autoridad ambiental competente (en los casos en que aplique), así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de la autoridades ambientales.
5. Copia de Registros Presupuestales.
6. Carta de aprobación de las garantías y seguros con sus respectivos anexos.
7. Los estudios, diseños y planos correspondientes al contrato para su reproducción por parte del Interventor. Si existen
8. Documentos para revisión, seguimiento y control de la obra (personal profesional mínimo, analisis de precios unitarios -APU, programas de obra e inversiones, flujo de caja, plan de calidad, entre otros)
9. Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS el Manual de Interventoría y demás documentos que le permitan al interventor, conocer los requerimientos exigidos por el INVÍAS, así como la normatividad vigente.

Nota: La entrega de información puede ser en medio físico o electrónico. El Interventor debe suministrar copia de estos documentos al Gestor Técnico de Contrato o en su defecto solicitara los documentos que requiera al Gestor Técnico de Proyectos.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior firman a los _____ () días del mes de _____ de _____
 (Día en letras)

Firma _____ Nombre: _____ Director de Interventoria o su Delegado Matricula No.: _____	Firma _____ Nombre: _____ Gestor Técnico de Proyecto Matricula No.: _____
---	--

Original: Archivo de Gestión (Subdireccion Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE-FR-01-1
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	VERSIÓN	2
		PAGINA	1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

En _____ a los _____ () días del mes _____ de _____
 (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión en letras y números)

se reunieron _____ y _____
 (Director de Interventoría o su Delegado) (Director de Obra o su Delegado)

con el fin de hacer entrega de los documentos requeridos para dar inicio al proyecto objeto del contrato No. ____ de ____

OBJETO DEL CONTRATO _____

LOCALIZACION DEL PROYECTO _____
 (sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____
 (Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR \$ _____
 (Indique el valor en números)

El Interventor manifiesta que ha recibido la documentación entregada por el Gestor Técnico de Proyecto correspondiente a:

1. Hojas de vida del personal	<input type="checkbox"/>
2. Relación de equipo ofrecido	<input type="checkbox"/>
3. Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético)	<input type="checkbox"/>
4. Programa de obra (en medio físico y magnético)	<input type="checkbox"/>
5. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético)	<input type="checkbox"/>
6. Flujo de caja	<input type="checkbox"/>
7. Programa de generación de empleo	<input type="checkbox"/>
8. Instalaciones provisionales	<input type="checkbox"/>
9. Plan de calidad (en medio físico y magnético)	<input type="checkbox"/>
10. Otros exigidos en el pliego de condiciones	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior firman a los _____ () días del mes de _____ de _____
 (Día en letras)

Firma _____
 Nombre: _____
 Director de Interventoría o su Delegado
 Matricula No.: _____

Firma _____
 Nombre: _____
 Director de Obra o su Delegado
 Matricula No.: _____

Original: Archivo de Gestión (Subdireccion Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sigla U. Ejecutora – No. De Oficio
Ciudad
Señores

(Nombre de la firma Contratista/interventoría o persona natural)

Att:

(Nombre del representante legal del Contratista o Interventoría)

Representante Legal

Dirección

Ciudad.

Teléfono

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE ESTUDIO Y DISEÑO

Ref.: ORDEN DE INICIACIÓN del Contrato No. _____ de _____

Respetado Doctor

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la referencia, _____ que _____ tiene _____ por _____ objeto

_____, atentamente le informo que a partir del día _____ (_____) de _____ de _____, se imparte la orden Iniciación de que trata la cláusula _____

(Indique en letras el No. De la Cláusula del plazo)

Plazo de contrato: _____

Para la interventoría o vigilancia del contrato, el INVÍAS contrato (o designo) a _____
(indique el nombre de la firma, persona natural o servidor público)

Con quien le solicita coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Su dirección es: _____ teléfono fijo/celular: _____ Email _____

Para la Gestión Técnica el INVÍAS designó al Ingeniero _____ (Resolución u oficio según el caso) _____.

Atento saludo,

Firma: _____

Nombre: Jefe Unidad Ejecutora / Director Territorial

Original: Contratista/ Interventor / Consultor

Copias: Archivo de Gestión, Unidad ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

CODIGO MSE-FR-02

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 383 1000
<http://www.invias.gov.co>





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL

CÓDIGO	MSE- FR-03		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	2

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

En _____ a los _____ () días del mes _____ de _____
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión en letras y números)
se reunieron _____, _____, _____
(Director de Obra) (Residente de Obra) (Director de Interventoría)
_____, _____
(Residente de Interventoría) (Gestor Técnico de Contrato y Director Territorial - INVÍAS)

con el fin de realizar el recorrido al sitio de las obras y precisar actividades relacionadas con el inicio del proyecto objeto del contrato No. _____
de

OBJETO DEL CONTRATO

LOCALIZACION DEL PROYECTO

(Sectores de la ejecución de la obra según alcance del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

_____ (Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

_____ DE _____ DE _____ (Oficio No. _____)
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO

_____ DE _____ DE _____
(Día) (Mes) (Año)

VALOR (Incluido IVA)

\$ _____
(Valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA

(Nombre o razón social del contratista o consultor)

INTERVENTOR

(Nombre o razón social del Interventor)

GESTOR TECNICO DE CONTRATO DE INVÍAS

(Nombre del servidor público designado y acto administrativo "No. Resolución")

Los asistentes manifiestan que han revisado y conocen la documentación correspondiente a los contratos.

COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL CONTRATISTA:

1. Estudios y Diseños. (Revisión y/o actualización, cronograma de entrega,):

2. Programa de Obra. : (Revisión - Método Gantt, programa Project o similar):

3. Programa de Inversiones. (Revisión conjunta - contratista e interventor)

4. Plan de Inversión del Anticipo:

5. Flujo de Caja:

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE- FR-03		
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL	VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	2
6. Requisitos Sociales :					
7. Requisitos Ambientales :					
8. Equipos, plantas, etc.:					
9. Personal, Campamento, logística, etc.:					
10. Cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social (leyes 789/2002 y 828/2003).:					
11. Cumplimiento de otras obligaciones contractuales:					
COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA INTERVENTORÍA:					
1. Relación de Personal. (Revisión y aprobación)					
2. Programa de distribución del personal. (Revisión y ajuste)					
3. Campamento, laboratorio, logística, etc.:					
4. Cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social (leyes 789/2002 y 828/2003).:					
5. DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)					
Con fecha _____, el Contratista de Obra e Interventoría procedieron a la apertura y firma de la Bitácora.					
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.					
Anexos (fotografías, video, etc.):					
Firma _____			Firma _____		
Nombre: Director Obra Matricula No.:			Nombre: Director de Interventoria Matricula No.:		
Firma _____			Firma _____		
Nombre: Residente de Obra Matricula No.:			Nombre: Residente de la Interventoria Matricula No.:		
Firma _____			Firma _____		
Nombre: Gestor Técnico de Contrato Matricula No. :			Nombre: Director Territorial Matricula No. :		
Original: Archivo de Gestión (Subdirección Administrativa)					
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista , Interventor y Dirección Territorial.					
6. Cumplimiento de otras obligaciones contractuales:					



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
**PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

CÓDIGO	MSE-FR-04		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	2	DE	2

Se deja constancia que la interventoría recibió, revisó y aprobó los documentos que se relacionan a continuación de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad, normas y lo contemplado en el Pliego de Condiciones. La interventoría deberá entregar en original a la Unidad Ejecutora junto con la presente acta, los estudios y diseños y copia a la Dirección Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación.

1. Documentos.

2. Planos

3. Otros.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ (Día en letras)
días del mes de _____ de _____ (Mes)

Firma _____
Nombre: _____
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No.: _____

Firma _____
Nombre: _____
Representante Legal de la Interventoría o su Apoderado
Matricula No. : _____

Original: Archivo de Gestión (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista/Consultor, Interventor y Dirección Territorial.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PROCESO , SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
DEL CONTRATO DE OBRA

CODIGO	MSE- FR-05-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1
FECHA	DD	MM	AA

UNIDAD EJECUTORA _____

DIRECCION TERRITORIAL _____

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL **INFORME FINAL**

CONTRATO No. _____ DE _____ BANCO _____ CUENTA No _____ TIPO

A	C
---	---

ANTICIPO RECIBIDO _____ % SUCURSAL: _____ FECHA DE APERTURA _____

VALOR DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: \$ _____ (Moneda Corriente) VALOR EN LETRAS _____ CIUDAD: _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

CONTRATISTA _____
 INTERVENTOR _____

DATOS ESPECÍFICOS

CHEQUE/T RANSACCIÓN No.	FECHA CHEQUE/TRANS ACCIÓN	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO /PAGO ANTICIPADO
TOTALES						

RENDIMIENTO MENSUAL: _____ **RENDIMIENTOS ACUMULADOS:** _____
COMPROBANTE DE INGRESO RENDIMIENTOS No. : _____ **FECHA:** _____

(SOLO PARA ANTICIPO)

Firma _____
 Nombre : _____
 Representante Legal o Delegado
 Contratista
 Matrícula No. : _____

Firma _____
 Nombre: _____
 Representante Legal o Delegado
 Interventor
 Matrícula No.: _____

FECHA	DD	MM	AA
--------------	----	----	----

UNIDAD EJECUTORA _____	DIRECCIÓN TERRITORIAL _____
-------------------------------	------------------------------------

DATOS GENERALES

CONTRATO No. _____ DE _____ PLAN INICIAL PLAN DE INVERSION No. MODIFICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: _____

INTERVENTOR: _____

GESTOR TECNICO DE CONTRATO: _____

DATOS ESPECÍFICOS

El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversion en elementos e insumos básicos y costos de personal, de conformidad con lo establecido contractualmente.

No.	DESCRIPCIÓN	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR TOTAL	%
1							%
2							%
3							%
4							%
5							%
N							%
TOTAL							100%

NOTAS:

- a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo recibido por el interventor
- b) Sólo se permite hasta el quince por ciento (15 %) del anticipo para compra de equipo y repuestos.

 (Firma)
 (Nombre)
 Representante Legal o su Apoderado
Interventor
 Matricula No.:

 (Firma)
 (Nombre)
 Gestor Técnico del Contrato
 Matricula No.:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA

CODIGO	MSE-FR-06-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____	DIRECCION TERRITORIAL _____	FECHA	DD	MM	AA
------------------------	-----------------------------	-------	----	----	----

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL **INFORME FINAL**

CONTRATO No. _____ DE _____ BANCO _____ CUENTA No _____ TIPO

A	C
---	---

ANTICIPO RECIBIDO _____ % SUCURSAL: _____ FECHA DE APERTURA _____

VALOR DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO : \$ _____ (Moneda Corriente) VALOR EN LETRAS _____ CIUDAD: _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

INTERVENTOR _____
 GESTOR TECNICO DEL CONTRATO _____

DATOS ESPECÍFICOS

CHEQUE/TRANSACCIÓN No.	FECHA CHEQUE/TRANSACCIÓN	BENEFICIARIO	VALOR	DESCRIPCION EGRESO

RESUMEN

DESCRIPCIÓN EGRESO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO
TOTALES				

RENDIMIENTO MENSUAL: _____ **RENDIMIENTOS ACUMULADOS:** _____

COMPROBANTE DE INGRESO RENDIMIENTOS No. : _____ **FECHA:** _____

(SOLO PARA ANTICIPO)

Firma _____
 Nombre : _____
 Representante Legal o Delegado
 INTERVENTOR
 Matricula No. : _____

Firma _____
 Nombre: _____
 GESTOR TECNICO DE CONTRATO
 Matricula No.: _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-07
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA Nº _____ VALOR BÁSICO ACTA: _____ PERIODO MES _____
 FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

CONTRATO No : _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____
 OBJETO: _____ FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
 CONTRATISTA: _____ LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____
 CONTRATO DE INTERVENTORIA No: _____ INTERVENTOR: _____ VALOR INICIAL (incluido IVA): _____ VALOR ADICIÓN No.1: _____
 GESTOR TECNICO DE CONTRATO: _____ VALOR TOTAL ACUMULADO: _____ VALOR TOTAL EN ADICIONES: _____

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
		GRAL.	PART.	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO
										CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
				OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE MITIGACION AMBIENTAL									

Subtotal básico obras
 Provisión (PAGA, Obras Complementarias y Ajustes)
 Valor Basico (Obras, Provisiones)
 I.V.A. Obras (16% , sobre utilidad)
 Valor Total Obra incluye I.V.A.
 Valor Estudios y Diseños
 Reembolso Gestion Social Ambiental del P.A.G.A
 I.V.A. (Estudios y Diseños+Reembolso, 16%)
 Valor Total Estudios y Diseños + Reembolso
 Valor Total Basico Acta
 Valor Total I.V.A Acta
VALOR TOTAL ACTA

AIU ()% Utilidad ()%
 % Amortización: _____
 % Honorarios: _____

Saldo Anticipo: \$ _____
 Saldo del Registro No. _____ : \$ _____

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
OAM		
T		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
N		

Saldo básico por ejecutar : _____
VALOR BÁSICO EN LETRAS: _____

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
 Para constancia de lo anterior firman

NOTA:
 1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
 2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.
 3: El % de Amortizacion debe coincidir con el consignado en la factura

Firma _____
 Nombre : REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 Contratista

Firma _____
 Nombre: REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 Interventor

Matricula No.: _____
 Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdireccion Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Matricula No.: _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN PAGO DE ACTA PARCIAL DE OBRA () ACTA DE AJUSTE ()

CÓDIGO	MSE-FR-07-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____	DIRECCIÓN TERRITORIAL _____	ACTA N° _____	VALOR BÁSICO ACTA: _____	PERIODO MES _____			
			FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA				
<table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> </table>			DD	MM	AA		
DD	MM	AA					
FECHA DE PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____		
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____	CAUSAS GENERALES:	_____
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL INTERVENTOR	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____	_____	
FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL INTERVENTOR	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____	_____	
FECHA DE PRESENTACION AL GESTOR TECNICO DE PROYECTO POR EL INTERVENTOR	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____	_____	
FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				FIRMA DE QUIEN RECIBE _____	_____	

ORDEN PAGO DE ACTA PARCIAL DE OBRA

CONTRATO No : _____ DE _____ NIT. _____	PLAZO INICIAL: _____	PLAZO ACUMULADO: _____
OBJETO: _____	FECHA DE INICIACION: _____	FECHA DE VENCIMIENTO: _____
CONTRATISTA: _____ LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____	VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____	VALOR ADICIÓN No. : _____
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : _____ INTERVENTOR: _____	VALOR TOTAL ACUMULADO: _____	VALOR TOTAL EN ADICIONES: _____
GESTOR TECNICO DEL CONTRATO: _____		

Revisión Aritmética Gestor Técnico de Proyecto: _____, Gestor Técnico de Contrato: _____

Firma _____

Nombre :
 JEFE UNIDAD EJECUTORA (ORDENADOR DEL PAGO)
 Matricula No. :

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE AJUSTES

CÓDIGO	MSE-FR-08		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA DE AJUSTE N° _____ PROVISIONAL _____ DEFINITIVA _____
 FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

CONTRATO DE OBRA No : _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____
 OBJETO: _____ FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
 CONTRATISTA: _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : _____ INTERVENTOR: _____ VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____ VALOR ADICIÓN No.1 : _____
 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: _____ VALOR TOTAL ADICIONES: _____

DATOS ESPECIFICOS

MES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA _____
 OBRA _____ SECTOR _____
 ABCISAS _____ TRAMO Long (Km.) _____

A los _____ () días del mes de _____ de _____ se reunieron _____ en representación de la Interventoría y _____ en representación del Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de los ajustes que se detallan a continuación:

GRUPO DE AJUSTE	lo FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	I PRESENTE ACTA Mes utilizado	FACTOR DE AJUSTE I/lo	A VALOR BASICO	B VALOR BASICO A AMORTIZAR	A-B VALOR BASICO A AJUSTAR	VALOR AJUSTADO	VALOR AJUSTE EN EL MES	VALOR AJUSTES ACUMULADOS TOTALES
TOTALES									

MENOS VALOR ACTA AJUSTE PROVISIONAL _____ VALOR POR PAGAR : _____
 PORCENTAJE AMORTIZADO _____ (%) (tres decimales) VALOR IVA _____
 VALOR TOTAL _____

El valor total por ajustes en el mes es: _____
 (\$ _____)

NOTA: Los índices deben ser definitivos. si al momento de elaborarse el Acta, la publicación de los Indices de ajuste por parte del DANE presenta un atraso mayor de tres meses, se podrá elaborar un acta provisional.
 Por valor básico del contrato para efectos del cálculo de ajustes se entiende el valor de la obra al cierre del proceso de selección excluyendo el IVA y las provisiones para ajustes y obras complementarias (incluidas las obras complementarias del PAGA).

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma _____ Firma _____
 Nombre: _____ Nombre: _____
 Representante Legal o Apoderado Representante Legal o Apoderado
 Contratista Interventoria
 Matricula No. : _____ Matricula No. : _____

Revisión Aritmetica y Documental: Gestor Técnico de Proyecto



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE AJUSTES

CÓDIGO	MSE-FR-08-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA DE AJUSTE Nº _____ PROVISIONAL _____ DEFINITIVA _____
 FECHA DE ELABORACIÓN: DD MM AA

CONTRATO DE OBRA No : _____	PLAZO INICIAL: _____	PLAZO ACUMULADO: _____
OBJETO: _____	FECHA DE INICIACION: _____	FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
CONTRATISTA: _____	FECHA DE REANUDACIÓN: _____	FECHA DE VENCIMIENTO: _____
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : _____ INTERVENTOR: _____	VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____	VALOR ADICIÓN No.1 : _____
	VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: _____	VALOR TOTAL ADICIONES: _____

DATOS ESPECIFICOS

MES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA _____
OBRA _____ **SECTOR** _____
ABSCISAS _____ **TRAMO Long (Km.)** _____

A los _____ () días del mes de _____ de _____ se reunieron _____ en representación de la Interventoría y _____ en representación del Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de los ajustes que se detallan a continuación:

GRUPO DE AJUSTE	A VALOR BASICO	B VALOR BASICO A AMORTIZAR	C=A-B VALOR BASICO A AJUSTAR	lo FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	la MES PAGO ANTICIPO de _____	I PRESENTE ACTA Mes utilizado _____	FACTOR DE AJUSTE la/lo	FACTOR DE AJUSTE l/la	D AJUSTADO ANTES DE PAGO DE ANTICIPO	VALOR A*(la/lo)	E VALOR AJUSTADO POSTERIOR A PAGO DE ANTICIPO C*(l/le)	F =D+E VALOR AJUSTADO	G= F-A VALOR AJUSTE EN EL MES	VALOR AJUSTES ACUMULADOS TOTALES
TOTALES														

MENOS VALOR ACTA AJUSTE PROVISIONAL _____ VALOR POR PAGAR : _____
 PORCENTAJE AMORTIZADO ACTA _____ (%) distribuido en A1 _____ (%) A2 _____ (%) A3 _____ (%) (tres decimales) IVA _____
 MES (la) correspondiente a A1 _____ A2 _____ A3 _____ VALOR TOTAL _____
 El valor total por ajustes en el mes es: _____
 (\$) _____

NOTA: Los índices deben ser definitivos. si al momento de elaborarse el Acta, la publicación de los Indices de ajuste por parte del DANE presenta un atraso mayor de tres meses, se podrá elaborar un acta provisional.

Aplica para anticipo y/o anticipos autorizados y entregados con posterioridad a los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección. En aquel caso en que por efectos de los atrasos, arroje que el mes en que se debieron haber ejecutado las obras sea menor al mes en que se iniciaron los giros del anticipo entregado, los índices del ICCP corresponderán a los del mes en que debieron ejecutarse las obras.

Por valor basico del contrato para efectos del calculo de ajustes se entendi el valor de la obra al cierre del proceso de selección excluyendo el IVA y las provisiones para ajustes y obras complementarias (incluidas las obras complementarias del PAGA)

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma _____	Firma _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Representante Legal o Apoderado	Representante Legal o Apoderado
Contratista	Interventoría
Matricula No. :	Matricula No. :



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MSE - FR -09
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA Nº _____ VALOR BÁSICO ACTA: _____ PERIODO MES _____ FECHA DE ELABORACIÓN _____ DD MM AA

CONTRATO DE OBRA No : _____	PLAZO INICIAL: _____	PLAZO ACUMULADO: _____
OBJETO: _____	FECHA DE INICIACIÓN: _____	FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
CONTRATISTA: _____	FECHA DE REANUDACIÓN: _____	FECHA DE VENCIMIENTO: _____
LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____	VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____	VALOR ADICIÓN No.1 : _____
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : _____	VALOR TOTAL ACUMULADO: _____	

GRANDES PARTIDAS DE PAGO ⁽¹⁾	(V. ORIGINAL) ⁽²⁾ V. ACTUALIZADO MILES DE PESOS	(3)VALOR EJECUTADO MILES DE PESOS	% ⁽⁴⁾ SOBRE V. CONTRATO	% ⁽⁵⁾ EJECUTADO SOBRE V. G.P.P.	% ⁽⁶⁾ EJECUTADO SOBRE V. CONTRATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
						Feb	mar	abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct.	Nov					
																100%	90%	80%	70%	60%
Explanaciones (Items 1,2,3,4,5,6,7 y 41)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%	3,70%	7,41%	6,65%	9,24%	6,58%	7,03%	6,54%	7,77%	12,50%	12,50%					
	1,00		12,50%			0,65%	3,13%	3,99%	4,63%	5,12%	5,54%	6,16%	-12,50%							
Sub-base (Item 8)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%		3,58%	0,55%	2,05%	1,30%	3,54%	3,00%	3,85%	12,50%	12,50%					
	1,00		12,50%					0,17%	0,83%	1,54%	2,80%	2,94%	-12,50%							
Base (Item 9 y 10)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%		4,60%	0,80%	2,00%	2,35%	3,76%	3,00%	4,01%	12,50%	12,50%					
	1,00		12,50%				0,07%	0,35%	1,05%	1,76%	2,33%	3,29%	-12,50%							
Pavimento (Items 11,12,13,14 Y 42)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%		8,98%	2,00%	14,15%	11,11%	25,50%	25,50%	34,96%	12,50%	12,50%					
	1,00		12,50%				1,64%	7,93%	11,11%	17,34%	22,67%	27,00%	-12,50%							
Estructuras y obras de drenaje (Items 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,32,33,34,35,36,37,38,39, 40 y 43)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%		5,37%	1,80%	11,95%	8,21%	22,50%	25,50%	44,67%	46,94%	12,50%					
	1,00		12,50%				1,03%	3,97%	8,21%	12,06%	18,49%	29,21%	-12,50%							
Señalización y control de tránsito (Items 27,28,29,30)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%					0,00%	0,00%			0,00%	0,00%					
	1,00		12,50%																	
Obras varias y de mitigación ambiental (Item 31)	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%			1,00%	2,30%	0,00%	0,00%									
	1,00		12,50%																	
Transportes	-1,00		12,50%	100,00%	-12,50%			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%					
	1,00		12,50%																	
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO	-8,00		100,00%		-87,50%															
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO	8,00		100,00%																	
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES																				
VALOR IVA																				
VALOR TOTAL																				

CONVENIONES	PROGRAMADO	EJECUTADO	INVERSIÓN MENSUAL BÁSICA	MILES DE PESOS	%	%	3,70%	0,65%	29,94%	5,87%	12,80%	16,41%	41,69%	25,89%	29,55%	37,89%	62%	51,82%	63,54%	69,59%	95,26%	-62,89%	100,00%	62,59%	
																									PROGRAMADA
BARRAS																									
CURVAS																									
							0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%	51,82%	0,00%	0,00%	95,26%	0,00%	100,00%	0,00%	
							0,00	11,040,62	0,00	99,585,66	0,00	0,00	0,00	439,034,40	0,00	0,00	0,00	880,546,31	1,165,894,36	1,618,710,47	0,00	1,678,544,885	1,678,544,885	0,00%	

(1) Deben anotarse los códigos de los items agrupados

() Valor basico original

(2) Valor original y actualizado de las G.P.P. Vigentes. (Ver Instructivo).

(4) Porcentaje de cada G.P.P. Tomando como 100% el valor total del contrato principal.

(5) Porcentaje ejecutado acumulado de cada G.P.P, tomando como 100% el valor vigente de cada G.P.P.

(6) Porcentaje ejecutado acumulado de cada G.P.P, tomando como 100% el valor total del contrato principal.

Firma: _____ Nombre: Representante Legal o Apoderado

Firma: _____ Nombre: Representante Legal o Apoderado

Contratista: _____ Interventoria

Maticula No. : _____ Maticula No. :



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MSE-FR-09-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA Nº _____ VALOR BÁSICO ACTA: _____ PERIODO MES _____ FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

CONTRATO DE OBRA No : _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____
 OBJETO: _____ FECHA DE INICIACIÓN: _____ FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
 CONTRATISTA: _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____
 LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____ VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____ VALOR ADICIÓN No.1 : _____
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : _____ INTERVENTOR: _____ VALOR TOTAL ACUMULADO: _____

GRANDES PARTIDAS DE PAGO ⁽¹⁾	(V. ORIGINAL) ⁽²⁾ V. ACTUALIZADO MILES DE PESOS	(3)VALOR EJECUTADO MILES DE PESOS	%(4) SOBRE V. CONTRATO	%(5) EJECUTADO SOBRE V. G.P.P.	%(6) EJECUTADO SOBRE V. CONTRATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
						Feb	mar	abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct.	Nov
Explicaciones (Items 1,2,3,4,5,6,7 y 41)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%	3,70%	7,41%	6,65%	9,24%	6,58%	7,03%	6,54%	7,77%	12,50%	12,50%
Sub-base (Item 8)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%	0,65%	3,13%	3,99%	4,63%	5,12%	5,54%	6,16%	12,50%	12,50%	12,50%
Base (Item 9 y 10)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		4,60%	0,80%	2,00%	2,35%	3,76%	3,00%	4,01%	12,50%	12,50%
Pavimento (Items 11,12,13,14 Y 42)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		0,07%	0,35%	1,05%	1,76%	2,33%	3,29%	12,50%	12,50%	12,50%
Estructuras y obras de drenaje (Items 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,32,33,34,35,36,37,38,39,40 y 43)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		8,98%	2,00%	14,15%	11,11%	25,50%	25,50%	34,96%	12,50%	12,50%
Señalización y control de tránsito (Items 27,28,29,30)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		1,64%	7,93%	11,11%	17,34%	22,67%	27,00%	12,50%	12,50%	12,50%
Obras varias y de mitigación ambiental (Item 31)	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		5,37%	1,80%	11,95%	8,21%	22,50%	25,50%	46,94%	12,50%	12,50%
Transportes	-1,00	12,50	100,00%	100,00%	-12,50%		1,03%	3,97%	8,21%	12,06%	18,49%	25,20%	12,50%	12,50%	12,50%
VALOR BASICO DEL CONTRATO	-8,00	100,00%	100,00%	100,00%	-87,50%										
VALOR BASICO DEL CONTRATO	8,00	100,00%	100,00%	100,00%											

CONVENIONES PROGRAMADO E EJECUTADO BARRAS CURVAS	INVERSIÓN MENSUAL BÁSICA	MILES DE PESOS	%	%	3	4	5	6	7	8	9	10
					PROGRAMADA	EJECUTADA	PROGRAMADA	EJECUTADA	PROGRAMADA	EJECUTADA	PROGRAMADA	EJECUTADA
			3,70%	0,30	11,04082	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,65%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			29,94%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			5,67%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			12,80%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			16,41%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			41,69%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			25,83%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			29,55%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			37,82%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			62%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			51,92%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			63,44%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			68,59%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			95,26%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			46,50%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			62,50%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Deben anotarse los códigos de los ítems agrupados

(2) Valor original y actualizado de las G.P.P. Vigentes. (Ver instructivo).

(4) Porcentaje de cada G.P.P. Tomando como 100% el valor total del contrato principal.

(5) Porcentaje ejecutado acumulado de cada G.P.P. tomando como 100% el valor vigente de cada G.P.P.

(6) Porcentaje ejecutado acumulado de cada G.P.P. tomando como 100% el valor total del contrato principal.

Firma: _____
 Nombre: _____
 Representante Legal o Apoderado
 Contratista
 Matricula No. : _____

Revisión Firma: _____
 Nombre: _____
 Gestor Técnico de Contrato
 Matricula No. : _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Representante Legal o Apoderado
 Interventoria
 Matricula No. : _____

Revisión Aritmética y Documental: _____
 Nombre: _____
 Gestor Técnico de Proyecto
 Matricula No. : _____

Firma _____
 Nombre: _____
 Jefe de Unidad Ejecutora
 Matricula No. : _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-11		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA No: _____ VALOR ACTA : _____
PERIODO MES: _____ FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO _____
OBJETO: _____ FECHA DE INICIACION: _____ PLAZO DE SUSPENSIÓN _____
INTERVENTOR _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO _____
GESTOR TECNICO DE CONTRATO: _____ VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____ VALOR ADICIÓN No.1: _____
_____ VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: _____ VALOR TOTAL DE ADICIONES : _____
CONTRATO DE OBRA No: _____
CONTRATISTA _____

No. de Orden	CONDICIONES ORIGINALES					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ___ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA		
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Tiempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	TOTAL DEDICACIÓN (Hombre-Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN (Hombre-Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN (Hombre-Mes)	VALOR
		COSTOS DE PERSONAL												
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL												
		FACTOR MULTIPLICADOR												
		VALOR PARAFISCALES												
		% PARAFISCALES MES/PERIODO				#DIV/0!					#DIV/0!			#DIV/0!
		FAC MULT AJUSTADO				0,00					#DIV/0!			#DIV/0!
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL				0,00					#DIV/0!			#DIV/0!
No.		CONCEPTO	Costos	Unidad	Tiempo Total	Valor Total	Costos	Unidad	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS												
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS												

	Valor total básico		Valor total básico	#iDIV/0!
	Provisión ajustes sueldos y tarifas	0,450%		
	Subtotal			
	IVA		IVA	
	Valor total Contrato		Valor total	

VALOR BÁSICO EN LETRAS: _____
Saldo básico por ejecutar : _____ 0,00

NOTA:

- La aprobación de la presente acta por parte del gestor técnico de contrato no exime al interventor de su responsabilidad en cuanto a las dedicaciones, valores consignados, pago de parafiscales de acuerdo a la ley y obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría. Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,
- Para el caso de los especialistas y Director de Obra, especificar la modalidad de contratación y control de pago de sistema de seguridad social y parafiscales.

Firma _____
Nombre : _____
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matricula No. :

Firma _____
Nombre : _____
Gestor Técnico del Contrato
Matricula No. :



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTO
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORÍA POR RECURSOS

CÓDIGO: MSE-FR-11-1
 VERSIÓN: 2
 PÁGINA: 1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____ ACTA No.: _____ VALOR ACTA: _____
 PERIODO MES: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____
 OBJETO: _____ FECHA DE INICIACIÓN: _____ PLAZO DE SUSPENSIÓN: _____
 INTERVENTOR: _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____
 SUPERVISOR DE CONTRATO: _____ VALOR INICIAL (incluido IVA): _____ VALOR ADICIÓN No.1: _____
 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: _____ VALOR TOTAL DE ADICIONES: _____
 CONTRATO DE OBRA No.: _____ CONTRATISTA: _____

DETERMINACION VALOR A PAGAR EN EL PERIODO POR LO EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

PAGO HASTA EL 95% LIQUIDACION 5%

VALOR BASICO 95% DE CONTRATO DE INTEVENTORIA
 VALOR BASICO 5% DE CONTRATO DE INTEVENTORIA
 PROGRAMA DE INVERSIONES VIGENTE No. ___ DE FECHA: _____ PRESENTE ACTA ACTA FINAL EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA
 VALOR EJECUTADO BASICO INICIAL DE OBRA PERIODO A PAGAR(VEBIOP)
 VALOR TOTAL BASICO FINAL DE OBRA (VTBFO)
 VALOR SALDO BASICO DE OBRA PERIODO A PAGAR(VBOP) =VEBFO - VEBIOP
 VALOR SALDO BASICO DE INTERVENTORIA DE PERIODO A PAGAR(VSBIP)
 SEGÚN ACTA DE OBRA No. ___ PERIODO DEL ___ AL ___ DE ___
 VALOR BASICO DE OBRA EJECUTADA EN EL MES (VBOEM)
 VALOR PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA BASICO = (FPM * VBOEM * FA) = _____ VR 5% BASICO
 POR AJUSTE AL 95% DEL VALOR BASICO DEL CONTRATO=VTB-VACUMPAGADO(SOLO PARA PENULTIMA CUENTA)
 VALOR I.V.A. _____
 VALOR A PAGAR _____
 PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO _____

No. de Orden	CONDICIONES ORIGINALES					ACTUALIZACION COSTOS		CONDICIONES ACTUALIZADAS										
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Tiempo Total	Valor Total	CAMBIO DE VIGENCIA O LO FLIADO CONTRACTUALMENTE		Acta de Personal.		PRESENTE ACTA							
							Costo Mensual	Prima Regional	TOTAL DEDICACIÓN AUTORIZADA(Hombre-Mes) (1)	TOTAL DEDICACIÓN EJECUTADA ACUMULADA HASTA MES ANTERIOR (Hombre-Mes) (2)	DEDICACIÓN PROGRAMADA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (3)	TOTAL DEDICACIÓN PROGRAMADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (4)= (2) + (3)	DEDICACIÓN EJECUTADA MES VER SOPORTES (Hombre-Mes) (5)	DEDICACIÓN NO EJECUTADA MES(Hombre-Mes) (6)	TOTAL DEDICACIÓN NO EJECUTADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (7)	VALOR TOTAL DE RECURSO NO EJECUTADO HASTA PRESENTE A ACTA (8)	TOTAL DEDICACIÓN EJECUTADA ACUMULADA (Hombre-Mes) (9)	
		COSTO DIRECTO DE PERSONAL																
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL																
		VALOR PARAFISCALES (A PAGAR / PAGADO)																
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL																
de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Unidad	Tiempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Unidad	TOTAL DEDICACIÓN AUTORIZADA(Hombre-Mes) (1)	TOTAL DEDICACIÓN EJECUTADA ACUMULADA HASTA MES ANTERIOR (Hombre-Mes) (2)	DEDICACIÓN PROGRAMADA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (3)	TOTAL DEDICACIÓN PROGRAMADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (4)= (2) + (3)	DEDICACIÓN EJECUTADA MES VER SOPORTES (Hombre-Mes) (5)	DEDICACIÓN NO EJECUTADA MES(Hombre-Mes) (6)	TOTAL DEDICACIÓN NO EJECUTADA ACUMULADA HASTA PRESENTE MES (Hombre-Mes) (7)	VALOR TOTAL DE RECURSO NO EJECUTADO HASTA PRESENTE A ACTA (8)	TOTAL DEDICACIÓN EJECUTADA ACUMULADA (Hombre-Mes) (9)	
		OTROS COSTOS DIRECTOS																

RESUMEN ACTA DE COSTOS

CONDICIONES ORIGINALES		VALOR PRESENTE ACTA	EJECUCION TOTAL ACUMULADA
Valor total básico			
Provisión ajustes sueldos y tarifas			
Subtotal			
IVA			
Valor total Contrato			

VALOR BASICO EN LETRAS:

SALDO BASICO POR EJECUTAR: _____

NOTA:

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma _____
 Nombre: _____
 Representante Legal o Apoderado
 Interventoria
 Matricula No. : _____

Firma _____
 Nombre: _____
 Gestor Técnico del Contrato
 Matricula No. : _____

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
HOJA DE RUTA Y ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MSE -11-2		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA N° _____ VALOR BÁSICO ACTA: _____ PERIODO MES _____
 FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

FECHA DE PRESENTACION POR PARTE DEL INTERVENTOR AL GESTOR TECNICO DE CONTRATO DD MM AA FIRMA DE QUIEN RECIBE _____
 FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE CONTRATO (EN CASO DE REQUERIRSE) DD MM AA FIRMA DE QUIEN RECIBE _____ CAUSAS GENERALES: _____
 FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TECNICO DE CONTRATO DD MM AA FIRMA DE QUIEN RECIBE _____
 FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO DD MM AA FIRMA DE QUIEN RECIBE _____

ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS

CONTRATO No : _____ DE _____ NIT. _____ PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____
 OBJETO: _____ FECHA DE INICIACION: _____ FECHA DE SUSPENSIÓN: _____
 INTERVENTOR _____ LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____ FECHA DE REANUDACIÓN: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____
 VALOR INICIAL (incluido IVA) : _____ VALOR ADICIÓN No. : _____
 VALOR TOTAL A _____ VALOR TOTAL E _____

Firma _____
 Nombre : _____
 JEFE UNIDAD EJECUTORA (ORDENADOR DEL PAGO)
 Matricula No. : _____

Revisión Gestor Técnico de Contrato: _____ Revisión Aritmética y Documental Gestor Técnico de Proyecto: _____
 Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE
 PERIODO MES: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	PLAZO ACUMULADO	PLAZO ACUMULADO	PLAZO INICIAL:
OBJETO:	PLAZO DE SUSPENSIÓN	PLAZO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE INICIACION:
INTERVENTOR	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE REANUDACIÓN:
SUPERVISOR DE CONTRATO:	VALOR ADICIÓN No.1:	VALOR ADICIÓN No.1:	VALOR INICIAL (incluido IVA) :
	VALOR TOTAL DE ADICIONES :	VALOR TOTAL DE ADICIONES :	VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO:
CONTRATO DE OBRA No:			CONTRATISTA

PLAZO FALTANTE: 12 MESES														
CONCEPTO	CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE PERSONAL No. DE FECHA:			TIEMPO ADICIONAL AUTORIZADO					VALOR PRINCIPAL	
	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL	ACTUALIZACION SUELDOS Y TARIFAS AÑO No..		TIEMPO TOTAL AUTORIZADO	TOTAL DEDICACION EJECUTADA ACUMULADA A marz/10	SALDO POR EJECUTAR	VARIACION PRESENTE	TIEMPO AUTORIZADO ACUMULADO VIGENTE	TIEMPO TOTAL AUTORIZADO PERIODO 1		TIEMPO TOTAL AUTORIZADO PERIODO 2
					COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL								
COSTO DIRECTO DE PERSONAL														
AJUSTE POR MODIFICACION PERSONAL														
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL														
FACTOR MULTIPLICADOR														
TOTAL COSTO DE PERSONAL														

CONCEPTO	CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE PERSONAL No. DE FECHA:			TIEMPO ADICIONAL AUTORIZADO					VALOR PRINCIPAL	
	COSTO MENSUAL	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	ACTUALIZACION SUELDOS Y TARIFAS AÑO No..		TIEMPO TOTAL	TOTAL DEDICACION EJECUTADA ACUMULADA A marz/10	SALDO POR EJECUTAR	VARIACION PRESENTE	ACUMUALDO VIGENTE	TIEMPO TOTAL AUTORIZADO PERIODO 1		TIEMPO TOTAL AUTORIZADO PERIODO 2
					COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL								
OTROS COSTOS DIRECTOS														
TOTAL COSTOS DIRECTOS														
VALOR TOTAL BASICO														
PROVISION AJUSTE SUELDOS Y TARIFAS														
SUBTOTAL BASICO														
IVA														
VALOR TOTAL CONTRATO														

JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA

El tiempo que registró esta Acta será hasta el _____

Firma _____ Nombre : Representante Legal o Apoderado Interventoria Matricula No. :	Revisó: _____ Nombre : Gestor Técnico del Contrato Matricula No. :
Revisión Aritmética y Documental Gestor Técnico del Proyecto: _____ Original : Subdirección Financiera. Copias : Unidad Ejecutora, Archivo de Gestión Contractual, Contratista, Interventoria y Dirección Territorial.	Firma _____ Nombre: Jefe Unidad Ejecutora Matricula No.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE FIJACIÓN DE ITEM NO PREVISTOS

CÓDIGO	MSE-FR-13		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	2	DE	2

NOTAS :

1- Para los contratos pactados con ajustes, los precios unitarios correspondientes a los Item no previstos están referidos al origen del contrato (lo) y se han fijado tomando como base los costos vigentes en el mercado.

2 - Para los contratos pactados sin ajustes, se tomarán los costos vigentes en el mercado al momento del estudio de la solicitud.

3 -Hacen parte de la presente Acta de Fijación los documentos relacionados en los numerales 1 y 2 de las generalidades del instructivo del presente formato.

Para constancia de lo anterior firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los _____ () días del mes de _____

(Día en letras)

_____ de _____
(Mes) misma fecha en que lo suscribe el funcionario

Firma _____
Nombre
Representante Legal ó su Apoderado
Contratista
Matricula No. :

Firma _____
Nombre:
Representante Legal ó su Apoderado
Interventoría
Matricula No. :

Vo. Bo. Firma _____
Nombre :
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No. :

Firma _____
Nombre :
Jefe Unidad Ejecutora
Matricula No. :



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	MSE--FR-14		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1
FECHA	DD	MM	AA

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

CONTRATO No. _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

CONTRATISTA _____

INTERVENTOR _____

GESTOR TECNICO DE CONTRATO _____

FECHA CIERRE DE LICITACIÓN Y/O SELECCIÓN ABREVIADA _____

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	-----------------	--------	----------

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$				

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M ³ o Ton/km	TARIFA	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$					

TOTAL COSTO DIRECTO \$

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
SUBTOTAL \$		

Precio Unitario Total Aproximado al peso \$ -

Firma _____
Nombre: _____
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : _____

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

Firma _____
Nombre: _____
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No. : _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
REVERSIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS

CÓDIGO	MSE-FR-15		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

FECHA

DD	MM	AA
----	----	----

CONTRATO No. _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

CONTRATISTA _____

INTERVENTOR _____

GESTOR TECNICO DE CONTRATO _____

FECHA CIERRE DE LICITACIÓN Y/O SELECCIÓN ABREVIADA _____

(Día) (Mes) (Año)

DATOS ESPECÍFICOS

INSUMO	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	10 MES BASE (SEGÚN CONTRATO)	1 MES DE APROBACIÓN DEL PRECIO DE	10/1 FACTOR DE REVERSIÓN	PRECIO UNITARIO PACTADO AL MES DE ESTUDIO	PRECIO UNITARIO REVERTIDO AL MES BASE SEGÚN CONTRATO

 (Firma)
 (Nombre)
 Director de obra
 Matricula No.

 (Firma)
 (Nombre)
 Director de Interventoría
 Matricula No.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
COMPARACION DE PRECIOS UNITARIOS DE ITEM NO PREVISTOS

CÓDIGO	MSE-FR-16		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____ FECHA

DD	MM	AA
----	----	----

CONTRATO No. _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

CONTRATISTA _____
 INTERVENTOR _____

GESTOR TECNICO DE CONTRATO _____

FECHA CIERRE DE LICITACIÓN Y/O SELECCIÓN ABF _____
 (Día) (Mes) (Año)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____ VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ _____
 (Día) (Mes) (Año)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____ VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ _____
 (Día) (Mes) (Año)

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
				CONTRATISTA	INTERVENTORÍA	VALOR ACORDADO

OBSERVACIONES _____

Firma _____
 Nombre:
 Director de obra
 Matrícula No.

Firma _____
 Nombre:
 Director de Interventoría
 Matrícula No.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE SUSPENSION No. O AMPLIACION DE LA
SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO MSE-FR-17

VERSIÓN 2

PÁGINA 3 DE 3

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.
- 2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. , El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
- 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN _____ DE _____ DE _____
(Día) (Mes) (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION _____
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO _____
(Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN _____ DE _____ DE _____
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: _____ DE _____ DE _____
(Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato)

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los _____ ()
(Día en letras)

días del mes de _____ de _____

Firma _____

Nombre
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula No.

Firma _____

Nombre
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No.

Firma: _____
Nombre: _____
Funcionario Facultado para Suscribir el Contrato
Matrícula No. _____

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE-FR-17-1											
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	VERSIÓN	2											
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN No. <input type="checkbox"/> O AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	3									
UNIDAD EJECUTORA: _____		FECHA		DD	MM	AA								
DIRECCION TERRITORIAL _____														
GRADO DE RESPONSABILIDAD														
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato de interventoría. - Plazo de la suspensión solicitada. <p>En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad.</p> <p>2) El Gestor Técnico de Contrato verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas ante la Entidad, y lo refrendara con su firma.</p>														
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA														
FECHA DE SUSPENSIÓN		_____ DE _____ DE _____	<small>(Día)</small>	<small>(Mes)</small>	<small>(Año)</small>									
TIEMPO DE SUSPENSION		_____												
		<small>(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)</small>												
CONTRATO No.		_____												
		<small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small>												
OBJETO:														
ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA														
CONTRATO No.		_____												
		<small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small>												
OBJETO:														
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ _____	<small>(Indique el valor inicial en números)</small>											
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		_____ DE _____ DE _____												
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		_____												
		<small>(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)</small>												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONTRATOS ADICIONALES (\$)</th> <th style="width: 50%;">TIEMPO (meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	CONTRATOS ADICIONALES (\$)	TIEMPO (meses)										
CONTRATOS ADICIONALES (\$)	TIEMPO (meses)													
		<small>(Indique los adicionales en valor)</small>	<small>(Indique los adicionales en tiempo)</small>											



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. O AMPLIACION DE LA
SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO MSE-FR-17-1

VERSIÓN 2

PÁGINA 3 DE 3

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato de interventoría, no son imputable a las partes contratantes.
- 2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. . El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
- 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el interventor y gestor técnico de contrato y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE SUSPENSIÓN _____ DE _____ DE _____
(Día) (Mes) (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION _____
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATC _____
(Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN _____ DE _____ DE _____
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: _____ DE _____ DE _____
(Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato)

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los _____ ()
(Día en letras)

días del mes de _____ de _____

Firma

Nombre

Representante legal o su Apoderado

Interventoría

Matrícula No.

Vo. Bo. Firma

Nombre

Gestor Técnico de Contrato

Matrícula No.

Firma: _____

Nombre:

Funcionario facultado para suscribir el contrato

Matrícula No.

Original : Archivo de Gestion Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Direccion Territorial

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MSE-FR-18		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: _____
 DIRECCION TERRITORIAL _____

En _____ ; a los _____ días del mes _____ de _____
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión))
 se reunieron _____ en representación
Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista)
 del contratista, _____ representante legal de la Interventoría.
(Nombre del representante legal o apoderado de la Interventoría)
 con el fin de reanudar el contrato, suspendido mediante Acta de suspensión No. _____ y fecha _____
 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

CONTRATO No. _____ **DE** _____
(Número de contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO _____
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

VALOR ACTUAL \$ _____
(Indique el valor actual del contrato en números)

FECHA DE SUSPENSION _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

PLAZO DE SUSPENSION _____
(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, especificando meses y/o días)

FECHA DE REANUDACIÓN _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

NOTA:

1. SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA LA PRESENTE ACTA DE REANUDACIÓN, CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman la presente los que en ella intervinieron a los _____
(Día en letras)
 días del mes de _____ de _____

Firma _____
 Nombre _____
 Contratista o Apoderado
 Matrícula No. _____

Firma _____
 Nombre _____
 Interventor o Apoderado
 Matrícula No. _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Funcionario facultado para suscribir el contrato
 Matrícula No. _____

Original: Archivo de Gestión Contractual (S)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-18-1		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: _____

DIRECCION TERRITORIAL _____

En _____ ; a los _____ días del mes _____ de _____
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión))

se reunieron _____ en representación
Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

(Nombre del representante legal o apoderado de la Interventoría)

_____, Gestor Técnico de Contrato, con el fin de reanudar
(Indique el nombre del Gestor Técnico de Contrato)

el contrato, suspendido mediante Acta de suspensión No. _____ y fecha _____
 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

CONTRATO No. _____ **DE** _____
(Número de contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO _____
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

VALOR ACTUAL \$ _____
(Indique el valor actual del contrato en números)

FECHA DE SUSPENSION _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

PLAZO DE SUSPENSION _____
(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, especificando meses y/o días)

FECHA DE REANUDACIÓN _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____ **DE** _____ **DE** _____
(Día) (Mes) (Año)

NOTA:
 1. SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA LA PRESENTE ACTA DE REANUDACIÓN, CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman la presente los que en ella intervinieron a los _____
(Día en letras)

días del mes de _____ de _____

Firma _____ Nombre _____ Interventor o Apoderado Matrícula No. _____	Firma _____ Nombre _____ Gestor Técnico de Contrato Matrícula No. _____
---	--

Firma: _____
 Nombre: _____
 Funcionario facultado para suscribir el contrato
 Matrícula No. _____

Original: Archivo de Gestión Contractual (S)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS
CONTRATOS DE OBRA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y / O PRÓRROGA
FORMATO MSE-FR-19

CÓDIGO

MSE-FR-19

VERSIÓN

2

PÁGINA

2

DE

2

CONTRATISTA

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR

(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO

(Escriba el nombre del Gestor Técnico de contrato)

GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

(Escriba el nombre del Gestor Técnico de proyecto)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Jefe de la Unidad Ejecutora _____
al contrato anteriormente citado de _____

(Indique en este espacio si es solicitud de adición o prórroga)

(Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA

Hasta el _____ de _____ la obra presentaba un avance físico ejecutado del _____ %
(mes) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real a la fecha de corte)

contra el avance programado del _____ %

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes de corte)

D. AVANCE FINANCIERO

Valor acumulado del contrato \$ _____

Valor facturado a _____ de _____ \$ _____ Valor anticipo amortizado _____
(mes) (año)

Saldo por ejecutar: \$ _____ Valor anticipo por amortizar _____

E. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA SOLICITUD

Nota:

1. Para el caso de adición se debe anexar el Acta de Modificación y la Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar la Reprogramación de inversiones correspondiente.

Firma _____

Nombre:

Representante Legal o Apoderado

Contratista

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula No.

Vo.Bo.Firma _____

Nombre:

Gestor Técnico de Contrato

Matrícula No.

Vo.Bo.Firma _____

Nombre:

Gestor Técnico de Proyecto

Matrícula No.

Firma: _____

Nombre:

Vo. Bo. Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula No.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PROCESO SUPERVISION, EJECUION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS CONTRATO DE INTERVENTORIA SOLICITUD DE ADICIÓN Y / O PRÓRROGA	CÓDIGO	MSE-FR-19-1								
		VERSIÓN	2								
		PÁGINA	1	DE	2						
UNIDAD EJECUTORA: _____		FECHA	DD	MM	AA						
DIRECCION TERRITORIAL _____											
ADICIÓN <input type="checkbox"/> PRÓRROGA <input type="checkbox"/>											
GRADO DE RESPONSABILIDAD 1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el interventor y el Gestor Técnico de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: 1.1. Valor actual del contrato. 1.2. Valor facturado hasta la fecha. 1.3. Valor anticipo 1.4. Valor anticipo amortizado. 1.5. Valor anticipo por amortizar. 1.6. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato. 2. El Gestor Técnico de Contrato presentará las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato de interventoría, plenamente justificadas ante la administración. 3. El Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa refrendación de la solicitud por el Gestor Técnico de Contrato y de Proyecto.											
A. ANTECEDENTES CONTRATO No. _____ DE _____ INTERVENTORIA <small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small> OBJETO DEL CONTRATO _____ <small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>											
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____ <small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small> FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____ <small>(Día) (Mes) (Año)</small> PRORROGAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONTRATO ADICIONAL No</th> <th style="width: 50%;">TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)				
CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ACTAS No.</th> <th style="width: 50%;">TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)				
ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____ <small>(Día) (Mes) (Año)</small>											
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ _____ <small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>											
VALOR ADICIONES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th style="width: 50%;">VALOR (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)				
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)										
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO \$ _____ <small>(Indique el valor acumulado del contrato en números)</small>											



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUION Y SEGUIMIENTO A
CONTRATO DE INTERVENTORIA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y / O PRÓRROGA

CÓDIGO

MSE-FR-19-1

VERSIÓN

2

PÁGINA

2

DE

2

CONTRATISTA

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR

(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO

(Escriba el nombre del Gestor Técnico de Contrato)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Jefe de la Unidad Ejecutora _____
al contrato anteriormente citado de _____

(Indique en este espacio si es solicitud de adición o prórroga)

(Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. AVANCE FINANCIERO

Valor acumulado del contrato \$ _____

Valor facturado a _____ de _____ Valor anticipo amortizado _____
(mes) (año)

Saldo por ejecutar: \$ _____ Valor anticipo por amortizar _____

D. CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO

Nota:

2. Para el caso de prórroga, se debe anexar la Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Anexar el Acta de Modificación de Costos cuando se trate de solicitud de adición y prórroga.

Firma _____

Nombre:

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Gestor Técnico de Contrato

Matrícula No.

Vo.Bo.Firma _____

Nombre:

Gestor Técnico de Proyecto

Matrícula No.

Firma: _____

Nombre:

Vo. Bo. Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula No.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO

MSE-FR-21

VERSIÓN

2

PÁGINA

1

DE

1

UNIDAD EJECUTORA: _____

FECHA

DD

MM

AA

DIRECCION TERRITORIAL _____

CONTRATO No: _____

Semana Número: _____ Del: _____ Al: _____

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: _____ Días

Gestor Técnico de Contrato _____

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

Obra programada (%)	SEMANAL	ACUMULADO
Valor básico de la Obra	\$ _____	\$ _____

Obra Física Ejecutada (%)	SEMANAL	ACUMULADO
Valor básico de la Obra	\$ _____	\$ _____

CONTRATO DE OBRA:**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**

Contratista: _____
 Contrato No. _____
 Valor Inicial: \$ _____
 Valor Actualizado: \$ _____
 Plazo Inicial: _____
 Plazo Actualizado: _____
 Fecha de Iniciación: _____
 Fecha de Vencimiento: _____

Interventor: _____
 Contrato No. _____
 Valor Inicial: \$ _____
 Valor Actualizado: \$ _____
 Plazo Inicial: _____
 Plazo Actualizado: _____
 Fecha de Iniciación: _____
 Fecha de Vencimiento: _____

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

 Firma _____
 Nombre: _____
 Matrícula No. : _____

ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON PRS. Y FECHA DE VISITA



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA (Indicar nombre)
DIRECCIÓN TERRITORIAL (Indicar Dirección a cargo)
AVANCE FÍSICO

CODIGO	MSE-FR-22-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1
FECHA	DD	MM	AA

AVANCE EN KM DE OBRAS PROGRAMADAS, EJECUTADAS DEL CONTRATO

MES _____ CONTRATO No. _____ SECTOR _____
CONTRATISTA _____

DESCRIPCION GRANDES PARTIDAS DE PAGO O ITEMS	PROGRAMADAS (1)			EJECUTADAS		
	SECTOR CON PRs	LONGITUD TOTAL (2) (km)	LONGITUD ACUMULADA (4)	SECTOR CON PRs	LONGITUD TOTAL (3) (km)	LONGITUD ACUMULADA (4)

(1): Se debe actualizar con las reprogramaciones que se realicen durante la ejecución del contrato
(2): Se debe totalizar la longitud NETA programada durante el mes.
(3): Se debe totalizar la longitud NETA ejecutada durante el mes.
(4): Corresponden a los acumulados a partir de la iniciación del contrato.

Firma _____
Nombre: _____
Residente de Obra
Matrícula No. _____

Firma _____
Nombre: _____
Residente de Interventoria
Matrícula No. _____

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventoría y Dirección Territorial



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

CÓDIGO	MSE-FR-22-5		
VERSIÓN	2		
FECHA	1	DE	1

FECHA DD MM AA

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCION TERRITORIAL _____ MES _____

CONTRATO No: _____ CONTRATISTA _____ SECTOR _____

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Clase de tiempo																															
Seco																															
Lluvias moderadas																															
Lluvias intensas																															

NOTA: EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DIA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO

Firma _____
 Nombre: _____
 Residente de Obra
 Matrícula No.: _____

Firma _____
 Nombre: _____
 Residente de Interventoría
 Matrícula No.: _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
CUADRO RESUMEN (AVANCE FISICO-FINANCIERO)

CÓDIGO	MSE-FR-22-10		
VERSION	2		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA DE ELABORACIÓN DD MM AA

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____ ACTA No: _____ VALOR BASICO ACTA: \$ _____
PERIODO MES: _____

CONTRATO DE OBRA No :	_____	PLAZO INICIAL:	_____	PLAZO ACUMULADO:	_____
OBJETO:	_____	FECHA DE INICIACION:	_____	FECHA DE SUSPENSIÓN:	_____
CONTRATISTA	_____	FECHA DE REANUDACIÓN:	_____	FECHA DE VENCIMIENTO:	_____
SECTOR:	_____	VALOR INICIAL (incluido IVA) :	_____	VALOR ADICIONALES:	_____
RUTA	_____	VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO:	_____	AMORTIZACION ANTICIPO:	_____
TRAMO	_____	ANTICIPO CONCEDIDO:	_____		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA _____ INTERVENTOR _____ GESTOR TECNICO DE CONTRATO _____

CONTRATO DE OBRA

Fecha de iniciación:

Adic. No.	Contrato No.	Plaz. acum.	Fecha Venc	Vr Contrato	Vr Acumulado

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Fecha de iniciación:

Adic. No.	Contrato No.	Plaz. acum.	Fecha Venc	Valor Contrato	Valor Acumulado

CARACTERISTICAS TECNICAS

Metros

Corona:
Calzada:
Bermas:
Sub base:
Base:
Carpeta:

	Inversión Programada (P)	E/P	INVERSION EJECUTADA			Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
			Básica (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)			
En el mes:								
Acumulado:								

los valores de inversión básica y de costos de interventoría deberán ser los valores definitivos de las respectivas actas.
- Si el contrato de obra o de interventoría ha sido suspendido, citar el Acta y la fecha al respaldo.
(1) Para el caso de puentes Y

	E(B)/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo * Contrato	Cost. fal. estim. para term. obra *	Vr cont. adic. necesario *	Plazo adic. meses	Presupuesto disponible (2)	Prog. para los meses falt. año.*
Contratista:										
Interventor:										



AVANCE FISICO ACUMULADO DE LA OBRA

ACTIVIDAD o GPP	PRS	Ejec. km mes (1)	Ejec. Acum. km (1)	Ejec. acum. en km / Progr. Acum. en km	INVERSION ACUMULADA		
					miles de pesos		
					Prog rama	Ejecu tado	E/P
GPP1							
GPP2							
GPP3							
GPP4							
GPP5							
GPP6							
GPPn							

OTA. PRESENTAR GRAFICO EN ANEXO CUANDO NO SE CUENTE CON EL SUFICIENTE ESPACIO

(Nombre) _____	(Nombre) _____	TOTAL BASICO		
(Firma) Residente de Interventoría Matricula No.	(Firma) Director de Interventoría Matricula No.	IVA		
		TOTAL		

Original: Archivo de Gestión Contractual Subdirección Administrativa
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Contratista, D. Territorial



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
**PROCESO SUPERVISION, EJECUION Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS**
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-22-11		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1
FECHA	DD	MM	AA

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

CONTRATO No. _____ CONTRATISTA: _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

ORDEN DE INICIO _____

(Fecha en la cual se imparte)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____

(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____

VIGENCIA

1. Garantía Única de Cumplimiento: DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---
- 1.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---
- 1.2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---
- 1.3. Estabilidad de la obra DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---
- 1.4. Calidad de los Estudios y Diseños DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---
2. Póliza de Responsabilidad Civil DESDE:

D	M	A
---	---	---

 HASTA

D	M	A
---	---	---

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Contratos Adicionales:

Modificación No.

Póliza No.

Firma _____

Nombre:

Director de Interventoría

Matrícula No.:

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES
INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-22-11-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1
FECHA	DD	MM	AA

UNIDAD EJECUTORA: _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

CONTRATO No _____ INTERVENTOR: _____

OBJETO DEL CONTRATO

ORDEN DE INICIO _____
 (Fecha en la cual se imparte)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO _____
 (Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VIGENCIA

1. Garantía Única de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/>	DESDE:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>	HASTA:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>
1.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado	<input type="checkbox"/>	DESDE:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>	HASTA:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>
1.2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	<input type="checkbox"/>	DESDE:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>	HASTA:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>
1.3. Calidad de los Estudios y Diseños	<input type="checkbox"/>	DESDE:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>	HASTA:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>
1.4. Calidad del Servicio Suministrado	<input type="checkbox"/>	DESDE:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>	HASTA:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="A"/>

Observaciones sobre cumplimiento:

Contratos Adicionales:

Modificación No.

Póliza No.

Firma _____
 Nombre:
 Gestor Técnico de Contrato
 Matricula No.:

Firma _____
 Nombre:
 Director de Interventoría
 Matricula No.:

No.	CONTENIDO	FORMATO	ADJUNTO				
			SI	NO	FOLIO		
 Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA INSTRUCTIVO MSE-IN-13			CODIGO VERSION PAGINA		MSE-FR-22-12 2 1 DE 1		
1	INTRODUCCION						
2	DESCRIPCION DEL PROYECTO						
	2.1 Localizacion (incluyendo esquema de ubicación del sector)						
	2.2 Inventario y estado inicial de la vía						
	2.3 Características técnicas del proyecto						
3	INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA						
	3.1 Información general(Incluye seguimiento a las garantías contractuales)	MSE-MN-FR - 022-11					
	3.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes						
	3.3 Informe de Avance						
	3.3.1 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato	MSE-MN-FR 022-1					
	3.3.2 Informe semanal de interventoría	MSE-MN-FR 021					
	3.3.3 Copia de las actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra	MSE-MN-FR 020					
	3.4 Control diario de equipo del contratista de obra	MSE-MN-FR 022-2					
	3.5 Control diario del personal del contratista de obra	MSE-MN-FR 022-3					
	3.6 Información financiera del contrato de obra	MSE-MN-FR 022-4					
	3.7 Estado general del tiempo	MSE-MN-FR 022-5					
	3.8 Informe de Inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado del contratista	MSE-MN-FR 006-1					
	3.9 Información relacionada con el resultado de los ensayos de laboratorio	MSE-MN-FR 022-6					
	3.10 Revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del contratista de obra por parte del interentor.	MSE-MN-FR 022-8					
4	INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA						
	4.1 Información General del contrato (Incluye seguimiento a las garantías contractuales)	MSE-MN-FR - 022-11-1					
	4.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte del interentor en el mes						
	4.3 Control diario del equipo de interventoría	MSE-MN-FR 022-2-1					
	4.4 Control diario del personal de interventoría	MSE-MN-FR 022-3-1					
	4.5 Información financiera del contrato de interventoría	MSE-MN-FR 022-4-1					
	4.6 Informe de inversión y buen manejo del anticipo y/o pago anticipado del interentor	MSE-MN-FR 006-2					
	4.7 Revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del interentor por parte del Gestor Técnico de Contrato.	MSE-MN-FR 022-9					
5	INFORMACION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL						
	● Información General del contrato						
	● Recomendaciones						
6	INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD						
7	CUADRO RESUMEN (AVANCE FISICO-FINANCIERO)	MSE-MN-FR-022-10					
8	RELACION DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR INCLUYENDO ASUNTO, REFERENCIA, FECHA DE RECIBO						
9	REGISTRO FOTOGRAFICO						
	VIDEO						
10	INFORME EJECUTIVO DIRECTOR						
11	INFORME EJECUTIVO ESPECIALISTAS						
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES						
FIRMA DEL GESTOR TECNICO DEL CONTRATO							

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CÓDIGO	MSE-FR-23		
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	VERSIÓN	2		
		PAGINA	1	DE	2

	FECHA	DD	MM	AA
--	-------	----	----	----

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCION TERRITORIAL _____

CONTRATO DE OBRA No: _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO. _____

ALCANCE CONTRACTUAL _____
(Indique en este espacio el alcance del objeto contractual si se encuentra estipulado en el contrato)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ _____
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____
(Dia) (Mes) (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO _____
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO _____ DE _____ DE _____
(Dia) (Mes) (Año)

CONTRATISTA: _____

INTERVENTOR: _____

En la ciudad....., a los..... días del mes de del año....., se reunieron los siguientes: como Director de obra o su delegado (debidamente autorizado) y el Ingeniero residente de obra de la firma contratista..... y como Director de Interventoría o su delegado (debidamente autorizado) y el ingeniero residente de interventoria de la firma y el Gestor Técnico de Contrato con el fin de efectuar la visita previa para recibo definitivo de las obras objeto del contrato No.:.....del año..... por parte del Instituto Nacional de Vías.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA:

En el cuadro anexo se presenta la relación de observaciones y pendientes del proyecto:

OBSERVACIONES TECNICAS

No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
		PENDIENTES:
		ESQUEMA O FOTO:
		PENDIENTES:
		ESQUEMA O FOTO:

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE VISITA PREVIA PARA RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	MSE-FR-23		
			VERSIÓN	2		
			PAGINA	2	DE	2
OBSERVACIONES SOCIOAMBIENTALES						
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES				
		PENDIENTES Y COMPROMISOS: <hr/> ESQUEMA O FOTO:				
		PENDIENTES Y COMPROMISOS: <hr/> ESQUEMA O FOTO:				
<p>Mediante la suscripción de la presente Acta, la interventoría asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y el contratista de obra asume el cumplimiento de los compromisos acordados, los cuales se verificarán al momento del recibo definitivo de las obras.</p> <p>Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____ <small>(Mes en que se firma el acta)</small></p>						
Firma _____ Nombre Residente de Obra Contratista Matrícula No.		Firma _____ Nombre Residente de Interventoria Interventoria Matrícula No.				
Firma _____ Nombre Director de Obra o su delegado Contratista Matrícula No.		Firma _____ Nombre Director de Interventoría o su delegado Interventoría Matrícula No.				
Firma _____ Nombre Gestor Técnico de Contrato Matrícula No.						
<p>Nota: De participar otras personas o funcionarios se incluirán al final del acta. Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa) Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.</p>						



UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN TERRITORIAL

1.DATOS DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR

OBJETO DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATISTA

Contrato No:	Fecha de inicio contrato:	
Razón Social:		
Dirección (sede principal):	Telefono (sede principal):	
Fecha de Vencimiento de contrato:		
Nombre profesional Ambiental:	CC	Dedicación:
Nombre profesional social:	CC	Dedicación:
Nombre especialista SISO:	CC	Dedicación:

DATOS DEL INTERVENTOR

Contrato No:	Fecha de inicio contrato:	
Razón Social:		
Dirección (sede principal):	Telefono (sede principal):	
Fecha de Vencimiento de contrato:		
Nombre profesional Ambiental:	CC	Dedicación:
Nombre profesional social:	CC	Dedicación:
Nombre especialista SISO:	CC	Dedicación:

2.INFORMACION PRESUPUESTAL

Valor inicial de obra	
Valor adicional de obra	
Valor total de la obra	
Valor Inicial ambiental	
Valor adicional ambiental	
Valor total ambiental pagado	

3. ESTADO PERMISOS AMBIENTALES

Permisos: Ambiental y otros	Aplica		Número y fecha de acto administrativo que otorga el permiso	Certificación de no existencia de procesos advos.	Estado de cumplimiento requerimientos	Observaciones
	Si	No				
Permiso de ocupación de cauces						
Permiso de aprovechamiento forestal						
Permiso de vertimientos						
Permiso de concesión de aguas						
Autorización de sitios de disposición final de sobrantes						
Permiso de emisiones atmosféricas						
Permiso de explotación de materiales						
Permiso de cierres temporales de vías						
Pago de tasas y/o regalías						
Permiso de trabajos nocturnos						
Otro (cual):						

4. VERIFICACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES SEGÚN "PAGA"

4.1 CUMPLIMIENTO DE METAS

Programa ambiental	Aplica		Cumplimiento de metas	Observaciones
	Si	No	Porcentaje(%)	
Desarrollo e implementación del sistema de gestión ambiental				
Manejo integral de residuos sólidos				
Manejo integral de materiales de construcción				
Explotación fuentes de materiales				
Manejo integral de aguas y residuos líquidos				
Control de erosión, estabilidad de taludes y laderas				
Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamento y sitios de acopio temporal				
Instalación, funcionamiento y abandono de las plantas de trituración, asfalto y concreto				
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos				
Manejo de Vegetación				
Manejo de fauna				
Protección de fauna				
Protección de áreas sensibles				
Plan de Gestión Social				
Programa de higiene y salud ocupacional				

* De acuerdo a la calificación de indicadores



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIA
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
CIERRE AMBIENTAL

CÓDIGO

MSE-FR-25

VERSIÓN

2

PAGINA

2

DE

2

4.2 RESTAURACION O RECUPERACION DE AREAS INTERVENIDAS

Cumple con los requerimientos para la entrega de áreas intervenidas? Si No

No. de individuos sembrados _____ Plano(s) número (s) _____

Estado fitosanitario de los individuos _____

Area empradizada (m²) _____ Localización: _____

Observaciones: _____

4.3 TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EJECUTADOS

Tratamiento Autorizado	APLICA		EJECUTADO			Observaciones
	Si	No	No. Individuos	Localización	Fecha	
Tala						
Poda						
Otro, cual?						

4.4 SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES

Localización y nombre	Volumen total dispuesto (m ³)	Estado final de abandono	Nombre de quien entrega el Certificado final de paz y salvo

4.5 MONITOREOS

MONITOREOS	APLICA		Localización	Requerimientos cumplidos	No. monitoreos realizados y
	Si	No			
AGUA					
AIRE					
RUIDO					
VEGETACION					

4.6 INTERVENCION CORRIENTES DE AGUAS

Se intervinieron corrientes de aguas durante el trascurso del proyecto: Si, Nombre _____ No _____

Tipo de Intervención: _____

Medidas para su recuperación: _____

5.PASIVOS AMBIENTALES PENDIENTES PARA EL CIERRE

6.RECOMENDACIONES PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Firma _____

Nombre:

Director de Obra

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Director de interventoria

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Especialista Ambiental de Obra

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Especialista Ambiental de Interventoría

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Vo. Bo. Gestor Ambiental

Matrícula No.

Firma _____

Nombre:

Vo. Bo. Gestor Social

Matrícula No.

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSIÓN	2		
PAGINA	3	DE	3

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- Informe final de interventoria.
- Original de la Bitácora.
- Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes _____ de _____
(Mes en que se firma el acta)

Firma _____

Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matricula No. :

Firma _____

Nombre:
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No.:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
 ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No:

CÓDIGO	MSE-FR-27		
VERSION	2		
PAGINA	1	DE	2

FECHA DD MM AA

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCION TERRITORIAL _____

CONTRATO No: _____ DE _____

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron los siguientes: _____ Como representante legal o su apoderado de la firma contratista y por el INVIAS (funcionario competente para liquidar) _____ con NIT _____, con el fin de efectuar la liquidación del contrato _____ No. _____ del año _____, en cumplimiento de la Resolución de Liquidación vigente.

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIACIÓN:

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

FECHA DE VENCIMIENTO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		\$

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor total de la obra básica:	\$
Valor total de los Ajustes:	\$
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$

COMENTARIOS:

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor por Actas Obra básica:	\$
Valor por Ajustes:	\$
Valor IVA pagado:	\$
VALOR TOTAL PAGADO:	\$

COMENTARIOS:

VALOR POR; (AIU): () % U: () % IVA: () %:

Valor correspondiente de IVA: \$ _____

Valor pagado por IVA: \$ _____

ANTICIPO PAGO ANTICIPADO

Valor Concedido \$ _____

Valor Amortizado y/o Legalizado \$ _____



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No:

CÓDIGO

MSE-FR-27

VERSION

2

PAGINA

2

DE

2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor total ejecutado por actas parciales de Obra	\$	
Valor total pagado por actas parciales de obra		\$
Valor total ajustes	\$	
Valor pagado por ajustes		\$
Valor correspondiente a IVA	\$	
Valor pagado por IVA		\$
SUMAS IGUALES:	\$	\$

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____ FECHA: _____ \$ _____

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O INVIA \$ _____
POR CONCEPTO DE: _____

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra	
2	Fotocopia del Acta Final de Obra	
3	Fotocopia del Acta de Ajuste definitivo	
4	Original de la relación de pagos de fecha	
5	Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y estabilidad de obra.	
6	Copia del anexo de modificación a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	
7	Oficio de aprobación de las garantías y del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	
8	Constancia expedida por el Interventor sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ () días del mes de _____

de _____

(Año de finalización)

(Mes en que se firma el acta)

Firma _____

Nombre:

Representante Legal o Apoderado

Contratista

Matrícula No.:

Revisión Gestor Técnico de Proyecto

Firma: _____

Nombre :

Nombre :

Matrícula No. :

Funcionario Competente del INVIAS

Matrícula No. :

Proyectó y Elaboró Interventor: _____

Revisó: Abogado Unidad Ejecutora _____

Fecha:

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
**PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No:**

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSION	2		
PAGINA	1	DE	2

FECHA

DD	MM	AA
----	----	----

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCION TERRITORIAL _____

CONTRATO No: _____ DE _____

En la ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron los siguientes:
_____. Como representante legal o su apoderado de la firma interventora y por el INVIAS..(funcionario competente para liquidar). con
Nit. _____, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. _____ del año _____, en cumplimiento de la Resolución de
Liquidación vigente.

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIACIÓN:

SUSENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
				DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

FECHA DE VENCIMIENTO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		\$

VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor básico:	\$
Valor IVA:	\$
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$

COMENTARIOS:

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor básico:	\$
Valor IVA pagado:	\$
VALOR TOTAL PAGADO:	\$

COMENTARIOS:

VALOR POR; (AIU): ()% U: ()% IVA: ()%:

Valor correspondiente de IVA: \$ _____

Valor pagado por IVA: \$ _____

ANTICIPO **PAGO ANTICIPADO**
Valor Concedido \$ _____

Valor Amortizado y/o Legalizado \$ _____



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSIÓN	2		
PAGINA	2	DE	2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor total ejecutado por actas de pago	\$	
Valor total pagado por actas de pago		\$
Valor correspondiente a IVA	\$	
Valor pagado por IVA		\$
SUMAS IGUALES:	\$	\$

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____ FECHA: _____ \$ _____

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR O INVIA \$ _____
POR CONCEPTO DE: _____

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría	
2	Fotocopia del Acta Final de Interventoría	
3	Original de la relación de pagos de fecha	
4	Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y calidad del servicio.	
7	Constancia expedida por el Gestor Técnico de Contrato sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ () días del mes de _____
(Mes en que se firma el acta)

de _____
(Año de finalización)

Firma _____

Nombre:

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula No.:

Revisión Gestor Técnico de Contrato

Firma: _____

Nombre :

Nombre :

Matricula No. :

Funcionario Competente del INVIAS

Matricula No. :

Proyectó y Elaboró Gestor Técnico de Contrato: _____

Revisó: Abogado Unidad Ejecutora _____

Fecha: _____

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería



2.2 FUENTES DE MATERIALES

Localización (Municipio, Corregimiento o Vereda y Punto de referencia (PR))	Volumen a extraer (m ³)	Tipo de fuente	No. de anexo del plano de localización	Estado legal		
				Con licencia ambiental	En tramite	Vigencia de la licencia

2.3 PLANTA DE TRITURACIÓN, ASFALTO O CONCRETO

Localización (Municipio, Corregimiento o Vereda y Punto de referencia (PR))	Estado Permiso Emisiones	Estado Permiso vertimiento	Estado Permiso captación de agua	Certificado de uso del suelo para instalación

2.4 PERMISO RECURSO AGUA PARA LAS OBRAS

Captación

Nombre de la fuente	Localización de la fuente	Volumen requerido	Estado legal	
			Con permiso*	En tramite

Ocupación de cauces

Nombre del cauce	Localización del cauce	Tipo de permiso		Estado legal	
		Temporal	Permanente	Con permiso	En tramite

2.5 CAMPAMENTOS

Municipio _____ Corregimiento _____ Vereda _____

Localización (Punto de referencia (PR) o Dirección)	Tipo de campamento		Manejo de aguas		Plano de distribución Anexo No.	Tipo de permisos que requiere	Estado permiso
	Existente	Nuevo	Pozo séptico	Red de Alcantarillado			

2.6 MANEJO DE COBERTURA VEGETAL

Requiere Si _____ No _____

TALA Cantidad de individuos _____ Estado legal del permiso _____
 BLOQUEO, TRASLADO Cantidad de individuos _____ Con permiso _____ Vigencia _____
 PODA Cantidad de individuos _____ En tramite _____

2.7 FAUNA

TIPO INDIVIDUOS OBSERVADOS	
Nombre comun	Nombre Cientifico

3. MONITOREOS

Monitoreo	Se requiere		Periodicidad
	Si	No	
AGUA			
AIRE			
RUIDO			
OTRO (CUAL)			



4. SOCIAL

4.1 Presencia de comunidades y/o territorios étnicos

Si _____ No _____

Cual (es) _____

4.2 Servicio de Atención al Usuario (SAU)

Municipio _____ Corregimiento _____ Vereda _____

Localización Punto de Referencia (PR) _____ Dirección _____ Teléfono _____

Nombre responsable de atención al usuario _____

4.3 Afectación predial

Aplica: Si _____ No _____

Localización predial (Punto de referencia (PR) o Dirección)	Nombre de propietario	Tipo de afectación

4.4 Requerimientos actas de vecindad Si _____ No _____

Cantidad _____

5. PERSONAL AMBIENTAL CONTRATISTA E INTERVENTORIA

Cargo	Nombre	Telefono	Dirección electrónica

6. ANEXOS

1. Plano de localización del proyecto
2. Copia de permisos de las autoridades ambientales o copia del radicado para inicio de trámite
3. Registro fotográfico inicial
4. Los demás que apliquen

Firma _____
Nombre:
Director de Obra
Matrícula No.:

Firma _____
Nombre:
Director de Interventoria
Matrícula No.:

Firma _____
Nombre:
Vo.Bo. Gestor Ambiental
Matrícula No.:

Firma _____
Nombre:
Vo.Bo. Gestor Social
Matrícula No.:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARIA GENERAL TECNICA - SUBDIRECCION MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
 INFORME TRIMESTRAL ESTADO SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS NO LICENCIADOS

CODIGO

MSE-FR-30

VERSIÓN

2

PAGINA

3

DE

3

3. CONTROL MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES

RECURSO	TIPO DE MATERIAL	PERMISO					UNIDAD	CANTIDAD			OBSERVACIONES
		ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	SITIO	BENEFICIARIO	VIGENCIA		AUTORIZADA	PERIODO	ACUMULADA	

4. SEGUIMIENTO MONITOREOS AMBIENTALES

RECURSO	PARAMETRO	NORMATIVIDAD APLICABLE				REQUERIMIENTOS PERMISO			DATOS DE LA MEDICION			CUMPLE		ACCIONES A DESARROLLAR	
		NORMA	FECHA	VALOR NORMA	UNIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	SITIO	N° MEDICIONES EXIGIDAS	N° MEDICION	FECHA	RESULTADO	SI	NO		

5. ANEXOS

N° DESCRIPCION

- 1 Actas de comité de seguimiento socioambiental.
- 2 Presupuesto mes
- 3 Cronograma de actividades de manejo ambiental.
- 4 Registro fotográfico
- 5 Directorio actualizado (personal socioambiental y administrativo)
- 6 Conclusiones y recomendaciones de interventoria.
- 7 Informes mensuales ambientales avance de obra. (formato SGT-036)
- 8 Informes semanales ambientales de interventoria (formato SGT-039)
- 9 Relación de comunicaciones (N°, fecha, asunto, destinatario, respuesta)

Firma
 Nombre:
 CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL INTERVENTORIA
 Matrícula No.

Firma
 Nombre:
 CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 Matrícula No.



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA
 AMBIENTAL. FICHA TÉCNICA DE REGISTRO

CÓDIGO	MSE-FR-30-1		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO DE OBRA No:	_____	CONTRATISTA	_____	FECHA	DD	MM	AA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	_____	INTERVENTOR	_____	ARBOL No.	_____		

INVENTARIO FÍSICO POR INDIVIDUO

CONTRATO OBRA No.	_____	CONTRATISTA	_____
CONTRATO INTERVENTORIA No.	_____	INTERVENTOR	_____
PROYECTO:	_____		
LOCALIZACIÓN:	_____		
	ARBOL Nº	_____	
	RESPONSABLE:	_____	
	ABSCISA	_____	
	MARGEN	_____	

DATOS DENDROLOGICOS:

NOMBRE COMÚN: _____
 NOMBRE CIENTÍFICO: _____
 ORIGEN: _____

CARACTERIZACIÓN DEL INDIVIDUO:

ALTURA: m
 ALTURA COMERCIAL: m
 DAP: m
 VOLUMEN TOTAL: m³

DATOS PAISAJISTICOS

DIAMETRO COPA: m
 DENSIDAD COPA: _____

DETALLE

SILUETA

TIPO DE MANEJO:

TALA
 PERMAN. Y/O PODA
 BLOQUEO Y T.

ESTADO FÍSICO

ESTADO SANITARIO

OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

INGENIERO FORESTAL

ELABORÓ

REVISÓ INTERVENTORIA

Firma: _____
 T.P. No.: _____
 Nombre: _____

Firma: _____
 T.P. No.: _____
 Nombre: _____

Firma _____
 (Nombre)
 Director contratista de obra
 Matrícula No. _____

Firma _____
 (Nombre)
 Director Interventoria
 Matrícula No. _____

